



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja
Facultad Jurídica Social Administrativa
Carrera de Derecho

“La política criminal en los Centros de Privación de Libertad del Sur del país”.

**Proyecto de Trabajo
de Integración
Curricular previa a la
Obtención del Título
de Abogada**

AUTORA:
Karina Cecibel Guamán Sánchez

**Loja - Ecuador
2024**

Certificación



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **JARAMILLO SUSANA JACQUELINE**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado "**LA POLÍTICA CRIMINAL EN LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD DEL SUR DEL PAÍS**", perteneciente al estudiante **KARINA CECIBEL GUAMAN SANCHEZ**, con cédula de identidad N° **1150030995**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 19 de julio de 2024

F)  **SUSANA JACQUELINE JARAMILLO**
DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Certificado TIC/TT.: UNL-2024-001290

1/1
Educamos para Transformar

Autoría

Yo, **Karina Cecibel Guamán Sánchez**, declaro ser autora del presente trabajo de investigación curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicional acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo en el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de ciudadanía: 11150030995

Fecha: 27/09/2024

Correo electrónico: karina.guaman@unl.edu.ec

Teléfono: 0967159680

Carta de autorización por parte de la autora, para la consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Integración Curricular.

Yo, Karina Cecibel Guamán Sánchez declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular denominado: “La política criminal en los Centros de Privación del Sur del país”, como requisito para obtener el título de Abogada, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del trabajo de integración curricular o de titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Firma:

Cédula de ciudadanía: 11150030995

Fecha: 27/09/2024

Correo electrónico: karina.guaman@unl.edu.ec

Teléfono: 0967159680

Dedicatoria

A mi amada madre, quien con sus palabras y acciones jamás ha dejado que decaiga en este camino, has sido mi mayor apoyo y mi fuente inagotable de amor, tus sabias palabras han sido una luz en mi camino, a mi amado padre quien con sus infinitos conocimientos ha sembrado en mi la semilla de la curiosidad por los problemas que acongojan el mundo, y sobre todo ha formado y moldeado una mujer con preocupaciones sociales y con grandes principios, les dedico este trabajo con todo mi amor y gratitud.

A mis hermanas, que siempre han sido mis mejores amigas y me han apoyado incondicionalmente en todo momento, me han brindado una palabra de aliento siempre que lo necesitaba y han estado presentes en cada paso que he dado, indudablemente sin ustedes no lo hubiera logrado.

A mis hijos de corazón, mis sobrinos que son mi felicidad más grande, mi pequeña muestra de Dios en la tierra, les dedico este trabajo porque su cariño ha sido mi refugio en los momentos difíciles, y al bebé que viene en camino por darme un propósito más para culminar esta meta.

A Jackson Galarza Ludeña, quien ha caminado de mi mano y jamás la ha soltado, por tus palabras de aliento, tu comprensión, tu apoyo y tu luz que ha sido el camino para poder culminar esta etapa y sobre todo por tu amor incondicional.

A Carla, María Fernanda y Camila quienes más que compañeras han sido grandes amigas que han hecho que este camino sea mucho más llevadero con su hermosa amistad.

Este logro es tanto mío como suyo, ya que sin ustedes nada de esto hubiera sido posible.

Con todo mi amor,

Karina Guamán Sánchez

Agradecimiento

En primer lugar, quiero agradecer a Dios quien ha sido mi pilar fundamental en este camino, el que me ha dado la fuerza y sabiduría para cumplir esta meta tan anhelada. A mi Virgencita quien con su manto me ha cobijado cada noche de desvelo, por su guía, amparo y protección.

Al Alma Mater, la Universidad Nacional de Loja quien me ha abierto sus puertas para poder seguir por el camino del conocimiento y a la majestuosa carrera de derecho que me permitirá ser parte de los grandes profesionales que ha formado.

A mis amados padres quienes nunca me han abandonado y han puesto todo a mi alcance sin importar la situación por la que atraviesen, porque han sido mi fortaleza en cada momento por más difícil que haya sido, y por ser incondicionales, gracias por enseñarme el valor del esfuerzo y perseverancia.

A la Doctora Susana Jaramillo, quien con sus infinitos conocimientos ha guiado este trabajo por un camino prospero, y ha sido a más de una excelente profesional, una gran persona, todos mis agradecimientos hacia ella por darme de su tiempo y permitirme ampliar mis conocimientos y guiarme siempre por el camino del saber.

Sin duda este logro no es solo mío, es de todos quienes me brindaron su apoyo y su incondicionalidad.

Con toda mi gratitud,

Karina Guamán Sánchez

Índice de contenidos

| | |
|--|-----------|
| Certificación | ii |
| Autoría | iii |
| Carta de autorización por parte de la autora, para la consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Integración Curricular..... | iv |
| Dedicatoria..... | v |
| Agradecimiento | vi |
| Índice de contenidos..... | vii |
| Índice de figuras..... | viii |
| Índice de tablas..... | viii |
| Índice de anexos | ix |
| 1. TÍTULO | 1 |
| 2. RESUMEN..... | 2 |
| 2.1. Abstract..... | 2 |
| 3. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 4. MARCO TEÓRICO | 6 |
| 4.1. Fenómeno Criminal | 6 |
| 4.1.1. Delito..... | 6 |
| 4.1.2. Delincuente | 10 |
| 4.1.3. Delincuencia | 11 |
| 4.1.4. Factores criminógenos | 13 |
| 4.1.4.1. Factores exógenos | 14 |
| 4.1.4.2. Factores endógenos | 16 |
| 4.2. Políticas | 18 |
| 4.2.1. Política pública..... | 20 |
| 4.2.2. Política Social | 40 |
| 4.2.2.1. Seguridad Ciudadana | 40 |
| 4.2.3. Política criminal | 42 |
| 4.2.4. Política Legislativa..... | 48 |
| 4.2.5. Política Judicial | 48 |
| 4.2.6. Política Penitenciaria..... | 49 |
| 4.3. Prevención del delito..... | 51 |
| 4.4. Centros de privación de la libertad | 52 |
| 4.5. Sistema de Rehabilitación social en el Ecuador | 54 |

| | | |
|-------------|--|------------|
| 4.5.1. | Ejes de Tratamiento | 58 |
| 4.5.1.1. | Eje Laboral..... | 60 |
| 4.5.1.2. | Eje de Educación, cultura y deporte..... | 61 |
| 4.5.1.3. | Eje de Salud | 62 |
| 4.5.1.4. | Eje de vinculación familiar y social | 64 |
| 4.5.1.5. | Eje de Reinserción | 65 |
| 4.6. | Reinserción social..... | 66 |
| 4.6.1. | Programas de reinserción social en el Sur del país | 67 |
| 4.7. | Reincidencia..... | 69 |
| 5. | METODOLOGÍA | 70 |
| 5.1. | Materiales utilizados | 70 |
| 5.2. | Métodos | 70 |
| 5.3. | Procedimientos y técnicas..... | 71 |
| 6. | RESULTADOS | 71 |
| 6.1. | Resultados de la aplicación de las encuestas..... | 71 |
| 6.2. | Resultados de las Entrevistas | 86 |
| 7. | DISCUSIÓN | 98 |
| 7.1. | Verificación de Objetivos | 98 |
| 7.1.1. | Verificación del Objetivo General | 98 |
| 7.1.2. | Verificación de Objetivos específicos..... | 99 |
| 8. | Conclusiones | 100 |
| 9. | Recomendaciones | 101 |
| 9.1. | Lineamientos propositivos..... | 102 |
| 10. | Bibliografía | 103 |
| 11. | Anexos | 108 |

Índice de figuras

| | |
|--|-----------|
| Figura 1. Representación Gráfica..... | 72 |
| Figura 2. Representación Gráfica..... | 75 |
| Figura 3. Representación Gráfica..... | 78 |
| Figura 4. Representación Gráfica..... | 79 |
| Figura 5. Representación Gráfica..... | 81 |
| Figura 6. Representación Gráfica..... | 84 |

Índice de tablas

| | |
|--|-----------|
| Tabla 1. Cuadro Estadístico..... | 72 |
| Tabla 2. Cuadro Estadístico | 75 |

| | |
|--|-----------|
| Tabla 3. Cuadro Estadístico | 77 |
| Tabla 4. Cuadro Estadístico | 79 |
| Tabla 5. Cuadro Estadístico | 80 |
| Tabla 6. Cuadro Estadístico | 84 |

Índice de anexos

| | |
|--|------------|
| Anexo 1. Cuestionario de Encuesta | 108 |
| Anexo 2. Cuestionario de Entrevista | 111 |
| Anexo 3. Certificado de Traducción Abstract | 113 |

1. TÍTULO

“La política criminal en los Centros de Privación de la Libertad en el Sur del país”

2. RESUMEN

El presente trabajo de investigación se titula “La política criminal en los Centros de Privación de la Libertad en el Sur del país”. El fenómeno criminal en el sur del país ha aumentado considerablemente desde el año 2019, lo que ha desencadenado en amotinamientos y violencia dentro y fuera de los Centros de Privación de la Libertad, por lo que se busca proponer una reforma en las políticas públicas criminales que tenga como enfoque principal la rehabilitación y reinserción de los privados de la libertad. En el presente trabajo se emplearon técnicas de acopio teórico documental para la realización del marco teórico, y de acopio empírico mediante encuestas a personas privadas de la libertad, funcionarios de los Centros de Privación de la Libertad de la ciudad de Loja y el Oro y fiscales de las mismas ciudades y entrevistas a funcionarios de los Centros de Privación de la Libertad de la ciudad de Loja y el Oro y fiscales de las mismas ciudades cuyos resultados fueron relevantes para elaborar las conclusiones y recomendaciones planteadas en el mismo. Así también se empleó el método descriptivo, dialéctico, inductivo y deductivo, metodología que facilitó el planteamiento de lineamientos propositivos y dar cumplimiento al objetivo general que es el estudio de la política pública en el Sur del país, y los tres específicos, que están direccionados a investigar causas del incremento de la criminalidad, las políticas criminales que se aplican en los Centros de Privación de la Libertad en la zona sur del país y la construcción de lineamientos propositivos para mejorar la aplicabilidad de las política criminal: dicho esto finalizo con la pregunta que guio la construcción de todo el trabajo ¿La insuficiencia de políticas públicas en el sistema nacional de rehabilitación social genera crisis en los centros de privación de la libertad del sur del país?

PALABRAS CLAVE: Políticas Públicas, Política criminal, Sistema de Rehabilitación Social, Centros de privación de la libertad.

2.1. Abstract

This research paper is titled “Criminal Policy in Detention Centres in the South of the Country”. Criminal activity in the south of the country has increased considerably since 2019, which has led to riots and violence inside and outside of detention centres. As a result, this paper seeks to propose a reform of criminal public policies, focusing primarily on the rehabilitation and reintegration of inmates. In this study, theoretical and documentary data collection techniques were used to develop the theoretical framework. Meanwhile, empirical data was collected via surveys conducted with inmates, officials from the detention centres in the cities of Loja and El Oro and prosecutors from the same cities, plus interviews with officials from the detention centres in the cities of Loja and El Oro and prosecutors from those same

cities, whose results were significant in shaping the conclusions and recommendations presented in this work. Similarly, descriptive, dialectical, inductive and deductive methods were employed, facilitating the formulation of proposed guidelines and the fulfilment of the general objective; the study of public policy in the southern part of the country, and the three specific objectives which focused on; investigating the causes of the increase in criminality, the criminal policies applied in the detention centres in the south of the country, and the development of proposed guidelines to improve the applicability of criminal policy. With that said, I conclude with the question that guided the construction of this entire paper: Does the insufficiency of public policies in the national social rehabilitation system generate crises in the detention centres in the south of the country?

KEYWORDS: Public Policies, Criminal Policies, Social Rehabilitation System, Detention Centres.

3. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de integración curricular titulado **“La política criminal en los Centros de Privación de Libertad del Sur del país”**. El Estado, y las entidades encargadas de emitir, implementar y evaluar las políticas públicas deben garantizar que el Sistema de Rehabilitación Social en los Centros de Privación de la Libertad en la ciudad de Loja y El Oro, en la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025 (2022) señala que:

(...) la Guía Metodológica para la formulación de política pública define a una política como el conjunto de acciones a corto, mediano y largo plazo, que responde a las necesidades de la población y genera oportunidades de desarrollo o da respuesta a problemas sociales. Las políticas públicas se enmarcan en la garantía de derechos constitucionales y se construyen sobre la base de la participación, acuerdos y consensos entre el Estado, la sociedad civil y el sector privado. **(p.78)**

La categorías que se desarrollaron en el presente trabajo son las siguientes: el fenómeno criminal, el delito, el delincuente, la delincuencia, los factores criminógenos, factores exógenos, factores endógenos, las políticas, la política pública aplicable en los Centros de Privación de la Libertad, la política social, la política criminal, la política legislativa, la política judicial y la política penitenciaria, la prevención del delito, los Centros de Privación de la Libertad, el Sistema de Rehabilitación Social, sus ejes de tratamiento, la reinserción social y finalmente la reincidencia.

La investigación realizada en este trabajo favorece a la situación de los privados de la libertad y a garantizar la seguridad ciudadana, analizando la eficiencia de la política pública dentro del Sistema de Rehabilitación Social en la zona sur del país, lo cual permite que este se vuelva un sistema más efectivo y con mayor miras a la rehabilitación y a la reinserción de las personas privadas de la libertad, de tal manera que al momento de cumplir con su condena salgan a la sociedad y no reincidan sino más bien contribuyan positivamente a la misma.

Además, se logró verificar los objetivos planteados del trabajo de integración curricular, el objetivo general que consiste en: Realizar un estudio, doctrinario, jurídico, empírico de la política pública en el Sur del país y los tres objetivos específicos que son los siguientes: Investigar las causas que generan el incremento de la criminalidad en los Centros de Privación de Libertad en la zona sur del país, investigar las políticas públicas que se aplican en los Centros de Privación de la Libertad en la zona sur del país, y la presentación de lineamientos

propositivos para mejorar la aplicabilidad de la política pública en los Centros de Privación de Libertad en la zona sur del país.

4. MARCO TEÓRICO

4.1. Fenómeno Criminal

El fenómeno criminal es el conjunto de tres realidades, a saber: a) realidad jurídica; b) realidad individual; y, c) realidad social. La primera se integra por el delito; la segunda, por el delincuente, y la tercera, por la delincuencia. Estos tres términos: delito, delincuente y delincuencia, integran todos ellos el fenómeno criminal. **(Zavala, 1991, p.69)**

Lo que refiere Zavala como el fenómeno criminal es bastante acertado y comparto dicha conceptualización, ya que este fenómeno se integra por las tres realidades mencionadas, la jurídica que refiere al delito, es decir engloba lo legal haciendo referencia a la violación de las normativas establecidas para su cumplimiento, la individual que es el delincuente, es decir, el sujeto el cual ha cometido el delito, esto es, quien ha incumplido con lo establecido en la ley, al cual se lo puede analizar desde varias ópticas y finalmente la social que contempla a la delincuencia, donde estoy convencida que es la realidad más amplia cuando de factores incidentes se habla, estos pueden ser sociales, económicos, culturales, políticos, etc. El fenómeno criminal no se centra únicamente en la comisión del delito, ni en quién efectúa dicho acto, sino que engloba todo aquello que influye para el cometimiento delictivo.

4.1.1. Delito

Delito en sentido formal es el hecho individual con el cual se viola un precepto jurídico premunido de aquella sanción específica de coerción indirecta que es la pena en sentido propio y en sentido real es una acción o una omisión, imputable a una persona, lesiva o peligrosa para un interés penalmente tutelado, constituida por ciertos elementos y eventualmente integrado por ciertas condiciones o acompañada de determinadas circunstancias. **(Manzini, s.f, como se citó en Piaggio, 2002)**

Manzini define al delito desde dos ópticas, la primera que analiza el delito en sentido formal que engloba la transgresión de preceptos dictados mediante los cuales se manda o se prohíbe, y están establecidos para sancionar en el momento de que se cometa el delito, es decir, la consecuencia punitiva que conlleva la comisión del delito o en otras palabras la pena, y desde el punto de vista real, la transgresión al bien jurídico protegido por la normativa, cometimiento tal que puede ser tanto por acción cuando el sujeto efectúa un acto el cual genera un delito y por omisión cuando por falta de intervención del sujeto o por el no accionar se permite el cometimiento de dicha falta, los ahora mencionados son los elementos objetivos del delito,

pero también el autor nos habla de los elementos subjetivos como la imputabilidad y la lesividad.

Otra definición de delito viéndolo desde el sentido formal nos la proporciona **Albán (2018)** quien nos dice que: “Son aquellas que conciben el delito como el acto legalmente punible, es decir, como el acto que la ley tipifica y sanciona con una pena determinada (...) aquel acto que la ley califica como delito y por tanto la sanciona” (p.101). Bajo la perspectiva de Albán el delito desde el punto de vista formal, es cualquier acto que genere un daño a la sociedad o vulnere un derecho consagrado y este acto sea punible, es decir que tenga una pena establecida en la normativa, de manera que, si la conducta no tiene una sanción en la legislación vigente, no se puede considerar como delito.

Así también **Albán (2018)** en un sentido real o material define al delito como: “Aquel acto que ofende gravemente al orden ético-cultural de una sociedad determinada en un momento determinado y que, por tanto, merece una sanción” (p.102). Desde el punto de vista material, Albán nos dice que el delito es concebido como la acción que afecta en gran medida al orden preestablecido y que por tanto es necesario que se sancione la conducta.

Con esto, recogiendo todo aquello que mencionan los autores antes citados, el delito es la conducta antisocial que vulnera derechos consagrados y altera el orden que debe permanecer dentro de la sociedad para que exista un equilibrio, sin embargo si existe una vulneración al orden preestablecido se genera un acto delictivo el cual trae consigo consecuencias legales, tales como sanciones pecuniarias y privativas de la libertad dependiendo la gravedad del delito cometido, en otras palabras, existirá una proporcionalidad al perjuicio causado ya que mientras más daño se cause al bien jurídico protegido mayor será la sanción aplicada.

La definición del delito en un sistema de derecho penal de hecho podría encararse, en principio, desde dos puntos de vista. Si lo que interesa es saber lo que el derecho positivo considera delito (problema característico del juez), la definición podría lograrse recurriendo a la consecuencia jurídica del hecho concreto; en este sentido, será delito todo comportamiento cuya realización tienen prevista una pena en la ley. Por el contrario, si lo que interesa es saber si determinado hecho debe prohibirse bajo la amenaza de una pena (problema característico del legislador), esa definición no servirá, pues no podrá referirse a la pena, sino que deberá hacerlo al contenido de la conducta la definición del delito dependerá, en principio, de si lo que quiere caracterizarse son los comportamientos punibles o los que son merecedores de pena. El primer concepto

dio lugar a una llamados concepto “formal” del delito, mientras el segundo fue designado como concepto “material” del mismo. (**Bacigalupo, 1999, p.210**)

En lo mencionado en el párrafo anterior por el autor se entiende el concepto formal y material del delito, dentro del concepto formal, Bacigalupo dice que se lo define como tal a toda conducta antisocial que tenga previsto una pena en las normativas legales, en otras palabras el delito es la conducta que se encuentra tipificada como punible, el autor nos habla de que es el problema característico del juez, ya que es quien necesita que se exprese en las normas una definición precisa de que aquello que se considera como delito, y la manera de juzgarlo y así no incurrir en la arbitrariedad, de manera resumida, el delito en sentido formal es toda actuación delictiva a la cual se le haya establecido una pena. Así también analiza al delito desde el punto de vista material, el cual dice que para definirlo como tal se debe estudiar el contenido de la conducta, es decir el análisis de si la conducta merece ser tipificada como delito porque esta representa una amenaza social, y menciona en esta al legislador, ya que es quien debe crear y modificar leyes, para lo cual debe discurrir si esta es merecedora de penalizarla por el peligro que represente en la sociedad.

Tanto Alban como Bacigalupo conciben de la misma manera al delito, en su sentido formal y material, a criterio personal, una óptica es el complemento de otra, el sentido material concibe al delito como el estudio de si la conducta merece o no ser tipificada como tal, y en el sentido formal, que ya una vez tipificada esta conducta es punible, es decir merece una sanción, por lo que ambos autores tienen criterios muy acertados referente a lo que define el delito, de manera que estoy de acuerdo con ambos autores.

Con lo dicho, es importante traer a mención a **Bacigalupo (1999)** quien nos habla acerca de la teoría del delito, la cual dice que:

(...) la teoría del delito cumple con una doble función mediadora. Por un lado, mediando entre la ley y la solución del caso concreto, es decir, entre la norma general, que expresa la valoración del legislador, y la concreción de éste en una norma particular que decide sobre el caso concreto. Por otro lado, existe también una mediación entre la ley y los hechos objeto del juicio, pues cada una de las categorías de la teoría del delito hacen referencia a determinados aspectos del hecho que constituyen el material objetivo al que se debe aplicar la ley. (**p.203**)

Al pretender hablar de delito, es necesario abracar la teoría del delito mencionada por Bacigalupo, la cual a como lo percibe el autor, cumple con una doble función, la primera es la

de mediación ente la normativa y la solución que se le vaya a dar al caso en específico, es decir, esta teoría es una vía para el legislador el cual deberá percibir o valorar la normativa legal para dar solución al caso que se esté tramitando; a criterio personal la función que cumple en el acuerdo entre la ley y el caso es realmente importante, ya que esto permite que la ley se adapte a las particularidades del caso en concreto, analizar los elementos que conforman un delito es realmente necesario para determinar si este se considera como tal. Su otra función es la de mediación entre la ley y los hechos objeto del juicio, dentro de esta se estudian las etapas para que así se pueda identificar si una conducta es o no delito, como por ejemplo estas categorías o etapas pueden ser la tipicidad, la antijuridicidad, y la culpabilidad, es decir es aquello que se analiza para determinar si una acción se considera como delito, ya que si una conducta no cuenta con los requisitos legales que la configuren como tal no puede ser considerada así, de manera que es sumamente importante esta función mediadora ya que si un comportamiento es considerado como delito debe cumplir con todo lo que lo convierta en tal.

Otra concepción al hablar de la teoría del delito es la que nos brinda **Zaffaroni (2013)** en su video en el cual manifiesta que el delito es la:

Conducta humana, (...) al que agregamos tres adjetivos, típica, antijurídica y culpable (...) no cualquier conducta es delito, sino que son algunas conductas que resultan conflictivas, si la conducta no genera un conflicto no puede haber un delito porque no hay nada lesionado, lo primero es que la conducta abarque un pragma conflictivo, un supuesto de hecho que puede ser legal, o fáctico, el fáctico es el que tenemos adelante y el legal es donde la ley me dice ese pragma conflictivo es delito, esto me lo dice en el Código Penal o leyes penales especiales a las cuales se las denomina tipos penales.

Como lo menciona Zafaronni, y en relación a lo mencionado anteriormente por Bacigalupo, ambos coinciden que el delito es la conducta que cumple con ciertas categorías o como lo dice Zafaronni adjetivos que se le agregan al sustantivo, en este caso esta deber ser típica, es decir tiene que encontrarse tipificada como delito en la ley, antijurídica, esto es un comportamiento que es contrario a lo que la ley señala como correcto y culpable cuando la persona que cometió el acto delictivo lo haga entendiendo aquello que hizo y estando en la capacidad de elegir cometer dicho acto, así también para que una conducta se configure como delito esta debe causar un daño o conflicto a una persona o a la sociedad, no se puede decir que cualquier acto es delito porque es imperante que se vulnere un bien jurídico protegido y así provoque una consecuencia dañina. Comparto con el autor al decir que para que una conducta

se configure como delito debe encontrarse dentro de un pragma conflictivo, que puede ser legal cuando esté establecido en la ley o factico cuando se relacione directamente con los hechos del caso concreto.

Con todo lo dicho, se configura como delito toda conducta conflictiva que conlleve a un resultado de peligro o de daño, el cual transgrede las normas establecidas y el orden social que debe ser respetado, teniendo que la persona que comete el acto delictivo estar consciente de lo que causará con su actuar, para que así a esta se le pueda imponer una pena previamente establecida para que así pague su deuda con la sociedad.

4.1.2. Delincuente

En principio, podrá afirmarse que todo delincuente es peligroso, pero en principio admite tan gran número de excepciones que es inservible. La temibilidad o peligrosidad del delincuente se hace depender, por lo común, de sus condiciones personales, y raramente en referencia al sistema socioeconómico y político imperante (**López, s.f., como se citó en Rodríguez, 1981, p. 418**)

Desde mi perspectiva no es acertado en su totalidad el criterio que nos proporciona el autor, ya que si bien es cierto un punto importante para encasillar al delincuente es su naturaleza social, sin embargo, para mí la economía también cumple un papel fundamental para poder definir cuan peligroso es o no el delincuente porque cuando se habla del sistema socioeconómico no únicamente se refiere a dinero sino también a todo lo que se deriva por la falta de este, dado que este factor es uno de los principales detonantes para el cometimiento de actos delictivos, de manera que para poder entender al delincuente y su peligrosidad es necesario considerar sus características personales, así como los componentes estructurales y sistémicos que influyen.

En la misma línea **Arguello (2013)** menciona que:

No es por un mal uso del libre albedrío que se debe castigar al delincuente, sino por su grado de peligrosidad, por el peligro que significa su actuación para la vida en comunidad y por su contenido de vulneración del derecho ajeno (**p.60**).

Con lo manifestado por Arguello, es necesario preguntarse ¿el delincuente debe ser sancionado por su decisión de transgredir la ley o por variables mayormente sociales como el peligro que representan? En primer lugar, difiero con la palabra empleada por el autor, ya que en la actualidad la pena no debe ser vista como el castigo sino más bien como la sanción

impuesta para su rehabilitación, por lo que se debería sancionar al delincuente englobando ambos aspectos, dado que tiene que ser proporcional tanto a la actuación contraria a la ley, al riesgo que representa para la sociedad, y a la vulneración que se ocasiona en los derechos de otras personas, porque es importante recordar que el delincuente no solo vulnera la ley sino que también causa un perjuicio a quien es víctima de dicho cometimiento.

Un aspecto importante a considerar al hablar del delincuente es que (...) es la persona que, como cualquier otra, dentro de la sociedad recibe influencias de todo orden, físico, social, biológico y psicológico. Pero es necesario tomar en consideración que, jurídicamente, el individuo que delinque debe ser alguien que tenga capacidad de entender y de querer, o sea, aquella persona a quien los penalistas llamamos “imputable”, es decir, que cumple con las exigencias de la imputabilidad. (...) (**Zavala, 1991, como se citó en Arroyo, 2014, p.7**)

De lo antedicho, se denota que sin duda alguna existen diversos factores predeterminantes para que una persona se convierta en un antisocial, es decir el delincuente es el resultado de una interacción de factores, como las relaciones que mantienen y con quien las mantienen, es decir si una persona se rodea de delincuentes, es posible que dé como resultado otro delincuente, en otras palabras y de manera más concreta una persona con conductas delictivas la mayor parte de las veces es el producto de hogares disfuncionales, esto dado a que en ciertos casos las condiciones económicas no son favorables para dichas personas, lo que deriva en una falta de educación que produce la necesidad de delinquir ya que no ven más salida.

Nuestra sociedad no da oportunidades a quienes no tienen una amplia preparación, lo cual es una causa para que una persona se convierta en delincuente dada a la desesperación del ¿Qué voy a hacer? ¿Cómo voy a vivir? ¿De qué voy a vivir? Es notable la falta de oportunidades, pero es claro que esto no es una justificación a las conductas que afectan el orden social, sin embargo, Arroyo nos manifiesta que el delincuente para tener responsabilidad debe ser imputable y comparto con él, ya que ningún individuo puede ser juzgado o culpado si no es imputable, es decir la persona debe estar en todas sus capacidades, y tener clara la naturaleza de la consecuencia que conllevará su acción para poder ser juzgado.

4.1.3. Delincuencia

La delincuencia es una realidad que tiene como contenido el conjunto de delito que en un momento dado y dentro de una sociedad determinada, se presentan; o el conjunto de

delitos que se presentan en el mundo. Cuando a la delincuencia se la relaciona con un país, o con una región, o con una raza, o con una religión, etc., adopta particularidades que permiten conocer las causas que pueden generar dicha delincuencia no tan solo analizando al individuo, sino también al país, a la región, a la raza, etc. (**Zavala, 1991, p.78**).

Tal como lo manifiesta Zavala, la delincuencia es el cúmulo de delitos cometidos por un individuo, inclusive podría aseverar que la delincuencia es la fusión entre el delito y el delincuente ya que cuando este comete un acto delictivo se genera la delincuencia. En la delincuencia el contexto geográfico es sumamente importante ya que en cada país la responde a un patrón distinto y si se estudia de manera individualizada se puede denotar que esta tiene características diferentes, por lo que concuerdo con el autor al mencionar que no únicamente se debe estudiar al delincuente, que si bien es cierto es un punto fundamental para entender la naturaleza de su cometimiento, no se puede dejar de lado la condición del país y la región del cual este es proveniente o habitante, y la raza que en muchos de los casos puede tener un papel fundamental, porque a pesar de que parezca cosa del pasado, aún sigue existiendo la xenofobia en nuestra sociedad.

Por su parte **Izquierdo (1999) como se citó en Salazar et al. (2021)** manifiesta que:

La delincuencia es una situación asocial de la conducta humana y en el fondo una ruptura de la posibilidad normal de la relación interpersonal. (...) el delincuente es un producto del genotipo humano que se ha maleado por una ambientosis familiar y social. Puede considerarse al delincuente más bien que un psicópata un sociópata. Para llegar a esa sociopatía se parte de una inadaptación familiar, escolar o social (**p.45**)

Como lo manifiestan los autores, al hablar de delincuencia la palabra que de mejor manera define a esta es la “conducta asocial”, dado que hace referencia a un comportamiento el cual se encuentra desviado de lo socialmente aceptado y prestablecido, conllevando a que las relaciones que deberían darse entre las personas dentro de la sociedad se vean afectadas ya que el delincuente infringe todo lo que está establecido como positivo para los miembros de una comunidad.

Dicho esto, encuentro muy acertado que el delincuente es un resultado de su entorno familiar y social lo que conlleva a la delincuencia, pero ¿por qué? Comúnmente se piensa que los factores predominantes para que una persona cometa un acto delictivo es la manera en como ha sido formado, porque si ahondamos un poco, en una familia de delincuentes, donde los

padres, los tíos y los familiares cercanos lo son, existe una gran probabilidad de que el hijo de estos también lo sea y es así que se genera la delincuencia, además de las condiciones sociales que pueden ser un detonante a lo mencionado en líneas anteriores, es así que la persona que delinque tiene dificultades con encasillarse dentro de lo que normalmente se encuentra establecido como un comportamiento idóneo para la convivencia pacífica entre todos quienes conformamos la sociedad.

4.1.4. Factores criminógenos

Rodríguez (1981) define a los factores criminógenos como: “(...) todo aquello que favorece la comisión de una conducta antisocial, y que en un momento dado puede convertirse de factor en causa” (p.474). Con lo mencionado por el autor, los fenómenos criminógenos son las circunstancias, condiciones u otras situaciones que incrementan las posibilidades de que la persona tenga una mayor predisposición a cometimientos delictivos, es decir son elementos que ayudan al resultado, pero no siempre son causa del delito. Estos factores individualmente son componentes que contribuyen a que se produzcan conductas antisociales, pero si estos se combinan con otros que sean también conductores a cometer delitos se pueden convertir en causas, es decir en aquellas que directamente producen un resultado, en este caso el delito.

En la misma línea “Los factores criminógenos son las distintas situaciones, circunstancias, estímulos y características que influyen en la modelación de la conducta, induciéndola hacia la criminalidad, es decir, cambiando la conducta del individuo y volviéndolo antisocial. (...)” (García, 2018, como se citó en Enderica y Fuentes, 2020, p.3). Ambos autores concuerdan en sus aportes acerca de lo que refiere a fenómenos criminógenos y de así también coincido con ellos, siendo así que estos fenómenos son condiciones que pueden ser sociales, culturales, económicas, o familiares como la falta de oportunidades, la desigualdad, la disfunción familiar, entre otras situaciones que propician un entorno en el cual se facilita la comisión de actos delictivos, así también pueden ser estímulos como las influencias de grupos que conforman la sociedad o la normalización actual de la criminalidad en los medios y factores biológicos o psicológicos, ya que es una parte importante hablar de la propensión genética que contribuye a que el individuo cometa delitos, en otras palabras, todo lo anteriormente mencionado son factores que conllevan al cambio conductual de un individuo desarrollando conductas antisociales que inducen la criminalidad.

4.1.4.1. Factores exógenos

“(…) La palabra exógeno significa (exo=fuera y gen=generar). Se presentan como estímulos constantes que el individuo recibe en el medio donde él se desarrolla (…)” (**Álvarez, 2016 como se citó en Enderica y Fuentes, 2020, p.3**). Al mencionar la palabra exógeno esto siempre referirá a algo originado de una fuente externa tal como se describe en su etimología, de manera que, son factores que están siempre presentes en nuestro entorno los cuales afectan a cada persona de manera distinta, siendo una parte crucial para que una persona se convierta en delincuente o desarrolle comportamientos antisociales; sin embargo si estos factores que se producen fuera del individuo son tan influyentes, se los podría moldear para que tratados de una manera positiva generen totalmente lo contrario y contribuyan a la construcción de una sociedad con mayor seguridad y con un menor índice de criminalidad.

Para entenderlo de una mejor manera, otra definición de lo que son estos factores **Rodríguez (1981)** menciona lo siguiente: “Los factores exógenos son todos aquellos que se producen, como su nombre lo indica, fuera del individuo; podríamos decir que son los que vienen de fuera hacia adentro” (**p.475**). Con lo dicho, dentro de nuestro contexto son situaciones producidas fuera del individuo, las cuales moldean el comportamiento humano produciendo muchas de las veces conductas antisociales que dañan el orden establecido para ser respetado. Estos factores pueden ser sociales, económicos o culturales, como la pobreza, la discriminación, la desigualdad, la falta de oportunidades en diversos ámbitos, entre otros, siendo exógenos ya que son factores que acontecen en el entorno de la persona pero favorecen a que se cometan actos delictivos, como por ejemplo, en nuestro contexto social son escasas las oportunidades laborales, de manera que, por la falta de estas las personas se ven “orilladas” a delinquir para poder encontrar un sustento para sus familias o incluso para sí mismas; considerando que estos factores muchas de las veces no actúan de forma aislada sino más bien se fusionan con los factores endógenos que ya se mencionarán posteriormente y generan una mayor propensión al cometimiento de delitos, ya que sin dudarlo no tiene la misma influencia en una persona únicamente un factor exógeno que la unión con uno que se produzca dentro del individuo, una influencia externa e interna siempre ocasionará más lesiones.

Con lo antedicho, puedo destacar que los factores exógenos más incidentes son los siguientes: En el ámbito social, la desigualdad, es la manera más general de englobar todos los factores sociales, ya que la desigualdad genera un sinnúmero de consecuencias, como la falta de oportunidades en todo ámbito, siendo así que la desigualdad dificulta que las personas tengan acceso a lo básico que se requiere para tener una vida digna, generando en la persona una

percepción de injusticia lo que conlleva a que estas busquen una manera de igualar la balanza o de compensar esas diferencias, lo que los lleva a cometer actos criminales, la falta de educación sin duda alguna es uno de los factores exógenos que más inciden para que una persona cometa un acto delictivo, esto dado a que limita grandemente las oportunidades que les garantice una estabilidad tanto económica como emocional, al no tener acceso a la educación es más fácil que la delincuencia los suma en su mundo, porque indudablemente la educación favorece a que la persona tenga un criterio formado y un mayor conocimiento de lo que genera el cometer actos delictivos, la educación no solo se centra en conocimientos científicos sino también en los valores y normas sociales, de tal manera que tengan respeto por sí mismos, por su entorno y sobre todo por las normas sociales. Otro factor social que en muchos de los casos deriva del anterior es la falta de oportunidades laborales, como lo mencioné en líneas anteriores el que una persona no tenga un ingreso que lo sustente a él o a su familia genera la necesidad de que este busca maneras no idóneas ni legales de buscar ingresos, ya que la desesperación y frustración de encontrarse desempleado es un detonante para el cometimiento de actos delictivos, de manera resumida el que no se tengan oportunidades laborales aumenta significativamente la necesidad de la persona y si es el caso de su familia, de manera que esta no encuentra otro camino más que el de la delincuencia, y finalmente la disfunción familiar que es un factor detonante dado que la persona que crece, se desarrolla y se “forma” en un hogar en el cual la familia no conoce otro mundo más que el de la delincuencia, la persona que ahí se desarrolle no tendrá otro ejemplo más que el de su entorno, por lo que creará normal realizar actividades delictivas.

En el ámbito económico, dos de los factores más incidentes son la pobreza ya que las personas al no tener recursos viven demasiado limitados y con pocas oportunidades en todo ámbito, lo cual conlleva a que estas personas opten por “caminos fáciles” los cuales siempre tienen las puertas abiertas, el no tener recursos genera una presión grande a la persona dado que no tienen manera de sustentar sus gastos ni los de sus familias, teniendo en cuenta que la sociedad es muy cruel con quien son diferentes y no poseen lo mismo que el resto lo cual genera un sentimiento de exclusión social aumentando la probabilidad de buscar otras formas sin importar si estas dañan o no a la sociedad. Otro factor económico que a criterio personal es de los más determinantes es el desempleo, ya que al no tener trabajo, las personas tienen ingresos limitados o simplemente no los tienen lo cual los hace recurrir a vías criminales para poder cubrir su necesidades básicas y a veces ni eso, así mismo el desempleo genera una sensación de que no son necesarios en ningún ámbito y no se sienten suficientes para si mismos lo cual

genera problemas internos en la persona buscando una manera de hacer actividades sin importar que estas sean ilícitas con tal de sentirse útiles en algo.

En el ámbito cultural, la falta de respeto a las leyes, y la influencia de los medios de comunicación en la promoción de la violencia son dos de los factores que más influyen en el aumento de la criminalidad, la falta de respeto a las leyes contribuye significativamente al aumento de la delincuencia, ya que las personas al no ser conscientes de las leyes perciben que son mínimas o que no existen las consecuencias al quebrantar las normas establecidas, de tal manera que no funciona la prevención punitiva, además de que al no respetar y acatar las leyes sus conductas delictivas para ellos son vistas como justificables, y así mismo cuando las personas no respetan las leyes muchas de las veces buscan la justicia por si mismos por la desconfianza que les genera el sistema judicial. Otro factor a mencionar es la influencia de los medios de comunicación en la promoción de la violencia, estos generan una normalización de los actos delictivos, ya que en programas televisivos, noticias entre otros medios exponen al receptor repetidamente a la violencia, haciendo que este la perciba como una parte normal y cotidiana de la vida diaria, así también muchas de las personas que no tienen una personalidad bien definida o que tienen predisposición a la violencia suelen adoptar comportamientos de criminales que son expuestos ante todos, e incluso muchos medios de comunicación pueden mostrar estereotipos negativos de un grupo social lo cual lleva a que quien recepta el mensaje adopte esa cultura de odio que conlleve a la discriminación, es por todo ello que los medios de comunicación juegan un papel importante en el aumento de la criminalidad.

4.1.4.2. Factores endógenos

“Los factores endógenos, por el contrario, son aquellos que están dentro del individuo y que ven al fenómeno criminal de dentro hacia afuera” (Rodríguez, 1981, p.475). A diferencia de los factores exógenos que se mencionaron en el punto anterior, los fenómenos endógenos son todo lo contrario, si bien es cierto coinciden en el hecho de que son circunstancias que pueden provocar que un individuo cometa actos delictivos, se diferencian en que estos fenómenos se originan desde dentro, es decir emanan del interior de la persona en cuestión, estando naturalizados en la misma; por lo que es fundamental que se los analice ya que sin duda estos hechos influyen en la conducta del individuo.

En este sentido “Son casusas endógenas aquellas que se muestran en el cuerpo, y se refieren a los cambios en la estructura y funcionamiento corporal, como las anomalías o defectos y enfermedades corporales, hereditarias o adquiridas, anomalías anatómicas (...)”

(Hikal, 2017 como se citó en Enderica y Fuentes, 2020, p.6). Al mencionar que estos fenómenos están dentro del individuo se denota que no puede ser nada más que algo que se encuentran en el cuerpo mismo, estos pueden presentarse en la anatomía o en la fisiología corporal de las personas, de manera que pueden ser transmitidos de generación en generación o adquiridos por situaciones varias que afecten la estabilidad en la salud. En lo que respecta a la criminalidad, a manera de ejemplo, un fenómeno endógeno y el más común en nuestra actualidad son los trastornos en la personalidad, esta es una condición que se genera dentro del individuo y si existen factores detonantes para la misma generaran un delito, ya que la persona con esa condición tiene una predisposición mayor a cometer actos delictivos que otra que no la padezca.

Estos factores pueden ser biológicos, psicológicos y genéticos. Dentro de los biológicos, puedo mencionar los altos niveles de la hormona testosterona en la sangre, la cual al encontrarse en exceso produce que el comportamiento de la persona especialmente en los hombres se torne mayormente agresiva lo cual conllevaría a que dicho individuo actúe agresivamente sin medir el riesgo que su actuar pueda ocasionar y así producir un delito, y el bajo nivel de neurotransmisor serotonina en el cerebro, es realmente importante mencionarlo; en primer lugar la serotonina es conocida como la “hormona de la felicidad” es un sustancia reguladora del ánimo y del comportamiento, de modo que al no tener el correcto nivel de esta hormona al igual que el anterior factor mencionado provoca que las personas tengan mayor predisposición a conducta violentas y que se les dificulte controlar sus emociones, de forma que puede producir que un individuo cometa un acto delictivo.

Dentro de los factores psicológicos puedo destacar como los más importantes el trastorno antisocial de la personalidad (TAP), el cual es un condición mental que genera que una persona tenga conductas guiadas a que se vulneren los derechos de las personas de su entorno, estos individuos tienen predisposición a tener acciones no sanas para las personas, como por ejemplo engañarlas, manipularlas y lo más curioso es que no siente ningún remordimiento por sus acciones, lo cual genera que estas personas no tengan problema con romper las normas ya que bajo su concepción estas no han hecho nada porque no lo perciben de esa manera y el trastorno límite de la personalidad, el cual también es una condición mental pero en esta las personas no pueden controlar sus emociones, lo cual las vuelve cambiante y por lo mismo al individuo lo rodean comportamientos impulsivos llevando a que se cometan actos ilícitos dado a la condición psicológica que presentan.

Finalmente, los factores genéticos que entre los más frecuentes puedo mencionar al gen del guerrero o también conocido como la variante de MAOA, que es la codificación del gen A que está relacionado con la destrucción de hormonas como la serotonina y dopamina, lo cual lleva a que el individuo tenga comportamientos agresivos o violentos, ya que tienen mayor predisposición a estas conducta por el gen que presenta lo cual conlleva a que cometan actos delictivos sin pensar en las consecuencias negativas que sus comportamiento puedan producir, otro factor es los genes DRD2 Y DRD4 los cuales se relacionando con los receptores de dopamina y regulan el comportamiento y generan un sentimiento de recompensa, lo cual influye en el desarrollo de conductas delictivas, impulsivas o adicciones, estas personas suelen tener mayor propensión a emprender actividades nuevas que no han experimentado sin importar si estas rompen las leyes.

4.2. Políticas

Las políticas son un “Conjunto de actividades socialmente conscientes encaminadas a conseguir unas metas determinadas, mientras que, en el sentido más estrecho del término, estas actividades se realizan en el estado, o más bien por intermedio del estado” (**Zavala, 1991, p.69**). De acuerdo a lo mencionado, las políticas de manera generalizada son tareas encaminadas a lograr objetivos concretos motivadas en el beneficio de la sociedad, tomando en cuenta el impacto que estas van a causar y todas sus implicaciones en virtud de lo que se quiera conseguir o a lo que se quiere llegar con la aplicación de las mismas, y compartiendo con aquello que define Baquerizo, estas podrán ser instituidas por el Estado o en casos mediante el mismo.

Otra definición nos proporciona **Aguilar y Lima (2009)** los cuales expresan que “Las políticas son el diseño de una acción colectiva intencional; en el curso que toma la acción como resultado de la decisiones e interacciones que comporta son los hechos reales que la acción produce” (**p.2**). En otras palabras, las políticas son actos llevados a cabo con una intención específica, por lo que son planeados estructuradamente ya que buscan cumplir un fin, planeación que si se ejecuta correctamente conseguirá aquello para lo cual fue expedida, pero si las situaciones varían en el camino por varias circunstancias estas podrán llegar a algo que no se esperaba, pudiendo ser negativo o positivo.

Dicho esto, las políticas responden a: El curso de acción que sigue un actor o un conjunto de actores al tratar un problema o asunto de interés. El concepto de políticas presta atención a lo que de hecho se efectúa y lleva a cabo, más que a lo que se propone

y quiere. Las políticas se conforman mediante un conjunto de decisión, y la elección entre alternativas. (Aguilar, 2003, como se citó en Aguilar y Lima, 2009, p.2).

Como ya se mencionó en líneas anteriores, las políticas son maneras o medidas específicas destinadas a manejar un problema identificado que está causando inconformidad y malestar en la sociedad, de manera que el autor menciona que las políticas deben ser definidas basándose en las acciones concretas y los resultados que estas producen, y no únicamente en los propósitos o las finalidades por las que se planifican, siendo conformadas por la decisión entre un cúmulo de opciones las cuales hayan sido analizadas, consideradas y se haya elegido la mejor opción, de tal manera que sean políticas eficaces que brinden una verdadera solución que permanezca con el tiempo.

Dentro de esta categoría es imperante mencionar la teoría del pacto social de Juan Jacob Rousseau, en la cual se menciona que: “Cada uno pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, y cada miembro considerado como parte indivisible del todo” (Rousseau, 1999, p.15). El autor menciona que todas las personas al llegar a un acuerdo de unirse conforman una comunidad política en la que prima la voluntad de todos, la cual será la que direcciona el actuar de los individuos, por eso Rousseau dice que el poder de cada uno estará regentado por la voluntad general, ya que esta es el interés común de todos quienes conforman la sociedad, y así se evitaría que se vele únicamente por intereses individuales, puesto que es imperante conseguir el bienestar común, de tal manera que como se menciona en la cita, cada miembro pasa a considerarse parte indiscutible de la sociedad, y no se lo concibe como persona si no como comunidad, teniendo derechos y obligaciones como parte del pacto social.

Si se investiga en qué consiste precisamente el mayor bien de todos o sea el fin que debe perseguir todo sistema de legislación, se descubrirá que él se reduce a los objetos principales: la libertad y la igualdad. La libertad, porque toda dependencia individual es otra tanta fuerza sustraída al cuerpo del Estado; la igualdad, porque la libertad no puede subsistir sin ella (Rousseau, 1999, p.48)

Tal como lo expone el autor, el fin del sistema de legislación es la libertad y la igualdad, siendo así que todas las políticas que se emitan deben asegurar los dos objetos principales que se mencionaron en líneas anteriores, la libertad ya que ninguna persona puede tener tanto poder sobre otra para influenciarla de tal manera que pierda su libertad ya que esto menoscaba a la sociedad, siendo imperante que cada individuo tenga la sensación de libertad para que el todo

funcione correctamente y la igualdad porque las políticas deben generar equilibrio entre todos, generando para el todo lo mismo, de tal manera que como lo manifiesta Rousseau, la libertad no puede subsistir sin igualdad, ya que si una persona se concibe más que otra esta estará bajo las faldas del más poderoso el cual lo controlará y evitará que dicho individuo se considere libre, es así que las políticas deben emitirse considerando y permitiendo concebir a todos de manera justa y así se garantice la igualdad y la libertad para la sociedad en general.

Al hablar de políticas, es necesario mencionar lo siguiente: “En el cuerpo político hay los mismos móviles: distínganse en él la fuerza y la voluntad; ésta, bajo el nombre de poder legislativo; la otra, bajo el de poder ejecutivo” (Rousseau, 1999, p.52). Al hablar de un cuerpo político el autor se refiere a la sociedad, a la cual la regentan dos ejes, la voluntad que es la manera en la que la sociedad quiere que se lleven a cabo las actuaciones, la cual como menciona Rousseau está bajo el nombre de poder legislativo ya que son quienes crean las políticas que cumplen con la finalidad de cubrir las necesidades sociales, y la fuerza que hace referencia a la capacidad para aplicar las decisiones de la comunidad en general, que como expresa el autor está denominada como poder ejecutivo ya que son quienes están encargados de hacer que las políticas creadas por los legisladores se cumplan en beneficio de toda la comunidad.

4.2.1. Política pública

Para **Corzo (s.f)**:

Las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones. (...) son estrategias, reglamentos y acciones implementadas por el gobierno para abordar problemas específicos en una sociedad. Estas políticas pueden incluir leyes, directrices, y la asignación de recursos.

El criterio que manifiesta Corzo es ampliamente acertado, ya que engloba todo aquello que las políticas públicas deben poseer para que cumplan con su finalidad de solventar y prevenir problemas específicos e identificados que causen una afectación social, de manera que estas políticas como lo manifiesta el autor que precede el presente párrafo son estrategias de gobierno que responden a un problema el cual debe ser resuelto con miras al beneficio de la sociedad, teniendo que ser conformadas por una evaluación de cuan posibles serán estas y sobre todo por la participación ciudadana ya que son los ciudadanos quienes identifican y viven el

problema y por ende son quienes buscan la manera de frenarlo ya que velan por sus intereses y los de la sociedad en general de tal manera que puedan ser efectivas, estableciendo el modo de abordar problemas y así mismos regulando el comportamiento de quienes conforman la sociedad, teniendo como apoyo normativas y recursos que puedan garantizar la efectividad de la implementación de dichas políticas.

Es importante mencionar a lo que refiere la política pública de prevención según lo establecido por el **Ministerio del Interior en su Informe de Reporte de Avances (2023)** el cual señala que:

La Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana para la Prevención del Delito y la Violencia es una herramienta para la implementación de la Política de Seguridad Ciudadana y Pública del Ministerio del Interior, entendida la Política como el mecanismo que orienta el diseño y ejecución de acciones estratégicas (estrategias específicas, programas, proyectos, planes) que impacten en la reducción de los delitos y de los diferentes tipos de violencia, y, a su vez, que mejoren las condiciones de seguridad de la población.

Como se encuentra consagrado en la **Constitución de la República del Ecuador (2008)**: La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientar a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.
2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.
3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.

En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades (**Art.85, p.34**).

La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas como ya se mencionó anteriormente es una responsabilidad articulada del Estado, el cual tal como lo manifiesta nuestra Carta Magna deberá reglamentarse en base a lo mencionado en los numerales posteriores.

Referente al numeral 1, es fundamental conocer que el buen vivir es uno de los pilares fundamentales que nos rigen, ya que busca el equilibrio entre el ser humano y la naturaleza, teniendo como base al bienestar social, es decir una proporción entre todo lo que conocemos, siendo así que estas políticas públicas deberán orientarse al cumplimiento de los derechos inherentes a toda persona, formulándose siempre en virtud de la cooperación entre quienes conforman la sociedad con miras a la reducción de las desigualdades presentes en la misma. Desde un punto de vista relacionado con el cometimiento de actos delictivos, vemos que si estas políticas son estrictamente formuladas en base a lo que nos proporciona el numeral 1 del artículo en mención, la comisión de dichos actos podría reducirse aceleradamente, ya que uno de los factores predominantes para las conductas antisociales son las desigualdades, y si estas políticas se orientan hacia el equilibrio, la equidad y la ayuda dentro de la sociedad, en la medida de lo posible se podría denotar una disminución significativa en la criminalidad.

El numeral 2 refiere a la importancia de la protección de derechos, si bien es cierto el interés colectivo es aquel que debe primar dentro de la ejecución de las políticas públicas, pero este no puede ser objeto de vulneración de derechos consagrados en la Constitución, por lo que es deber del Estado encontrar un balance entre garantizar los intereses colectivos y de la misma manera los derechos sin perjuicio a ninguno de estos.

En el numeral 3, sin duda encontramos una parte fundamental para la ejecución de las políticas públicas, que es el presupuesto, ya que sin este cualquier intento sería obsoleto, por lo que es obligación del Estado actuar con un enfoque en la solidaridad con el fin de reducir las desigualdades y sobre todo en la equidad, para que estos recursos puedan ser destinados justa y proporcionalmente en concordancia a las necesidades que presente cada sector, de manera que estas políticas sean ejecutadas eficientemente y cumplan con su finalidad propuesta.

Para la existencia de una política pública esta debe tener un ciclo con 4 fases las cuales según **Corzo (2021)** son las siguientes: “la gestación, el diseño o formulación, la implementación o ejecución y la evaluación de impacto”.

En la etapa de gestación, **Corzo (2021)** menciona lo siguiente: “En un gobierno se detecta la existencia de una demanda social que puede convertirse en un asunto de interés público y, al mismo tiempo funcionarios y políticos asumen su obligación de intervenir en él.” En otras palabras, la etapa de gestación es donde se identifica la necesidad de la sociedad o el problema que esté causando molestia en la misma, esta necesidad es reconocida por el gobierno, y puede convertirse en un asunto que interese a todas las personas que conforman la sociedad o una comunidad, ya que muchas de las veces el problema no afecta únicamente a un grupo específico sino que va más allá y genera un malestar colectivo, es por ello que los actores gubernamentales deben abordar dicho problema de tal manera que pueda mantenerse el orden social y se garantice el bienestar de la población. Esta etapa es fundamental ya que es con la cual se da inicio a la formulación de las mismas, ya que no se puede implementar una política sin antes saber qué área debe ser atendida.

Siguiendo así con la etapa de diseño y formulación donde:

Los servidores públicos analizan con detalle el problema público que les ha sido planteado y buscan soluciones creativas y viables para resolverlo. Su tarea más importante es brindar una recomendación de política pública inteligente, financiera y económicamente viable, legalmente permisible y administrativa y políticamente posible, a uno o varios decisores que ostentan el poder publica para que esta se pueda llevar a cabo. (**Corzo, 2021**)

Una vez que se haya identificado la necesidad, según lo expresado por Corzo, se procede con el diseño y formulación de las políticas, donde las demandas sociales ya toman forma y se convierten en propuestas concretas, dentro de esta fase los servidores públicos deberán analizar a profundidad el problema o la necesidad por la cual se formulará la política, es decir deberán ver datos, analizar causas y consecuencias, qué parte de la población está siendo mayormente afectada, entre otros aspectos, para que así puedan proponer soluciones viables, eficientes y eficaces que aborden desde la raíz del problema hasta sus consecuencias, estas propuestas deberán ser viables en varios ámbitos ya que dependerá mucho de eso para que una política sea eficaz, estas tendrán que ser recomendaciones inteligentes, financiera y económicamente viables es decir que sean sostenibles económicamente y que tengan una fuente de financiamiento idónea, así también deberán ser legalmente permisibles, es decir estas políticas no podrán alejarse de lo que ya se encuentra establecido en las normativas, por lo que deberán analizar a profundidad las leyes de tal manera que todo se encuentre dentro del marco

legal y no vulnere nada que ya esté establecido, de igual forma tendrán que ser administrativa y políticamente posibles, en otras palabras deberán tener el apoyo de entidades o instituciones que dispongan de los recursos y ser aceptadas por los ciudadanos.

Consiguientemente, la etapa de implementación o ejecución es la fase en la cual:

(...) inicia la puesta en marcha del plan de acción delineado en la etapa del diseño de política pública. Aquí se realiza el proceso de presupuestación, la creación legal del programa, el entrenamiento del equipo que lo llevara a cabo y la comunicación dentro de la agencia implementadora, así como con la ciudadanía. **(Corzo, 2021)**

Realizadas las dos fases anteriores, se procede a implementar las propuestas concretas diseñadas y todo el plan que tiene consigo, siendo así que dejan de ser propuestas y toman el carácter de acciones concretas, tal como lo menciona el autor se pone en marcha todo lo que se ha llevado a cabo en las dos fases anteriores. En esta fase se asignan los recursos financieros necesarios para implementar la política, es decir la presupuestación es el presupuesto detallado que se empleará, así también se deberá dar lugar a la creación legal de un programa, es decir emitir una base legal para poder ejecutar dicha política, o en otras palabras, basar el programa en normas legales o medios jurídicos; se deberá entrenar al equipo que ejecutará el plan diseñado, dicho de otra manera, se deberá capacitar a todas las personas que se encuentren inmersas en la implementación o ejecución de la política y todo lo que esta involucra para que así se pueda tener mayor certeza de la efectividad de la política, y finalmente deberá existir una comunicación asertiva con la sociedad para así poder contar con el apoyo de la misma, ya que sin duda una política que genere un beneficio o en este caso preciso, que ofrezca seguridad a la ciudadanía, tendrá el apoyo de todos.

Y finalmente la etapa de evaluación de impacto en la cual según **Corzo (2021)**:

La última fase correspondería a la evaluación de impacto, es decir, valorar los efectos para determinar cómo han cambiado una situación una vez que ha culminado la acción de gobierno. Sin embargo, es muy importante mencionar que el proceso de evaluación de políticas públicas se puede llevar a cabo durante el diseño e implementación y su maduración.

La evaluación que se realiza en la etapa de diseño se denomina ex-ante. La evaluación en la etapa de implementación se denomina evaluación concomitante y la evaluación de impacto se denomina ex-post.

Como lo manifiesta el autor, la evaluación es la última fase de este ciclo, tal como su nombre lo dice, se evalúan los resultados que generó o que generará la política pública, es decir como influyó en la situación que generaba un problema, los efectos que facultan establecer la manera en la que la política pública cambió la situación que se pretendía cambiar positivamente, esta evaluación de impacto se lleva a cabo posterior a haber cumplido las tres fases previas, de tal manera que se puedan identificar los resultados de la acción, teniendo en cuenta que esta evaluación deberá analizar si se han cumplido los objetivos con los que la misma se emitió, sin embargo, esta evaluación no puede ser únicamente de impacto o ex-post, puede hacerse durante el diseño de la política por lo que toma la denominación de ex-ante, porque tiene lugar al momento de planificarla previo a su implementación, es decir se evalúa todo el panorama, los posibles impactos y los resultados que esta pueda producir, de tal manera que se escarba mayormente en el terreno minimizando al máximo los riesgos de que esta no sea efectiva y no cambie la situación que necesita de la política emitida, y también la evaluación concomitante, que es la realizada al momento de implementar la política, es decir va evaluando el desarrollo real de la política, de tal manera que se puedan hacer ajustes que ayuden a la correcta implementación para que así sea efectiva y tenga los resultados esperados, es así que la evaluación se puede hacer en varias etapas del ciclo, teniendo siempre la misma finalidad de evaluar que la política sea o haya sido eficaz y haya cumplido con lo planteado.

Ahora bien, con lo antes mencionado es importante indicar que en el año 2022 con el Decreto Ejecutivo N.º514 se creó la Secretaría Nacional de Seguridad Pública, la cual sería la responsable de la elaboración de las políticas públicas, sin embargo el actual Presidente Daniel Noboa suprimió dicha entidad mediante el **Decreto Ejecutivo 152 (2024)** en el que señaló que se designe al Ministerio del Interior como la entidad encargada de la Secretaría del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, de la coordinación entre los órganos que conforman el Sistema de Seguridad Pública y del Estado, y designó al Ministro de Defensa Nacional como la entidad encargada de la formulación del Plan Nacional de Seguridad Integral y de las propuestas de políticas integrales de seguridad pública.

Con lo señalado en el párrafo anterior es importante manifestar que el Ministerio del Interior en el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio del Interior (2010) menciona que entre sus atribuciones y responsabilidades tiene: apoyar en el diseño e implementación de las políticas públicas relacionadas con la seguridad, generar el plan de implementación de las Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana a nivel nacional, y como misión la generación de políticas públicas y acciones que promuevan la prevención de la incidencia delictiva y la

violencia en el país a través de la intervención de la Policía Preventiva mediante la ejecución de acciones dirigidas a este fin.

Con lo antedicho, debo mencionar que la actual crisis de seguridad es un problema que preocupa y afecta a toda la sociedad y la ineficacia de las políticas públicas emitidas con la finalidad de frenar dicho problema también, con esto cito el **Plan Nacional de Desarrollo (2024-2025) (2024)** que manifiesta lo siguiente:

El incremento de la ola delictiva llegó a eventos sin precedentes. Esta situación obligó al Presidente de la República, Daniel Noboa Azín a suscribir el Decreto Ejecutivo 111, del 9 de enero de 2024, a través del cual, el gobierno nacional reconoce la existencia de un conflicto armado (...), por lo que se dispuso la movilización e intervención de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en el territorio nacional, siguiendo los preceptos del derecho internacional humanitario y respetando los derechos humanos, enfatizando el deber primordial del Estado en garantizar el derecho a una cultura de paz y a la seguridad integral (p.75)

Actualmente nuestro país vive una crisis de seguridad alarmante, siendo que en el mes de enero los niveles criminales ascendieron de maneras impresionantes, generando una situación casi incontrolable que vulneraba grandemente la seguridad ciudadana, estos actos dieron paso a que nuestro actual presidente emita un Decreto en el que señale que nuestro país se encuentra bajo un conflicto armado, lo que conlleva a que por la grave situación tanto dentro y fuera de los Centros de Privación de la Libertad, se desplieguen las fuerzas armadas y la policía nacional, pretendiendo que así se reduzca la criminalidad. Es cierto que esta medida fue una acción desesperada por la grave crisis, y que ha dado resultados, pero no es una medida que garantice que los privados de la libertad no vuelvan a delinquir; la permanencia de las Fuerzas Armadas es temporal hasta que el estado de excepción termine, entonces, no es suficiente tomar una medida que controle en un porcentaje la crisis si esta no mantendrá los resultados positivos a futuro, es como cuando una llama se apaga por la lluvia, y se la vuelve a encender en el mismo lugar descubierto, si vuelve a llover se volverá a apagar, es lo mismo con dicha política emitida, puede controlar la situación momentáneamente pero no garantiza que si se quita, las cosas sigan como hasta el momento.

En el **Plan Nacional de Desarrollo (2024-2025)** se señala que:

Uno de los elementos de mayor alarma es (...) la búsqueda de supremacía de poder, sumada a las decisiones judiciales para la ubicación de los PPL sin considerar perfiles

criminalísticos, mismos que son factores que se deben considerar para una propuesta de cambio (p.78).

Se ha cumplido con la primera fase del ciclo, se ha identificado el problema o la necesidad, pero ¿Se ha planteado alguna política eficiente que solucione esta situación? La respuesta es clara, no, si bien es cierto hay políticas públicas destinadas a que se lleve a cabo de manera correcta la rehabilitación, sin embargo, la aplicación de las mismas es realmente deficiente lo cual genera un problema e incluso no hay que perder de vista que sí, hay políticas, pero son realmente ineficientes. Actualmente a los privados de la libertad se los coloca en sus celdas dependiendo su peligrosidad; el Plan Nacional de Desarrollo expresa que deben considerarse los perfiles criminológicos para una propuesta de cambio, pero ¿Qué se ha hecho para cumplir con lo que señala? Una de las mayores causas de la crisis penitenciaria es la lucha por el poder, o como el Plan lo define, la supremacía de poder. La infraestructura de los Centros de la ciudad de Loja y Machala son realmente precarios, es cierto que están las PPL ubicados en pabellones dependiendo su peligrosidad, pero todos son exactamente iguales, ¿no debería ser que mientras más peligroso es el delincuente mayor seguridad se le debería dar este? Ese sería el pensamiento, sin embargo, la falta de recursos destinados a este grupo prioritario es realmente escaso.

Otro de los graves problemas que enfrenta el sistema penitenciario es el hacinamiento, el cual se ha visto afectado por cambios en la normativa, aplicación de medidas privativas de la libertad, apoyando una justicia punitiva y con estructuras penitenciarias en malas condiciones. **(Plan Nacional de Desarrollo (2024-2025), 2024, p.78)**

El hacinamiento es de las principales causas de la crisis penitenciaria, es impresionante la cantidad de privados de la libertad existentes en los Centros, el número de estos excede al número para el que fue diseñado el mismo, sin duda la lucha para tener el poder y un mínimo de espacio es un problema realmente grave, esta sobrepoblación carcelaria lo único que genera son condiciones de vida inhumanas y precarias lo cual contribuye significativamente a una crisis, al hablar de condiciones de vida me refiero a todos los ámbitos, salud, seguridad, rehabilitación, derechos humanos, entre otros, al no contar con una infraestructura necesaria para albergar a los privados de libertad se convierte en un detonante para la violencia, ya que genera un descontrol que afecta a todos dentro y fuera de los Centros, incluso al haber hacinamiento los recursos no alcanzan, los funcionarios no están capacitados para tratar con ese número de privados de la libertad y se desata el caos. Este un problema gravísimo, pero

¿Se han emitido las políticas públicas necesarias para controlar dicho problema? Cabe recalcar que las políticas para evitar este problema no son solamente aquellas que involucren una situación que ya sea difícil de revertir, sino más bien deberían generarse políticas que traten de prevenir el problema y no de solucionarlo cuando ya está hecho, por ello a criterio personal se deberían emitir políticas públicas guiadas a la prevención, en las cuales se pretenda reducir la brecha de desigualdad, de falta de educación, de oportunidad laborales y sobre todo el tratamiento de las familias con predisposición al cometiendo de actos delictivos.

Referente a la rehabilitación de las personas privadas de la libertad en el **Plan Nacional de Desarrollo (2024-2025) (2024)** se señala que:

(...) se debe diseñar y ejecutar procesos de rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de la libertad, por ejemplo, los ejes de tratamiento, tienen como finalidad superar las causas que influyeron en el cometimiento del delito procurando el desarrollo de habilidades, competencias y destrezas. Sin embargo, faltan instructores, técnico y personal que coordine los ejes de tratamiento (salud, laboral, educación, deporte, cultura, vinculación social y familiar) y servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria que resguarden dichas actividades. (p.78)

Nuevamente se identifica la necesidad, se implementan políticas que ya veremos en párrafos posteriores, pero al momento de ejecutarlas no generan los resultados esperados, entonces es evidente que no son lo suficientemente adecuadas, la rehabilitación en muchos de los casos es la llave que abre la puerta a un mundo distinto al que los delincuentes acostumbraban, ya que lo que buscan los ejes de rehabilitación es que estas personas superen los factores que los llevaron a cometer dichos actos, por ejemplo, una persona que no tenía trabajo y por ello se vio obligado a delinquir, se le enseñará mediante el eje laboral un oficio para que al haber cumplido con su pena pueda ser útil para sí mismo y para la sociedad, sin duda estos ejes proporcionan habilidades necesarias para que estas personas puedan reintegrarse en las sociedad, tal como se manifiesta en el Plan.

Otro problema que es necesario mencionar es la escasez de recursos, lo cual no permite que los funcionarios accedan a capacitaciones que los ayude a cumplir con lo establecido en la norma, es cierto que en varios ámbitos intervienen profesionales en sus áreas pero no basta con ser docente, o médico para tratar a la persona privada de la libertad, porque por su condición necesitan alguien que conozca como se los debe manejar, así también un problema que es de conocimiento público, es la falta de preparación que tienen los guías penitenciarios,

definitivamente dos años no son suficientes para saber cómo manejar la situación dentro de los Centros de Privación de la Libertad.

Dando solución a los problemas planteados en este Plan, en la política 3.8 se señala que se deberá:

Fortalecer la seguridad de los Centros de Privación de la Libertad (...) y la protección de las personas privadas de la libertad y adolescentes infractores a través de la prevención, control y mantenimiento del orden interno, en el marco del debido proceso y respeto a los derechos humanos. **(Plan Nacional de Desarrollo (2024-2025), 2024, p.91)**

Con el desplazamiento de las fuerzas armadas sin duda la seguridad de los Centros ha mejorado, pero ¿se protegen a las personas privadas de la libertad? es totalmente cierto que al mantener el orden dentro del Centro se garantiza su seguridad y se reduce la violencia por lo que se evita que se encuentren en peligro, sin embargo, se dice que se deberán respetar los derechos humanos, y esto no es así, la comida en los Centros es realmente escasa, su salud es totalmente descuidada al no tener los insumos necesarios, no tienen espacio ni para moverse en sus celdas, entre otros aspectos que vulneran sus derecho; indudablemente la intervención de las fuerzas armadas es un paso para reducir la criminalidad pero no es suficiente para pretender reducir en gran porcentaje el cometimiento de actos delictivos.

De una fuente extraoficial, conozco que la situación entre los privados de la libertad y las fuerzas armadas no son las mejores, y cito lo dicho por un interno “Los militares nos tratan como la basura de este mundo”. Es cierto que delinquieron y que la situación se ha agravado por sus mismos actos, pero recordemos que los derechos no pueden ser vulnerados bajo ninguna circunstancia, si no, nos estaríamos convirtiendo en lo mismo, en delincuentes que no respetan los derechos ajenos, en nuestra sociedad tan avanzada no podemos tener el pensamiento tan pobre de que el que a hierro mata a hierro muere.

Dentro de la política 3.8 se establecen estrategias para dar cumplimiento a la misma, planteando tres:

- a. Proveer y mantener de medios tecnológicos de seguridad y vigilancia penitenciaria, equipamiento de protección de los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, e infraestructura penitenciaria.

- b. Formar y capacitar a los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria en el marco de los derechos humanos y la seguridad penitenciaria.
- c. Prevenir mitigar eventos que pongan en riesgo la seguridad de los Centros de Privación de la Libertad, personas privadas de libertad y funcionarios del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y medidas socioeducativas, a través del desarrollo de inteligencia penitenciaria. **(Plan Nacional de Desarrollo (2024-2025), 2024, p.91)**

Así también se establece la política 3.9 la cual dice que se deberá: “Fortalecer los procesos de rehabilitación (...), garantizando los derechos de las personas privadas de libertad (...)” **(Plan Nacional de Desarrollo (2024-2025), 2024, p.91)**

Las estrategias que se plantean dar cumplimiento a estas políticas son 2:

- a. Clasificar a las personas privadas de libertad bajo parámetros de peligrosidad que permite adecuar y fortalecer los procesos de diagnóstico y rehabilitación por medio de la ejecución de los ejes de tratamiento.
- b. Fortalecer las habilidades y competencias laborales y sociales en cumplimiento de los ejes de tratamiento por medio de la cooperación, especialmente con instituciones al Directos del Organismo Técnico de rehabilitación social e instituciones educativas avaladas por el ente rector. **(Plan Nacional de Desarrollo (2024-2025), 2024, p.92)**

La estrategia a, aparentemente se cumple, los privados de la libertad si se encuentran divididos en pabellones diferentes dependiendo su grado de peligrosidad, pero no se les proporciona una rehabilitación individualizada, para todos es lo mismo, no se toman en cuenta los perfiles criminológicos para rehabilitarlos, no se puede rehabilitar de la misma manera un asesino que a un estafador. El presupuesto es realmente limitado tanto que incluso la comida es escasa, no se puede pretender que los ejes de rehabilitación sean bien aplicados sino se cuenta con los recursos y por ende con el personal. Y la política b, puedo decir que se cumplía, en el caso de la ciudad de Loja, el Municipio impartía cursos en los que se les enseñaba oficios a los privados de la libertad, se daban clases para quienes así lo deseaban, pero con el decreto de nuestro presidente todo se pausó, en el Centro de la Ciudad de Loja, me manifestaron que dada a la intervención de las fuerzas armadas y la crisis por la que atravesaba el sistema se cancelaron todo tipo de capacitaciones, eventos e incluso clases a las que tenían acceso los privados de la libertad.

Otro objetivo planteado en relación al Sistema penitenciario, es el objetivo 3 en el cual los numerales 9 y 10 ofrecen políticas para dar cumplimiento al mismo, el numeral 3 señala que: “Se deberá incrementar el porcentaje de Personas privadas de libertad (PPL) participantes en al menos un eje de tratamiento de 41.67% en el año 2023 a 44,17% al 2025” (**Plan Nacional de Desarrollo (2024-2025), 2024, p.93**). Actualmente los ejes de tratamiento por el estado de excepción se encuentran en pausa por lo que estas cifras no se cumplen.

Y el numeral 10 manifiesta que se: “Deberá reducir la tasa de hacinamiento en los Centros de Privación de Libertad de 13,45% en el año a 5.59% al 2025” (**Plan Nacional de Desarrollo (2024-2025), 2024, p.93**). Indudablemente esta política no se ha cumplido y dudo mucho que se cumpla en la posteridad, en los Centro de Privación de la Libertad existe un hacinamiento impresionante, doblando la cifra para la cual fueron diseñados estos Centros, el crimen sigue aumentando y no hay quien pare dicha situación por lo que las condiciones no cambiarán hasta el 2025. Según los datos del SNAI, en el año 2022 el Centro de Privación de la Libertad de la ciudad de Loja terminó con una población de 779 privados de la libertad cuando la infraestructura está diseñada para 350 internos, actualmente a la fecha hay 746 privados de la libertad, de manera que esta política no se ha cumplido ya que el hacinamiento sí ha bajado, pero es casi imperceptible.

Y demuestro lo dicho con la tabla adquirida de la página web de Primicias, la cual demuestra el hacinamiento en el Centro de la ciudad de Machala.



Primicias: Hacinamiento: Cárceles pierden más de 2.200 cupos por inseguridad o falta de adecuaciones

Al igual que el Plan Nacional de Desarrollo, es importante traer a mención el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, el cual es la máxima directriz política y administrativa para diseñar y aplicar la política pública en el Ecuador.

El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 apunta a fortalecer la seguridad integral. Para ello, se establecerán políticas de gobierno enfocadas a enfrentar problemas que afectan a la sociedad en su día a día, como la delincuencia y el crimen organizado. Además, se busca contribuir a la mejora del Sistema de Rehabilitación Social (...) **Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, 2021, p.74)**

Este Plan tiene como finalidad reducir la criminalidad, pero también mejorar la seguridad ciudadana de manera integral, es decir abordando problemas sociales que afectan a la comunidad como puede ser el cometimiento de actos delictivos y también el fortalecimiento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, para lo cual se deberán emitir políticas guiadas a combatir dichos problemas y a cumplir con ciertas necesidades.

Dentro de este Plan se expresa la preocupación ante el no cesamiento de la crisis del sistema carcelario, siendo así que dice lo siguiente:

Otra situación preocupante es la crisis del sistema penitenciario. Actualmente existe hacinamiento, infraestructura precaria y vulnerabilidad de derechos en los Centros de Privación de la Libertad (CPL). Estos problemas contribuyeron al crecimiento del número de amotinamientos y situaciones adversas donde se atentó contra la vida de muchos privados de libertad. **Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, 2021, p.74)**

Dentro de esa cita podemos denotar algunas de las causas que generan crisis en el sistema penitenciario y por ende incrementan la criminalidad lo cual es una situación de alarma para todos, los problemas que la generan tal como se menciona en el PCO son el hacinamiento por la sobrepoblación de personas privadas de la libertad lo cual no permite que tengan una viga digna, la infraestructura precaria en otras palabras instalaciones que no cumplen ni siquiera con lo que es necesario para poder afirmar que estas personas están en un ámbito seguro y la vulneración de los derechos; todo esto atenta contra la vida del privado de la libertad ya que genera malestar y por tanto alimenta a la crisis penitenciaria, este Plan fue emitido en el año 2021, sin embargo a la actualidad no se han visto sus resultados.

Por el problema mencionado se establece un Eje de Seguridad Integral, en el cual en su objetivo 9 tiene como propósito garantizar la seguridad ciudadana y el orden público lo cual necesita un enfoque que englobe distintos aspectos, de manera que se deberán desarrollar políticas de seguridad con la finalidad de eliminar la delincuencia, el crimen organizado y el tráfico de drogas, por lo que el PCO señala lo siguiente:

(...) se fortalecerá el sistema penitenciario a través de la implementación de políticas direccionadas a la profesionalización y el incremento de guías penitenciarios, el mejoramiento de los esquemas de control y la reducción de la población carcelaria. Para este último, se reinsertará socialmente a las personas privadas de la libertad, brindando atención prioritaria y especializada (**Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, 2021, p.76**)

Lastimosamente este objetivo a la actualidad no se ha cumplido, los guías penitenciarios siguen teniendo la misma formación, lo cual no es lo idóneo ya que estas personas deberían tener una mayor preparación para ostentar el cargo de guías penitenciarios, tampoco ha aumentado su número dentro de los Centros porque los recursos no son suficientes. Al hablar de esquemas de control, puedo mencionar que sí, se ha mejorado el control con la intervención de las fuerzas armadas pero la población carcelaria no ha disminuido, sigue existiendo un gran hacinamiento que es preocupante, y, en el caso de la reinserción se han implementado URS, pero estas no cumplen completamente con su finalidad, de tal manera que no se puede verificar si las persona que cumplió su pena ha vuelto a formar parte de la sociedad.

Las políticas que se plantean dentro de este objetivo, específicamente el 9.4 señala que se deberá fortalecer la seguridad y protección del Sistema Nacional de Rehabilitación Social desde la prevención, disuasión, control, contención y respuesta a eventos adversos en situaciones de crisis, teniendo como metas planteadas dentro del mismo objetivo, 3 las cuales expresan lo siguiente:

9.4.1. Reducir el número de muertes por violencia intracarcelaria en los Centros de Privación de Libertad de 130 a 88

9.4.2. Reducir el porcentaje de hacinamiento en los Centros de Privación de Libertad el 29.83% al 20.41%

9.4.4. Reducir el número de situaciones de crisis en los Centros de Privación de Libertad de 118 a 79. ((**Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, 2021, p.78**))

Este objetivo está muy relacionado con los anteriores, siendo así que, la meta 9.4.1, la 9.4.2 como ya se mencionó en líneas anteriores a pesar de los esfuerzos no se ha logrado cumplir, es cierto que a partir del 2021 ha bajado el índice de población de personas privadas de la libertad, pero esto es casi imperceptible, y el 9.4.4 sin duda no se ha cumplido ya que la crisis en vez de disminuir ha aumentado.

Al igual que los dos anteriores, es imperante mencionar el Plan Nacional De Seguridad Ciudadana Y Convivencia Social Pacífica 2019-2030, el cual es el conjunto de estrategias que pretenden solventar los problemas que atentan en contra de la convivencia y de la seguridad ciudadana, del mismo puedo rescatar todo lo que mencionaré a continuación.

La seguridad ciudadana es más que la mera lucha contra los delitos. Abarca también ámbitos como la prevención de la violencia, la cohesión de la comunidad, la resolución de conflictos, la eficiencia del sistema de justicia, la efectividad de la rehabilitación social, entre otros (**Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019-2030, 2019, p.13**)

Como se menciona en la cita este PSCCP, vela por la seguridad ciudadana lo cual engloba varios aspectos, como la prevención de la violencia, la cual implica que se adopten medidas que puedan tratar el problema de raíz antes de que generen consecuencias negativas, es decir como la palabras mismo lo dice, lucha por prevenir que se cometan actos delictivos, otro ámbito que se abarca es la cohesión de la comunidad es decir el acuerdo que tienen las personas que conforman a la misma, garantizando su participación activa y así se consiga el desarrollo comunitario, así también la seguridad ciudadana engloba la necesidad de una justicia eficiente siendo un aspecto crucial ya que para que exista seguridad es necesario que los delitos sean dictaminados de una manera justa, además de que un sistema justo favorece a que los delincuentes no crean que sus actos pueden quedar impunes haciendo funcionar la prevención punitiva y también abarca lo referente a la rehabilitación social ya que al desarrollar programas que traten a los privados de la libertad, esto contribuirá a que las personas se reinseren en la sociedad y se reduzca el índice criminal y de esa manera se garantice la seguridad ciudadana.

Las matrices de aplicación del PSCCP 2019-2030 son un instrumento institucional de planificación y apoyo que condensa las diversas fases de la gestión, tanto administrativa como investigativa, que dan vida al Plan como una política pública; es decir, describe el conjunto de acciones orientadas a dar servicio a la ciudadanía y que están enfocadas en la resolución de problemas estructurales sobre la seguridad ciudadana y convivencia

social pacífica.(**Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019-2030, 2019, p.237**)

Como se expresa en la cita, las matrices de aplicación de este Plan son un medio esencial para planificar y ejecutar las políticas públicas que tengan que ver con la seguridad ciudadana y la convivencia social pacífica, en otras palabras estas matrices dan una visión concreta que facilita que se planifique y se den seguimiento a las políticas de tal manera que se compruebe si están o no funcionando, así también apoyan a la gestión administrativa para poder realizar las asignaciones correctas de los recursos y procedimientos administrativos necesarios para implementar dichas políticas e investigativa para poder tener un análisis de los datos necesarios que permitan emitir políticas públicas eficaces, en conclusión estas matrices son un aspecto esencial para planificar y ejecutar las políticas públicas que estén guiadas a la seguridad ciudadana y la convivencia social de tal manera que se mejore notoriamente la calidad de vida de todos quienes conformamos una comunidad, en resumen el uso de estas matrices permite que se dé un seguimiento a la implementación de las políticas, utilizando de mejor manera los recursos, permitiendo monitorear la implementación de estas lo cual ayuda a que se pueda evaluar de mejor manera el progreso de la política e identificar problemas que puedan estar afectando al cumplimiento eficaz de la misma.

En el **Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019-2030 (2019)** se reconoce también la problemática que existe respecto a los sistemas penitenciarios, a la rehabilitación y reinserción dado que expresa lo siguiente:

Uno de los tantos desafíos que presenta el sistema de rehabilitación social en Ecuador es la inexistencia de estudios en el país (...) sobre los factores de reincidencia en la población penitenciaria. Es por ello que la ausencia de estadísticas reales sobre los problemas que los llevan a infringir las leyes no ha permitido establecer acciones concretas sobre el proceso de rehabilitación social y la reinserción adecuada de los infractores de la sociedad (**p.217**)

En la actualidad lo que es de real preocupación e interés es ver la manera de que el privado de la libertad pase muchos años dentro del Centro, agravar las penas, y buscar más sanciones para quienes cometen un acto delictivo, lo cual no está mal, sin embargo, no debe ser lo único y más importante en lo que se enfoquen. La criminalidad va en aumento y una de las causas sin duda alguna es la reincidencia, porque como se menciona en el PSCCP son casi nulos los estudios que estén guiados a investigar acerca de la misma. En la ciudad de Loja del

100% que sale 70% vuelven a cometer el mismo acto delictivo, y esto dado el hecho de que las personas que salen de los Centros de privación de la libertad lo único que han hecho es encontrarse recluidos y no han tenido un rehabilitación integral que favorezca su situación al salir de este, por lo que como se menciona en el Plan, la falta de estudios que proporcionen datos es un factor que contribuye a que las personas reincidan por problemas de diferente índole, económicos, sociales, familiares, entre otros, además que al no tener datos estadísticos se hace casi imposible diseñar una política pública ya que es imperante que se estos se realicen para así poder conocer todo el panorama del problema que se está pretendiendo solucionar.

Es en este plan que se reconoce el problema planteado en un inicio de este trabajo, el que responde a que, si la insuficiencia de políticas públicas en el sistema nacional de rehabilitación social genera crisis en los centros de privación de la libertad, es así que bajo mi criterio y para finalizar es fundamental mencionar lo que expresa este Plan:

Esta situación, a medida que va empeorando, provoca que el sistema de prioridad sea a inversiones adicionales en medidas de control individual (escáneres para detectar metales, perros amaestrados, entre otros), en lugar de plantear la implementación de políticas públicas de rehabilitación y un mejoramiento de las capacidad individuales y grupales para la integración a la sociedad (**Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019-2030, 2019, p.223**)

Es también importante mencionar la **Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025** (PPRS) la cual se encuentran alineada con los ejes, objetivos, políticas y metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 dentro de los concerniente a materia penitenciaria.

En la **Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025 (2022)** se señala que:

Al tratarse de una política pública destinada a una de las poblaciones mayormente excluidas y en situación de especial vulnerabilidad, requiere de una atención especial y de cuidados específicos en lo que se pueda proponer en términos de política pública e intervención. Cabe recordar que el artículo 35 de la Constitución de hecho establece a las personas privadas de libertad como grupo de atención prioritaria (**p.78**)

No se puede tener el pensamiento de que como las personas que se encuentran en los Centros de Privación de la libertad cometieron actos delictivos, se los debe recluir y dejar de lado, más bien debe ser todo lo contrario, estas personas son reconocidas por nuestra

Constitución como grupos prioritarios, ya que son grupos vulnerables y excluidos de la sociedad. De manera que se deben emitir políticas públicas que sean inclusivas y sobre todo garanticen los derechos humanos de las personas que se encuentren internos en los Centros de Privación de la libertad.

Referente a las condiciones de privación de libertad se menciona lo siguiente:

En los CPL se observa la falta de personal en distintas áreas de los ejes de tratamiento, evidenciando, por ejemplo, que una persona se encuentra a cargo de varios ejes, por ejemplo: laboral, deportivo y cultural; o, a las mismas PPL realizando escritos jurídicos para apoyar al personal de los Centros de Privación de la libertad. **(Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025, 2022, p.111)**

En las líneas anteriores, se vuelve a recalcar el problema ya mencionado en los anteriores planes, el cual es la falta de personal que se haga cargo de los ejes de rehabilitación social, lo que lleva a que los funcionarios ya contratados se hagan cargo de varias áreas incluso cuando no conocen de ellas, inclusive por la falta de personal los privados de la libertad cumplen con funciones como si fueran personal administrativo o jurídico, por lo que es necesario que las políticas que se emitan para este problema sean reevaluadas y aseguren que se destinen recursos que permitan cubrir dicha necesidad.

En lo que respecta a la Infraestructura, **la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025 (2022)**, reconoce el siguiente problema:

En la actualidad existen CPL con edificaciones que tienen graves limitaciones puesto que las construcciones son muy antiguas o presentan deterioro en pisos techos y paredes, así como carencia de servicios públicos, incremento de la cantidad de personas internas con respecto a la capacidad de alojamiento y falta de mantenimiento, situación que impide cumplir con las condiciones mínimas para garantizar una vida digna de las PPL e influye en la rehabilitación y la reinserción a la sociedad. **(p.115)**

En esta Política como ya se ha venido mencionando se reconoce el problema grave de la infraestructura de los Centros, lo cual provoca hacinamiento, enfermedad y una calidad de vida precaria, el Centro de la Ciudad de Loja se encuentra en funcionamiento desde el año 1973, y desde el mismo esta edificación no ha sido renovada, las condiciones que tienen los privados de la libertad en las celdas dejan mucho que desear, no cuentan con camas, cobijas, los sanitarios se encuentran en mal estado, las instalaciones eléctricas no funcionan ni al 50%,

es decir es un lugar descuidado totalmente y en el Centro de la ciudad de Machala diseñado para albergar 450 personas existe un excedente de más del doble, la infraestructura es muy parecida a la del Centro de la ciudad de Loja y presenta las mismas condiciones, y de igual forma las celdas no cuentan con lo necesario, no tienen camas, colchones escasos, sanitarios en mal estado, entre otros.

De la misma manera, la **Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025 (2022)** reconoce otro problema referente al acceso a la alimentación y agua potable, mencionando lo siguiente:

(...) no existe una vajilla homologada, por lo cual la alimentación es servida a las PPL en tarrinas, lo que afecta que las porciones sean las mismas, además de considerarse como un trato no digno, antihigiénico, pues algunas personas ni siquiera tienen cubiertos, por lo que deben comer con las manos. (p.115)

El alimento es un derecho fundamental, es de conocimiento común que las condiciones de vida dentro de los CPL no son las más higiénicas por lo mismo no puede permitirse que las PPL usen sus manos para ingerir los alimentos porque provocarían daños estomacales dado la insalubridad, claro que no se les puede proveer un banquete tomando en cuenta que el presupuesto para las tres comidas del día es de 2, 49 ctvs., pero tampoco se les puede dar lo peor, el alimento debe cumplir con lo esencial, nutrirlos, sin embargo existió un total desfaz en ello, pudiendo afirmar que en el presente año hubo un gran desabastecimiento de alimentos en estos Centros.

En lo referente a la separación y a la clasificación se dice que: “La separación entre procesados y sentenciados no se cumple a cabalidad en los CPL, y menos aún por niveles de seguridad y/o de peligrosidad. (Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025, 2022, p.118)

Es necesario mencionar el problema relacionado con los ejes de tratamiento, **la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025 (2022):**

La falta de personal para la ejecución e implementación de los ejes de tratamiento hace que un/a servidor/a público/a esté a cargo de la implementación de varios ejes. De la misma manera, no existe diversidad de actividades para que puedan realizar las PPL.

La falta de material, herramientas y espacio adecuado, impide que un gran número de PPL puedan acceder a talleres productivos, viéndose así restringido el acceso a estas actividades (...) (p.119)

Se presentan 308 líneas de acción destinadas a solventar los problemas que fueron mencionados sumados a otros en diferentes ámbitos, de manera que para concluir este análisis dichas políticas fueron emitidas en el año 2022, dado que la crisis ha venido tomando fuerza desde el año 2021, pero han pasado casi 3 años de la emisión de esta política y no se han visto resultados favorables en los Centros de privación de la libertad del sur del país y basta con la sola mención de que actualmente el presidente se vio en la necesidad de declarar al país en conflicto armado por la grave crisis que se vivió y se sigue viviendo, lo que demuestra que la rehabilitación no se está llevando a cabo como se debería, del 100% de medidas planteadas con miras a la seguridad ciudadana, la prevención del delito y la reducción de la criminalidad, únicamente el 25% se ha cumplido lo cual no es suficiente.

Entonces, con todo lo mencionado, el problema no radica en la falta de políticas públicas, sino en la ineficacia de las mismas por la deficiente aplicación, y por la visión con la cual la aplican los poderes del Estado, existiendo un total divorcio entre lo escrito y lo que realmente es. La Constitución y otras normativas definen lo que debería ser y contener una buena rehabilitación y reinserción social, sin embargo, la praxis es totalmente alejada a lo que se encuentra establecido, siendo esto lo que afecta y contribuye a la crisis carcelaria, por lo que puedo afirmar que, la ineficiente rehabilitación sumada a la existencia de bandas delictivas es un bomba con una alarmante problemática social y económica, ya que la situación actual nos ha puesto en el ojo de la tormenta para los demás países.

Indudablemente los Gobiernos pasados e incluso el actual, han contribuido significativamente a la crisis carcelaria ya que no han aplicado aquello necesario que esté direccionado a velar por una verdadera rehabilitación y reinserción social. Sin duda una medida necesaria para el problema del hacinamiento, es que los funcionarios como fiscales o jueces realicen pasantías en los Centros Carcelarios de tal manera que cuando pidan prisión preventiva o dicten una sentencia declaratoria de culpabilidad conozcan la situación del lugar a donde los enviarán, porque no es lo mismo que se escuche un discurso de la situación en una conferencia a ver la verdadera realidad.

4.2.2. Política Social

En el momento actual, todas las sociedades se transforman con gran velocidad, produciendo factores criminógenos y nuevas formas de criminalidad. Es necesario que cada país, cultura y civilización indiquen los males que a ella afectan, ya que el crimen solamente podrá ser analizado estudiando la estructura que lo ha producido, es decir el fenómeno de la criminalidad no podrá explicarse si no es dentro de un contexto social que se da en un tiempo y en un espacio específicos. Las formas y modalidades de la criminalidad se han ido transformando a la par del desarrollo social, no así nuestros sistemas de prevención; que en el momento actual se encuentran desvinculados de los cambios técnicos y científicos, lo que acarrea su ineficacia **(Rodríguez, 1981, p.119)**.

Tal como lo manifiesta el autor, nuestra sociedad va avanzando a pasos agigantados en todos los aspectos, lo que da paso a que existan otras maneras o condiciones diversas a las que normalmente se conocen para que se genere la criminalidad, teniendo presente que no siempre todo cambio es positivo para todos los individuos, ya que la sociedad puede transformarse pero las personas de ella retroceder aún más, derivando así en caos; ejemplificando un poco lo dicho, para algunas personas las nuevas tecnologías son usadas beneficiosamente, pero para otros como medios para delinquir. Sin duda la evolución ha traído consigo cambios positivos, pero con ellos problemas para quienes son propensos a cometer actos delictivos.

Las sociedades son un punto clave al pretender entender el fenómeno criminal, dado que el contexto de cada una de estas es diferente, pueden tener puntos en común pero siempre habrá un detalle que permita entender ampliamente lo que origina el cometimiento de actos delictivos, sin dejar de lado que cada una de estas están en constante cambio, por lo que la criminalidad avanza de la mano de la evolución social, entonces, si todo cambia y evoluciona ¿qué se debe hacer para prevenir la ruptura de la sociedad con conductas asociales? A la par del cambio, los sistemas de prevención deberían evolucionar tanto con la sociedad y los fenómenos que generan la criminalidad, para que así no existan un divorcio entre estos, incluso los sistemas de prevención deberían ir un paso delante de lo que se espera de las personas con predisposición a delinquir.

4.2.2.1. Seguridad Ciudadana

Referente a la seguridad ciudadana **PNUD (2014) como se citó en Sánchez et al. (2020)** refiere que:

El ser humano ha sentido desde siempre, la necesidad de sentirse seguro en el espacio donde convive. En tal sentido, los grupos humanos posteriormente, ya organizados como sociedad han concebido a la seguridad ciudadana como el proceso de implantar, fortificar y preservar el orden civil democrático, mermando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. **(p.761)**

Con lo antedicho, para todos los individuos que conformamos una sociedad es imperativo que nos sintamos seguros en la misma, y esto como lo manifiesta el autor es una necesidad que viene desde tiempos remotos para poder tener una garantía de nuestro bienestar y así mismo percibirnos libres de amenazas que puedan atentar contra nuestra integridad, siendo la finalidad establecer métodos para garantizar la seguridad y reforzarlos para poder mantener lo que se encuentra prestablecido para una buena convivencia entre todas las personas que somos parte de una comunidad, percibiendo una reducción significativa en el peligro que asecha y causa inseguridad de tal manera que se mantenga una convivencia pacífica.

En la misma línea: La seguridad ciudadana no trata simplemente de la reducción de delitos sino de una estrategia exhaustiva y multifacética para mejorar la calidad de vida de la población, de una acción comunitaria para prevenir la criminalidad, del acceso a un sistema de justicia eficaz, y de una educación que esté basada en valores, el respeto por la ley y la tolerancia **(PNUD, 2014)**.

Si bien es cierto es primordial que la seguridad ciudadana pretenda la disminución de cometimientos delictivos, no se puede limitar únicamente a esto, ya que debe ampliarse el panorama y así poder abarcar de mejor manera y más integral todo lo que conlleve a que se garantice un entorno seguro basados en la necesidad de la vida en sociedad, como lo es el acceso a una justicia garantista que vele por la prevención y reducción de la criminalidad a futuro, y de la misma manera una educación integral basada en valores ya que si en nuestra vida prima la ética sin duda el cumplimiento de todas nuestras obligaciones como ciudadanos y el cumplimiento de nuestros derechos por parte de nuestro entorno vendrá por añadidura, entonces, dicho eso nuestro papel es fundamental, siendo importante que todos como comunidad seamos participes para poder implementar estrategias que reduzcan la criminalidad porque somos quienes vivimos de cerca los problemas que son de preocupación social.

Gutiérrez (2008) como se citó en Torres (2012) también proporciona un aporte referente a la seguridad ciudadana, diciendo que es:

(...) aquel conjunto de garantías efectivas y circunstancias que debe proporcionar el Estado a cada ciudadano para que este pueda ejercer sus derechos, cumplir con sus obligaciones de una manera integral desde el punto de vista individual y colectivo sin que exista un sentimiento de temor de por medio. La seguridad ciudadana va enfocada más a la ausencia de un sentimiento de temor que es producido por los altos niveles de delincuencia y violencia que existan en un lugar determinado, inhibiendo al individuo de realizar sus actividades cotidianas que permiten un aporte al desarrollo de la sociedad por lo tanto no obtiene la calidad de vida necesaria para un libre desenvolvimiento (p.124-25).

Es así que, el Estado cumple un rol fundamental en lo concerniente a la seguridad ciudadana, ya que es el que debe brindar condiciones apropiadas para que los individuos puedan ser partícipes de la sociedad y así se puedan cumplir nuestros derechos y obligaciones que van de la mano de la certeza de que si se lucha por erradicar los factores que la amenazan esto no traerá consecuencias negativas para quienes pretenden dicho fin. Indudablemente vivimos en una sociedad donde los crímenes nos asechan en cada esquina, lo que produce poca confianza al hacer nuestras actividades diarias, porque sabemos que salimos de casa sin embargo no tenemos la certeza de que regresaremos a ella y esto por los altos índices de delincuencia que están presentes; evidentemente esta situación genera pánico y limita el desarrollo individual y social, por lo que es imperativo que la seguridad ciudadana sea prioridad para todos quienes se encuentran involucrados para garantizar a la misma.

4.2.3. Política criminal

Chincoya (2013) señala que la política criminal es:

Un conjunto de conocimientos articulados con base en teorías, leyes, axiomas, principios y reglas, que conforman el corpus de una ciencia cuyo objeto de estudio no solamente son las decisiones que se toman desde el Estado para la prevención de la delincuencia, sino también el análisis de las estrategias que se generan a iniciativa de la sociedad civil (p.105).

Si bien es cierto la política criminal tiene como finalidad principal la prevención de los cometimientos delictivos, es decir el Estado debe generar políticas guiadas a que se evite la transgresión de derechos, sin embargo Chincoya manifiesta que no solamente se debe quedar en esto sino más bien incluir y fusionar a los individuos que conforman la sociedad con sus iniciativas para que todo llegue al mismo resultado, dado que las personas que conforman una

comunidad son quienes sienten latentemente el problema, y por su bienestar tratan de encontrar soluciones que guíen a una buena convivencia social.

En la misma línea **Luna (2021)** expresa que:

La política criminal consiste en todas aquellas estrategias, instrumentos y acciones por parte del Estado tendientes a controlar y prevenir delitos en cuanto a las conductas criminales, lo cual debe existir voluntad política a través de las instituciones y llevar a cabo programas de prevención del delito y acciones de campo para conocer los fenómenos delictivos y atender el origen y las causas con el objeto de erradicar y así evitar que ciertos delitos aumenten.

A criterio personal concuerdo con Luna y Chincoya los cuales llegan al mismo criterio de que el fin principal de la política criminal es la prevención, ya que cada individuo perteneciente a la sociedad pretende evitar antes que ser víctima de un crimen, porque sin duda es más sencillo impedir que se cometa un delito a solucionar el problema que ya se encuentra arraigado, siendo deber del Estado proporcionar planificaciones estratégicas tendientes a prevenir la criminalidad, articulando el trabajo institucional y el de los ciudadanos, teniendo como necesidad primordial el entender las causas por las cuales se origina el delito generando políticas eficientes y eficaces para poder erradicar la raíz del problema y de esta manera evitar el aumento delictivo.

Actualmente la Política Criminológica busca, con gran ambición, enfrentarse a la crisis de la justicia, replanteando estrategias de desarrollo social, mediante la elaboración sistémica de un plan de desarrollo integral, basado en informes sociales previos, proporcionando las rutas sociales adecuadas a los requerimientos de desarrollo nacional **(Rodríguez, 1981, p.113)**.

(...) La política criminal es la respuesta que da el Estado frente a las conductas reprochables, los delitos, pero no se trata de combatirlo, sino entenderlo y estudiarlo, de conocer cuáles son las causas que generan estas situaciones, y prevenirlas (...) Por ejemplo, la violencia y la inseguridad pueden ser producto de un problema social, entonces, la política criminal detecta que hay niños abandonados a temprana edad, que entran al consumo de drogas muy pequeños o que son expulsados de sus casas, sin acceso a la educación y que eso produce los delincuentes del futuro, Entonces, no se trata de combatir a los niños sin darles oportunidades para que en el futuro sean delincuentes (...) **(Vela, 2024)**

Comparto totalmente lo que dice el autor. Es realmente importante tener en cuenta su opinión al hacernos una concepción de lo que refiere a política criminal, ya que señala que estas no solo buscan luchar contra el crimen, sino más bien hacer un análisis detallado de aquellos factores que llevan a la persona a cometer actos delictivos y al conocer la raíz del problema saber la manera de prevenirlas, y nos da un ejemplo bastante entendible y muy acertado, los factores exógenos que inciden en la criminalidad son demasiados, y no se puede únicamente juzgar al delincuente sin también conocer aquello que lo llevó a cometer el acto, tratando de dar a entender con dicho ejemplo que es necesario emitir políticas criminales que traten el problema de raíz y así se prevenga el cometimiento de delitos.

Generalmente para que algo funcione es importante realizar análisis previos que nos orienten por el camino correcto que lleve hacia el cumplimiento del objetivo principal que haya sido planteado, es así que la política criminal busca encontrar evidencias con datos de la causa del problema el cual se pretenda prevenir o erradicar y así construir nuevas o emplear tácticas existentes con algunas modificaciones las cuales sean empleadas conjuntamente por todos los sistemas intervinientes de una manera efectiva, ya que no es solo trabajo de uno sino de todos pretender combatir los desafíos que presenta la justicia.

Dicho esto, es imperante mencionar a la **Ley orgánica reformatoria a varios cuerpos legales para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la seguridad integral**, la cual tiene como objeto reformar algunas disposiciones relacionales con la seguridad pública, el Sistema Nacional de Rehabilitación Social, para que así que cumpla con el deber del Estado de garantizar una cultura pacífica y la seguridad integral, y reformó a la **Ley de Seguridad pública del Estado (2009)** la cual en su capítulo innumerado denominado “CONSEJO NACIONAL DE POLITICA CRIMINAL” en el artículo 10.1 señala que:

El Consejo Nacional de Política Criminal es el organismo interinstitucional encargado de aprobar la política criminal, articulada al Plan Nacional de Seguridad Integral del Estado.

La política criminal es el conjunto de respuestas que el Estado adopta, de manera integral e intersectorial, para prevenir y enfrentar la delincuencia y criminalidad con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y los derechos de sus habitantes. (p.4-5)

Con la reformatoria realizada a la Ley de Seguridad Pública del Estado, se amplía el panorama y se da el enfoque que necesitaba la política criminal que vaya de la mano del PNSI,

siendo así que señala que el Consejo Nacional de Política Criminal será quien apruebe estas políticas que eviten que se susciten actos delictivos, a las cuales las define como las acciones que toma el Estado con la finalidad de precautelar los intereses Estatales y la seguridad ciudadana.

Este Consejo como se establece en el artículo 10.2 de la **Ley de Seguridad pública del Estado (2009)** deberá integrarse por: un delegado del Presidente, los Ministros del ente rector de la política de derechos humanos, de la entidad encargada de la coordinación de la seguridad pública y del Estado, del ente rector de seguridad ciudadana, del ente rector de Defensa Nacional, del responsable de la coordinación de la gestión de las gobernaciones provinciales, del organismo técnico del SNAI; el presidente del Consejo de la Judicatura, y el de la Corte Nacional de Justicia, el fiscal General del Estado, el comandante general de la policía nacional, y la autoridad de análisis financiero y económico.

Este Consejo Nacional de Política Criminal funcionará de la siguiente manera: “El Consejo podrá crear mesas de trabajo, grupos o subcomisiones integradas por uno o varios de sus miembros para que desarrollen los temas que les sean asignados y que luego se integren al Plan de Política Criminal (...). (**Ley de Seguridad pública del Estado, 2009, art.10.3, inc. 3, p.4**). El Consejo podrá tener la participación de expertos en temas que sean de preocupación que desarrollen temas que permitan la adaptación de la política criminal con los problemas sociales.

El ente rector de la política criminal y derechos humanos será un Ministerio que deberá cumplir con sus 13 atribuciones señaladas en la Ley, sin embargo, solo mencionaré las más importantes que se relacionan con la prevención de la criminalidad y la rehabilitación en los CPL, siendo estas las siguientes:

1. Ejercer la rectoría de la política criminal y derechos humanos
2. Diseñar, definir e implementar planes, programas y proyectos en el ámbito de la política criminal y los derechos humanos
3. Preparar una propuesta de Plan de Política Criminal (...)
4. Coordinar y ejecutar, en su ámbito de competencia, la implementación del Plan de Política Criminal
5. Articular acciones con las demás entidades de la Función Ejecutiva y con la Función Judicial para asegurar el cumplimiento de la política criminal del país.

6. Vigilar el cumplimiento de todos los estándares internacionales de derechos humanos en el Sistema de Rehabilitación Social (...) (**Ley de Seguridad pública del Estado, 2009, art.10.4**)

Dentro de lo que se viene mencionando es realmente importante saber que el Plan de Política Criminal deberá incluir y contener lo siguiente:

El Plan de Política Criminal incluirá un diagnóstico del fenómeno de la criminalidad en el país y las respuestas planificadas y coordinadas a corto, mediano y largo plazo que el Estado debe adoptar para prevenirlo y combatirlo, Definirá políticas, acciones y recomendaciones dirigidas a la prevención de las causas del delito, respuestas penales para sancionarlo y mecanismos de rehabilitación y reinserción de las personas infractoras en la sociedad.

El Plan de Política criminal que se tuvo que haber realizado para así poder prevenir la grave crisis o que se debería estar realizando con el mismo fin, contendrá una evaluación de la situación del país incluyendo las tendencias y factores endógenos y exógenos que la desencadenaron y la manera en cómo se lo está tratando para así poder proponer iniciativas que aborden la problemática velando por la prevención y la rehabilitación. Si se cumpliera con lo promulgado en la normativa, este Plan analizaría la crisis que atraviesa nuestro país actualmente, y las medidas que se han tomado para solventar el mismo, como por ejemplo la intervención de las fuerzas armadas en los Centro de Privación de la libertad y propondría políticas que faciliten que esta situación se prevengan y la manera en que se pueden rehabilitar a las personas que ya cometieron el acto o los actos delictivos.

“El Plan de Política Criminal contendrá objetivos, metas e indicadores medibles de cumplimiento, así como, la estrategia de intervención de las entidades públicas involucradas en su ejecución”. (**Ley de Seguridad pública del Estado, 2009, art.10.5, p.5**). En la misma línea este Plan debe contar con metas, objetivos y tablas que muestren si se está o no cumpliendo, además de la manera en la que intervendrán las entidades públicas que estén involucradas.

Ha pasado más de un año de la publicación de la ley reformativa, y no se han visto cambios en el ámbito de la política criminal, y cito lo que se menciona en el diario **El Universo (2024)**: “Ni el gobierno de Guillermo Lasso ni el de Daniel Noboa han desarrollado una política criminal, que sería útil en el combate a las bandas delincuenciales”

La jurista **Verónica Hernández** en el diario **EL UNIVERSO (2024)** menciona lo siguiente:

No me explico cómo es que, en este momento, en que se necesitan acciones simultáneas de combate al crimen organizado, no se ha avanzado en este tema. Hay profesionales, docentes que saben muchísimo del tema; pueden armar mesas de trabajo en diferentes lugares para que levanten información y entregársela al Consejo de Política Criminal.

Comparto la opinión de la jurista, porque sin duda se ve una separación entre el deber y la necesidad y una falta de avances en el combate del crimen; la actual crisis ha sido provocada por la delincuencia, la presencia de bandas delictivas y la reincidencia de las personas que no fueron rehabilitadas correctamente, pero no se hace nada al respecto, sí se dictan estados de excepción pero como lo he venido mencionando son políticas temporales y que no han sido estudiadas a profundidad sino que han sido emitidas por la necesidad de soluciones inmediatas, y es realmente lamentable que existiendo profesionales capacitados con conocimientos amplios acerca de los factores criminógenos y por ende de cómo prevenirlos o tratarlos. Indudablemente la normativa emitida se ha quedado en papel ya que no se ha dado cumplimiento y el resultado es nuestra caótica realidad.

También menciona que uno de los deberes primordiales del Estado es garantizar una cultura de paz, la seguridad integral y una sociedad libre de corrupción y que por lo mismo debería desarrollarse una política pública en materia de criminalidad o bien conocida como política criminal. (**Hernández, 2024**). Es totalmente cierto que el Estado ha tomado medidas en muchos ámbitos incluida el área objeto de estudio, sin embargo, todas estas medidas han sido guiadas a la represión de los delincuentes y privados de la libertad, cuando lo que deberían implementar con más urgencia es una política criminal que ayude a cumplir con los deberes primordiales del Estado.

Existe la normativa, pero lo más importante es dar cumplimiento a la misma, lo cual no se está realizando, en el presente año la crisis que se vivió pudo haberse evitado si hubiera existido un Plan de Política Criminal el cual hubiera analizado las principales causas de los cometimientos delictivos dentro y fuera de los Centros y de esa manera que se hubiera prevenido

Ramiro Vela (2024) expresa lo siguiente: “Lamentablemente, el sistema no está funcionando. No solo se trata de combatir el delito; mañana todos los espacios que ocupaban se llenan con otros, porque no hay una política de prevención del delito” Conuerdo 100% con

el autor, ya que si las penas se siguen aplicando como únicamente medios de castigo, saldrán los que estaban y ocuparán sus plazas otros o incluso nuevamente ellos, ya que no existe una política eficiente que tenga la finalidad de prevenir los cometimientos delictivos, sin duda alguna que una de las soluciones para el aumento de la criminalidad es la prevención.

4.2.4. Política Legislativa

Rodríguez (1981) nos brinda una referencia acerca de la política legislativa, diciendo que:

(...) no se trata nada más de hacer leyes, sino de hacer leyes coherentes, de hacer leyes que se cumplan; el hacer leyes que nunca se van a cumplir es simulación y este es uno de los puntos en que la Criminología es básica; pues viene el dilema de si el legislador en lo penal debe de legislar de acuerdo con los conocimientos que le da la Criminología o de acuerdo a lo que él piensa que debe ser, o de acuerdo a lo que conviene al partido al que pertenece **(p.123)**.

Al respecto de lo mencionado, los legisladores al hacer leyes en algunos casos no tienen en cuenta todo lo que deberían para que estas sean viables para su aplicación y este problema se denota al querer conseguir el propósito para el cual se promulgó dicha ley; una normativa que no es clara y coherente no debería tener el carácter de ley, ya que deben tener este carácter para así respetar las demás normativas y que puedan encasillarse efectivamente en nuestro sistema judicial.

A mi criterio las leyes deben ser creadas articulando tanto los conocimientos que la Criminología proporciona y el criterio del legislador ya que es el de un ciudadano más, sin embargo es imperativo que si se toma en cuenta el criterio, exista una imparcialidad porque si se involucran sus intereses personales se podría incurrir en la creación de leyes innecesarias que únicamente favorezcan a su persona, pero lo que no debería involucrarse jamás es la conveniencia propia o de algún grupo al que el legislador pertenezca, porque las leyes deben ser creadas basadas en datos estadísticos que demuestren las necesidades que deban ser atendidas, más no por su conveniencia.

4.2.5. Política Judicial

La formación de un juez no puede ya limitarse a conocer bien la ley, y aplicar correctamente sus preceptos, la formación de los jueces debe comportar su preparación y al arte de juzgar, es decir, el arte de comprender también factores y de decisiones no

jurídicas y a tomarlas en cuenta en sus decisiones (**Verse, s.f como se citó en Rodríguez, 1981, p.124**).

La parte medular de la política judicial son los administradores de justicia, es así que, el ser juez no es una tarea sencilla que únicamente se encasilla en el conocimiento de la normativa que es lo que comúnmente se esperaría de un administrador de justicia. Estoy de acuerdo con el autor al decir que su desenvolvimiento debe involucrar puntos clave como las situaciones sociales, económicas y culturales de las partes involucradas en el caso en controversia, ya que es imperante que el juez desarrolle capacidades críticas y destrezas humanas como la empatía, de manera que si este articula su conocimiento de la norma que es un punto clave que no puede dejarse de lado, con los factores incidentes al momento de emitir una resolución se podría hablar de un sistema de justicia más humano y adaptado a la realidad actual.

Así **Rodríguez (1981)** señala que: “Los jueces se ven obligados a actuar dentro de una política criminológica general, y son una pieza importante del sistema, por esto la necesidad de su cuidadosa selección y especial preparación” (**p.125**). Con este fragmento propiciado por el autor, es clara la importancia que tiene el administrador de justicia dentro de los procesos, ya que es quien tendrá la última palabra siendo esta de ejecución obligatoria, por tanto, es sumamente importante que los jueces tengan una preparación integral y sean personas aptas para ocupar dichos cargos, pasando por procesos selectivos rigurosos en los cuales se tenga la certeza de que son personas que tendrán un desempeño integral y eficaz; siendo tarea de los jueces frente al caos por el alto índice delincencial el actuar en busca de la prevención del crimen, y encontrar el correcto balance entre la sanción y la rehabilitación, todo con miras a la reducción de la criminalidad.

4.2.6. Política Penitenciaria

La Política Penitenciaria representa uno de los problemas claves, y es donde se han encontrado mayor número de fracasos y frustraciones, aunque también en algo casos excepcionales éxitos. En mucho la política Penitenciaria no puede funcionar adecuadamente por la lentitud del Poder Judicial, que llega a alargar los procesos por más de un año con la consiguiente aglomeración y superpoblación en la prisión preventiva. (**Rodríguez, 1981, p.126**).

Si el autor en mención encuentra que dentro de la política penitenciaria se presentan numerosos fracasos denota que las políticas aplicables no han sido lo suficientemente buenas

e integrales por lo que no han guiado al cumplimiento de los objetivos que se han planteado conseguir con la promulgación de las mismas. En ciertos casos muchos individuos se encuentran detenidos en espera de que se tramite su proceso judicial, y estos no han sido perpetradores de ningún acto delictivo, lo que representa un mayor número de personas privadas de la libertad lo cual contribuye con el problema principal de los centros de privación de la libertad que es la sobrepoblación, lo cual genera una difícil rehabilitación y por ende la reinserción de quienes hayan cumplido con las penas que se les haya sido establecidas. Rodríguez menciona que no todo han sido fracasos, por lo que los casos excepcionales en los cuales se han conseguido los resultados esperados deberían ser estudiados cuidadosamente para que se puedan tomar como modelos y encaminar a la política penitenciaria para poder llegar a cumplir con el objetivo de prevenir, rehabilitar y reinsertar.

“El principio por el que debe regirse toda la Política penitenciaria es el principio de necesidad, pues sólo deben ejecutarse las penas estrictamente indispensables para los fines de prevención” (Rodríguez, 1981, p. 126). El principal fin de la pena es la rehabilitación de la persona privada de la libertad, la prevención del cometimiento de actos delictivos y que los individuos que ya han cumplido con una pena no reincidan. Dentro de los centros de privación de la libertad vemos un gran índice de hacinamiento y esto dado a la sobrepoblación carcelaria, pero ¿Esto se da porque el poder judicial realiza una mal aplicación de las penas? Al dar respuesta a esta interrogante denotamos lo importante que es que se aplique el principio de necesidad para evitar dichos problemas mencionados como lo manifiesta Rodríguez, dado que las penas deben ser aplicadas únicamente cuando estas sean verdaderamente necesarias y el individuo represente un peligro inminente para la sociedad, muchos de aquellos que conforman el sistema judicial se olvidan que las penas ya no son castigos sino son medidas que buscan que el delincuente rehabilite su comportamiento. Actualmente la situación que atraviesa el país nos pondría a pensar si en verdad se debería aplicar el principio de necesidad, o si todas las personas por mínimo que sea el cometimiento delictivo se les deba privar de la libertad, si bien es cierto es realmente importante garantizar la seguridad ciudadana pero también lo es enfocarse en la rehabilitación y la reintegración del delincuente, a criterio personal el principio de necesidad se debería aplicar siempre y cuando se estudie la peligrosidad del delincuente y del acto delictivo que este cometa y así se garanticen los derechos de sí mismo y de todos quienes conformamos la sociedad.

4.3. Prevención del delito

Por prevenir debe entenderse prever, conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin. En materia criminológica, prevenir es el conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal, disponiendo los medios necesarios para evitarla (**Rodríguez, 1981, p.12**).

Con lo mencionado por el autor, de manera general el prevenir representa la anticipación a un hecho que se va a suscitar en el futuro para así poder contar con los recursos útiles y necesarios para evitar anticipadamente un perjuicio que pueda ocurrir. En lo que refiere a las conductas criminales la prevención es un punto clave para poder encontrarnos dentro de una sociedad más segura y con menor índice delictivo, siendo así que la prevención juega un rol fundamental porque es más fácil evitar que se cometa un acto delictivo a resarcir un daño que ya haya sido provocado porque no se pudo prevenir que se consume el mismo, por tanto es imperativo que se busquen medidas preventivas para así evitar que se cause un perjuicio y se dañe el correcto orden social que se debe mantener.

La prevención de crimen engloba las estrategias y medidas que buscan reducir los riesgos de la infracción y los efectos perjudiciales que estos últimos pudiesen causar en las personas y en la sociedad, incluyendo el miedo al crimen, combatiendo para ello sus múltiples causas (**Resolución 2002/13 ONU, 2002, como ser citó en Fernández, 2017 p.182**).

Es así que, para poder prevenir el crimen es fundamental que se elaboren medidas proactivas que respondan a las probabilidades de cometimientos delictivos y así evitar las consecuencias negativas que estos puedan generar a las personas individualmente y a todos como sociedad, vivimos en una comunidad donde el crimen es como el pan de cada día y esto debido al poco empleo de políticas destinadas al fin máximo que es la prevención, así como lo manifiesta el autor el miedo es un punto importante al pretender llegar a este cometimiento ya que al hablar del miedo, se hace referencia al medio de prevención punitivo que es la más viable para poder evitar la consumación de actos delincuenciales, de esto modo es relevante mencionar que:

Peter Lejins habla de tres modos de prevención:

- a) Prevención punitiva que se fundamenta en la intimidación, en el desistimiento por medio de la amenaza penal.

- b) Prevención mecánica. Trata de crear obstáculos que le cierren el camino al delincuente.
- c) Prevención colectiva. Trata de detectar y eliminar si es posible, los factores criminógenos en la vida; se trata en una forma no penal la predelinuencia.
(Rodríguez, 1981, p.26-127)

Existen maneras para prevenir las conductas delincuenciales siendo tres según lo mencionado por el autor, la primera, la prevención punitiva que infunde el miedo de la imposición de una pena para poder disuadir al individuo, ya que ninguna persona consciente tiene el deseo de pasar años de su vida dentro de un centro privado de su libertad, la siguiente manera es la prevención mecánica la cual pretende que se creen impedimentos que detengan el cometimiento delictivo, como por ejemplo la implementación de cámaras de seguridad que faciliten la supervisión, sistemas de alarma, sensores que detecten movimientos, u otros mecanismos que prevengan que los individuos incurran en actos delictivos.

Otra manera es la prevención colectiva que pretende erradicar los fenómenos criminales como la pobreza, el desempleo, la falta de oportunidades, e incluso los factores biológicos y psicológicos que personalmente no considero sea posible ya que son factores que difícilmente se puedan erradicar y por tanto no sería un camino viable hacia la prevención. Desde mi punto de vista, la manera más acertada y eficaz de prevenir el delito es la prevención punitiva, ya que no hay nada más fuerte que el miedo que genera el cumplir una pena y encontrarse privado de su libertad, por tanto, considero que la mejor manera de prevenir es el temor que infunde la imposición de una pena.

4.4. Centros de privación de la libertad

Los centros de privación de la libertad constituyen la infraestructura y espacios físicos adecuados en los que se desarrollan y ejecutan los apremios, las penas privativas de libertad dispuestas en sentencia y las medidas cautelares de prisión preventiva impuestas por la autoridad jurisdiccional competente **(Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, 2022, p.11)**.

Por tanto, los centros de privación de la libertad son aquellos lugares destinados a la reclusión de individuos los cuales han infringido la normativa y violado los derechos que se encuentran consagrados, a pesar de que comúnmente se piense que como en estos espacios se encuentran personas que han dañado con sus actos a la sociedad, pueden estar en condiciones deplorables, esto no debería ser así ya que el cumplir una pena en estos centros el objetivo

principal es el de que la persona tenga una rehabilitación integral, sin embargo por el alto índice de criminalidad existe una sobrepoblación lo cual hace imposible que se cumpla con los requisitos establecidos y con el número de internos para los cuales fue diseñado. Basándome en datos proporcionados por funcionarios, el centro de privación de la libertad de la ciudad de Loja fue diseñado para albergar 350 privados de la libertad y para la fecha son 747 individuos los que están cumpliendo una pena dentro de este.

El Centro de Privación de la Libertad de la ciudad de Loja, se encuentra conformado por 8 pabellones, el pabellón A que es de mínima seguridad en el que se encuentran 35 celdas, así mismo el B que es el pabellón de mediana seguridad que tiene un total de 14 celdas, el C donde se encuentran las personas privadas de la libertad de la tercera edad y enfermas, existiendo un total de 9 celdas, el E que es el pabellón de máxima seguridad con 16 celdas, y el D donde se encuentran las personas con VIH, estas tienen un pabellón solo para quienes se encuentran contagiados para prevenir su transmisión con los demás privados de libertad, el F donde se encuentran privados de la libertad consumidores de mínima y mediana seguridad, el pabellón nombrado Ave Fénix destinado para los privados de libertad consumidores que tengan intención de rehabilitarse, estos son aislados sin contacto con el resto de PPL y finalmente el pabellón M donde se encuentran los menores hijos de las mujeres privadas de la libertad, donde solo pueden permanecer hasta los 3 años de edad.

Y en el Centro de Privación de la Libertad de El Oro, la capacidad instalada es de 630 personas, sin embargo, en la actualidad el número de personas privadas de la libertad sobrepasa la cifra de 1330 personas, lo cual denota el gran problema del Sistema Penitenciario, el cual es el hacinamiento. Las celdas dentro del Centro no cuentan con servicios higiénicos, existiendo únicamente de 10 a 12 servicios para más de 300 personas que se encuentran en los pabellones.

El mismo se encuentra conformado por tres pabellones, el primera planta donde se encuentran las personas de mínima seguridad, el segunda planta donde están ubicadas las personas de mediana seguridad y el tercera planta las personas de máxima seguridad, adicionando a estos el pabellón Zaruma donde se encuentran los procesados y las personas que tienen una pena igual o menor a cinco años y el pabellón paz en el cual se encuentran contraventores, personas con apremio personal por juicio de alimentos y adultos mayores con discapacidades indistintamente del delito que estos hayan cometido los cuales mayormente se encuentran por delitos sexuales. El exdirector del Centro de Privación de la Libertad de El Oro afirma que al ser las divisiones realizadas con pleibo no se contribuye al mantenimiento del

orden propuesto ya que esto les da la posibilidad a los internos de moverse con libertad al interior, además de que la ubicación antes mencionada se implementó a partir de febrero del 2024 ya que anteriormente no existía una clasificación y todos los privados de la libertad se encontraban dispersos.

4.5. Sistema de Rehabilitación social en el Ecuador

La rehabilitación presenta una idea nuclear que se traduce en los ejes de la dignificación de las personas privadas de libertad, lo que comprende el momento de la reclusión y de la recuperación de la libertad, por lo que manifiesta que la reeducación y la resocialización buscan el tratamiento corrector del delincuente la cual se explicará con mayor detalle en las bases teóricas. **(Sandoval, 2018, como se citó en Machado et al., 2019, p.860).**

Tal como se menciona en la cita, es realmente importante analizar a la rehabilitación desde dos ejes fundamentales que se los analiza en las dos etapas que cumple una persona privada de la libertad, una que responde a la privación de la libertad y la posterior que como manifiesta el autor es la reeducación y resocialización. Con lo dicho tratar de rehabilitar a las personas que se encuentran reclusas dentro de los Centros de Privación de la Libertad debería ser trabajado desde el eje de la dignificación, es decir que las personas que se encuentren internas sean tratados con la calidad humana que tienen ya que por haber cometido un delito no pierden todos sus derechos, es cierto que se ha normalizado la frase “Tus derechos terminan cuando vulneras los de otros” y sí, se creería que quien comete un delito debería perder todos sus derechos por menoscabar los del resto, sin embargo, con esta idea cuando la persona salga del Centro de Privación de la Libertad volverá a delinquir ya que su reclusión únicamente se centró en castigar y no en rehabilitarlo, por lo que es fundamental tratarlos desde el respeto y con dignidad.

En la misma línea, la reeducación y resocialización tienen la finalidad de buscar que la conducta dañosa de la persona se corrija de tal manera que no vuelva a cometer los mismos actos por los que se encontraba privado de su libertad, es por ello que para rehabilitar es muy importante educarlos y formarlos de tal manera que adquieran habilidades que les sean útiles al momento de reinsertarse en la sociedad, ya que al sentir que cumplen un rol en la sociedad se habrá conseguido el fin supremo de rehabilitarlos el cual es conseguir su reinserción, siendo así que al lograr este objetivo la persona que se encontraba privada de la libertad desarrollará actitudes que lo llevarán a volver a ser parte de la sociedad que alguna vez dañó.

Es así que, el Sistema de Rehabilitación del Ecuador, cuenta con su Organismo Técnico, siendo este el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores, el cual cuenta con un Reglamento para este Sistema, siendo importante mencionar que se encuentra regido por principios que a mi criterio son fundamentales para una buena y verdadera rehabilitación del privado de la libertad, siendo estos 9:

1. “**Dignidad Humana.** Las personas privadas de la libertad serán tratadas con el respeto y dignidad que corresponde a su condición de seres humanos” (**Reglamento al Sistema Nacional de Rehabilitación Social, 2020, art.3, núm. 1, p. 6**). Si bien es cierto la mayor parte de delincuentes son individuos los cuales han dañado fuertemente a la sociedad, esto no quiere decir que al cumplir con su pena deban vivir como despojos humanos ya que el cometer un acto delictivo ante la ley no les quita su calidad de seres humanos, no pierden su valor y el derecho que tienen de ser respetados, por lo que el Sistema de Rehabilitación debe garantizar a las personas privadas de la libertad un tratamiento integral que respete su derecho fundamental a ser tratados con dignidad, es decir que tengan condiciones de vida adecuadas, como un espacio apropiado, alimentación, atención médica, entre otros, siendo así que al respetarlos a pesar del crimen que hayan cometido se pueda conseguir el fin que es la rehabilitación.
2. “**Prohibición de tratos crueles, inhumanos o degradantes.** El personal de los centros, sobre todo sus autoridades, velarán por que las personas privadas de libertad no sean sometidas a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes” (**Reglamento al Sistema Nacional de Rehabilitación Social, 2020, art.3, núm.2, p.6**). La Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales consagran este principio por lo cual debe ser fundamental su aplicación y cumplimiento, encontrándose ampliamente relacionado con el que mencionamos anteriormente, siendo necesario que las autoridades y funcionarios realicen supervisiones y se instruyan acerca de qué conductas son y cuales no son permitidas y consideradas como este tipo de tratos, de manera que se sensibilicen y puedan hacer de mejor manera su trabajo, teniendo en cuenta que estos tratos pueden ser producto de relaciones de poder como también de conflictos entre privados de la libertad, siendo responsabilidad de las autoridades actuar con miras a la protección de la dignidad, y de esa manera el sistema penitenciario tenga un funcionamiento ético y más humano.

3. “**Normalidad.** En los centros de privación de libertad se reducirán al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad, principalmente aquellas que atenten contra la dignidad de las personas privadas de la libertad;” (**Reglamento al Sistema Nacional de Rehabilitación Social, 2020, art.3, núm.3, p.6**). Uno de los fines de la rehabilitación es la reinserción, y si dentro de los centros de privación de la libertad los internos se encuentran con condiciones bastante distintas a las que tendrían estando fuera de estos, provocaría que su reintegración sea más complicada, por lo que se estima correcto que las condiciones tanto fuera como dentro de los centros no tengan diferencia abismales, sin embargo no se puede esperar la misma calidad de vida de una persona que esté libre a la de una que se encuentre dando cumplimiento a una pena por haber cometido un acto delictivo.

A mi criterio al hablar de normalidad se debería referir a que no les falte los insumos básicos que toda persona por dignidad deba gozar y la relación con sus familiares cercanos ya que esto fortalece lazos y puede contribuir a una pronta rehabilitación, de tal manera que al finalizar con su penalización no les sea demasiado complicado volver a formar parte de la sociedad, teniendo en cuenta que la base de una buena rehabilitación siempre será el respeto hacia la condición humana del privado de la libertad.

4. “**Interculturalidad.** Se considerarán las costumbres y expresiones culturales propias, así como las normas de referencia de los pueblos y nacionalidad a las que pertenece una persona privada de la libertad;” (**Reglamento al Sistema Nacional de Rehabilitación Social, 2020, art.3, núm.4, p.6**). Vivimos en un país intercultural en donde existe la obligación de respetar la identidad cultural de cada persona y con los privados de la libertad no existe excepción, de tal manera que todos quienes se encuentren inmersos en los centros deben tener un tratamiento respetuoso y adecuado hacia las creencias y costumbres propias de cada recluso, además de que si existen normas dentro de las comunidades a las que pertenece el privado de libertad, los administradores de justicia y los funcionarios penitenciarios las deberán tener en cuenta.
5. **Convivencia no violenta y cultura de paz.** Todos los actores del Sistema Nacional de Rehabilitación Social establecerán mecanismos que procuren la convivencia pacífica de las personas y desarrollar una cultura de paz, fundamentados en la prevención de infracciones y acciones violentas en los centros de privación de libertad; (**Reglamento al Sistema Nacional de Rehabilitación Social, 2020, art.3, núm.5, p.6**). Dentro de nuestro contexto, los últimos años han sido verdaderamente caóticos, tanto así que las fuerzas armadas han

tenido que desplegarse dentro de los centros de privación de la libertad para evitar conflictos internos y por ende muertes de quienes se encuentran cumpliendo penas en estos.

El cumplimiento de este principio es la base para menorar el índice de amotinamientos y riñas entre privados de la libertad, si existiera un verdadero cumplimiento de este principio seguramente el panorama sería diferente, es cierto que las causas no son siempre las mismas y en muchos de los casos responden a conflictos que tienen entre bandas delictivas, pero, si se fomentara mayormente una cultura de paz, el respeto entre ellos mejoraría e indudablemente se encontrarían en un entorno más seguro, dando como resultado un centro con mayor orden y estabilidad. Este principio es uno de los que más se debería trabajar y además implementar políticas orientadas a conseguir un entorno y convivencia pacífica.

6. **“Motivación.** Las autoridades y servidores públicos que realicen procesos en los que se determinen derechos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole, deben motivar sus decisiones.” **(Reglamento al Sistema de Rehabilitación Social, 2020, art.3, núm6, p.6).** Todas las decisiones deben ser debidamente motivadas, ya que ninguna disposición puede ser dictada sin tener un fundamento legal y una buena lógica, lo que garantiza una total transparencia y justicia del sistema; este principio permite el control y de esa manera evita arbitrariedades, dando así una razón clara por la cual se tomó dicha decisión e incluso una aceptación por parte de quien ha sido juzgado al conocer los motivos claros por los cuales se aplicará la disposición.
7. **Igualdad y no discriminación.** Los servidores del Sistema Nacional de Rehabilitación Social tendrán presente que todas las personas son iguales; y no podrán ser discriminadas por razones de etnia, lugar de nacimiento (...); ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos, reconociendo las particularidades de la privación de la libertad; **(Reglamento al Sistema Nacional de Rehabilitación Social, 2020, art.3, núm.7, p.6).** Se piensa que la discriminación es cosa del pasado, pero en nuestra realidad siguen existiendo personas que no se sienten cómodas o identificadas con otras por razones varias y sienten el derecho de emitir comentarios o realizar acciones que no son las correctas. Todas las personas tenemos derecho a un trato justo, equitativo e igualitario, ningún motivo puede ser causa para que se discrimine a otra, es necesario infundir el respeto hacia lo diferente, no debe ser objeto de discriminación la condición física, psicológica, biológica, cultural, entre otras, teniendo este principio una relación directa con el de interculturalidad, ya que su centro es el respeto hacia los demás.

8. **“Interés superior del niño.** En el ámbito de la competencia del Sistema Nacional de Rehabilitación Social prevalecerá el interés superior del niño; y,” **(Reglamento al Sistema Nacional de Rehabilitación Social, 2020, art.3, núm.8, p.6).** Este es un principio rector que no puede ser menoscabado ni afectado, por lo que las decisiones en el ámbito de competencia del Sistema de Rehabilitación deben siempre considerarlo. En la cárcel de la ciudad de Loja, hay un pabellón destinado a la estadía de los menores hijos de mujeres privadas de la libertad, con lo cual personalmente no estoy de acuerdo, ya que los niños no deberían por ningún motivo estar en ambientes que no son propicios para su desarrollo integral, si bien es cierto es realmente importante para una niño en desarrollo estar junto a su madre, pero es aún más importante que se encuentre y desarrolle en un entorno con condiciones idóneas, siendo una solución viable que se puedan realizar visitas pero no de los hijos a sus padres sino viceversa, dependiendo del grado de peligrosidad del privado de la libertad, siendo el objetivo principal garantizar el bienestar psicológico, físico y emocional de los menores.
9. **“Atención prioritaria a las personas privadas de libertad con doble o mayor vulnerabilidad.** (...) implementarán medidas de atención prioritaria y especializada para las personas privadas de libertad con situación de doble o mayor vulnerabilidad.” **(Reglamento al Sistema Nacional de Rehabilitación Social, 2020, art3, núm.9, p.7).** Garantizar los derechos humanos son esenciales y más aún cuando se trata de personas vulnerables, por lo que el Directorio tendrá la obligación de generar planes de atención que respondan a estas situaciones que generan doble o mayor vulnerabilidad, termino que refiere a las personas que tiene condiciones adversas que les generan desventajas frente al resto, como por ejemplo las mujeres embarazadas, personas de la tercera edad, entre otros.

4.5.1. Ejes de Tratamiento

Calle et al. (2020) referente a los ejes de tratamiento expresa que: “Se entiende por ejes de tratamiento a aquellas actividades integrales que procuran generar una rehabilitación total de los reos, son de eminente importancia, ya que es deber irrestricto del Estado cumplir las finalidades del Sistema Nacional de Rehabilitación Social” **(p.149)**. La Rehabilitación debe buscar lograrse mediante ejes que comprendan acciones multidisciplinarias incluyendo varios aspectos que son medios por los cuales se puede conseguir que las personas privadas de la libertad cumplan con el propósito de rehabilitarse e incluso aprender un oficio para que su posterior reinserción sea más sencilla al conocer sus habilidades y teniendo la seguridad de que

serán personas productivas y no tendrán la necesidad de volver a quebrantar la ley o en términos jurídicos a reincidir.

Para el tratamiento de las personas privadas de la libertad, el Código Orgánico Integral Penal establece 5 ejes los cuales deberán emplearse para la correcta rehabilitación del privado de la libertad, estos son: el laboral, el de educación, cultura y deporte, el de salud, el de vinculación familiar y social y finalmente el de reinserción. En el Centro de Privación de la Libertad de la ciudad de Loja, se usan estos ejes sin embargo al tiempo actual no los pueden poner en práctica por la crisis de seguridad que se vivió, sin embargo en cada eje realizan actividades, como por ejemplo: En el eje laboral imparten cursos de carpintería y trabajan en huertos orgánicos, en el eje cultural tiene un programa denominado “MUNDOS OPUESTOS” en el cual realizan actividades como la lectura y cine foro, para dar cumplimiento al eje educativo cuentan con una escuela de alfabetización, y en el deportivo realizan caminatas, y en algunos casos hacen campeonatos entre pabellones siempre y cuando se haya realizado previamente un estudio psicológico de que son aptos para esta actividad. Al hacer y ejecutar procesos de rehabilitación mediante los ejes de tratamiento detallados se deben tener en cuenta los regímenes en los que se encuentra la persona privada de su libertad, los cuales se mencionarán posteriormente.

El ex director de El Centro de Privación de libertad de El Oro, señala que: Los espacios que se encontraban diseñados para la rehabilitación social de los privados de la libertad, estaban ocupados por lavadoras, y tiendas tanto en dichos espacios como dentro de los pabellones que como lo expresa el Ex director del Centro eran “la competencia del economato”. Así también el aula destinada a realizar conferencias se encontraba ocupada por una piscina plástica, de tal manera que los ejes de tratamiento desde años anteriores no se aplicaban correctamente dadas las condiciones del Centro, únicamente 1 eje que se cumple mediamente en este Centro es el laboral, ya que se encuentra una panadería en la cual los privados de la libertad podían aprender el oficio.

En la misma línea, de acuerdo a **Calle et al. (2020)**:

El Sistema de Rehabilitación ecuatoriano pretende otorgar nuevas oportunidades de vida a las personas reclusas. Para lograrlo se deben emplear adecuadamente los ejes de tratamiento, que pretenden rehabilitar a una persona que, una vez puestos en libertad o beneficiarios de un cambio de régimen, pueda ser el sustento de su familia a través de actividades lícitas en su medio libre (p.151).

Por lo tanto, al recluir a una persona que cometió un acto delictivo lo que se pretende es que esta no siga dañando a la sociedad con sus acciones y sobre todo rehabilitarla para que no sea una medida temporal que “solucione” el problema por los años que dure la sanción impuesta, sino más bien para que sea una medida que mantenga buenos resultados en el futuro, de manera que se le pueda guiar al privado de la libertad para que consiga reconstruir su vida como se esperaría que lo haga, siempre en pro de la sociedad, por lo que, a mi criterio una de las políticas más eficientes es el tratamiento mediante ejes, ya que sin duda su correcta aplicación dignificada al recluso dándole el tratamiento clave a sus necesidades y problemas, lo cual favorecería a su rehabilitación, de tal manera que cambien su comportamiento y obtengan destrezas útiles para una vida fuera de las rejas, pudiendo ser personas útiles para la sociedad y para sí mismos, evitando su reincidencia ya que se logró su adecuada reinserción.

4.5.1.1. *Eje Laboral*

(...) el trabajo, por sí sólo, no contribuye a una rehabilitación social integral completa, pues la eficacia de la misma depende de un conjunto de factores, psicológicos, aptitudinales, sociológicos y hasta criminológicos. Sin embargo, es un factor elemental que el estado no descuide, al contrario, fortalezca a través de políticas públicas direccionadas a mejorar los procesos internos de los centros de privación de libertad. (Álvarez, 2022, p.18)

Estoy de acuerdo con el autor que menciona que el trabajo no es suficiente para poder garantizar una rehabilitación integral y que no puede ser abarcado de forma aislada sino más bien empleado conjuntamente con los demás ejes y estudios de si la persona es o no apta y si tendrá éxito al obtener su libertad, sin embargo es fundamental emplear este eje al momento de tratar a los internos y pretender su rehabilitación, ya que la persona que cuenta con un oficio es una persona productiva que le ofrece algo a la sociedad lo cual la convierte en alguien útil y en varios casos indispensable en ciertos ámbitos, con lo que el privado de la libertad se podría llegar a reinsertar a la sociedad dado que mediante este eje articulado con los demás se puede conseguir su rehabilitación. A criterio personal el eje laboral es el más importante al momento de pretender la inclusión del recluso nuevamente en la sociedad.

En la misma línea, **Calle et al. (2020)** menciona que: “En cada Centro de Privación de Libertad debe existir un departamento especializado en materia laboral, con la función de estimular el desarrollo del trabajo y capacitación de los internos, generando oportunidades para una futura reinserción social” (p.149). Los autores aquí citados concuerdan y llegan a la misma

conclusión de que la finalidad de este eje principalmente es volver al privado de la libertad una persona necesaria dentro de la sociedad y por ende garantizar su reinserción, es por ello que es imperativo que en todos los Centros de Privación de la Libertad existan funcionarios capacitados para poder inculcar el arte del trabajo en los reclusos, pudiendo conseguir así una disminución significativa a la reincidencia dado que encuentran su lugar en la sociedad y no sienten la necesidad de volver a delinquir y además contribuyen con la seguridad ciudadana y a mantener el orden social que no debe afectarse para tener una convivencia pacífica.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014) establece que: El trabajo constituye un elemento fundamental del tratamiento para la rehabilitación social y reinserción. No tendrá carácter aflictivo ni se aplicará como medida de corrección.

El Estado, a través del ente rector de la política de relaciones laborales, determinará el tipo y modalidad de contratación de personas privadas de libertad, considerando las restricciones inherentes a la privación de libertad, así como, los mecanismos aplicables de las garantías derivadas de la relación laboral. **(Art. 702, p.221)**

Este eje debe ser visto como lo que es un paso hacia la rehabilitación y una posterior reinserción más no como un castigo o una medida correctiva que genere temor, el trabajo que hagan las personas privadas de la libertad debe ser formativo y productivo para que de esa manera pueda favorecer la rehabilitación y no generar un sentimiento equivoco que provoque problemas en el proceso del interno. Hay que tener presente que los trabajos realizados no son remunerados con algunas excepciones, y que a pesar de que el recluso haga sus mejores esfuerzos no deja de ser una persona privada de la libertad y tiene ciertas restricciones, pero jamás se menoscabarán sus derechos.

4.5.1.2. Eje de Educación, cultura y deporte

El Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014) estipula que:

Se organizarán actividades educativas de acuerdo con el sistema oficial. Los niveles de educación inicial, básica y bachillerato son obligatorios para todas las personas privadas de libertad que hayan aprobado con anterioridad esos niveles. El sistema nacional de educación es responsable de la prestación de servicios educativos al interior de los centros de privación de libertad. **(Art. 704, inc. 1, p.222)**

Indudablemente la educación es la herramienta con la cual se puede revolucionar positivamente al mundo, por lo que es uno de los ejes fundamentales para rehabilitar al privado

de la libertad; los programas educativos que se empleen deben estar regidos por el sistema educativo ecuatoriano, siendo muy importante que no se trunque la educación y los individuos estimen que con conocer lo elemental es suficiente por lo que es necesario que se garantice una continuidad en la misma y así las personas que se encuentran privadas de la libertad no incurran en el ocio sino más bien completen los niveles educativos requeridos, los servicios educativos que se impartan dentro del Centro de Privación de la libertad son responsabilidad del sistema nacional de educación el cual tiene la finalidad de desenvolver las capacidades y el potencial de la persona de manera individual o colectiva, es fundamental tener presente que serán de mucha utilidad para los privados de la libertad al momento de salir del centro y tengan como fin reintegrarse en la sociedad.

Seguidamente, el **Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014)** señala que:

El Sistema de Rehabilitación Social promoverá la educación superior y técnica a través de la suscripción de convenios institutos o universidades públicas o privadas. Los convenios garantizarán que la enseñanza se imparta en las condiciones y con el rigor y calidad inherentes a este tipo de estudios, adaptando, en lo que es preciso, la metodología pedagógica a las circunstancias propias de los regímenes de privación de libertad. (**Art. 704, inc. 2, p.222**)

Con lo dicho, puedo mencionar que en nuestra sociedad actual la educación superior es aquella que abre las puertas a muchas oportunidades laborales, ya que sin un título de tercer nivel es casi imposible encontrar una plaza de trabajo, por lo que es deber del Sistema de Rehabilitación Social realizar acuerdos a nivel educativo con el fin de que se pueda brindar oportunidades a las personas privadas de su libertad, siendo esto posible con la colaboración de las instituciones de educación superior con el sistema penitenciario. Es importante que se tenga en cuenta que la mente de los internos es un mundo totalmente distinto, ya que por las condiciones en las que habitan, la manera en la que viven y con quienes conviven cambia totalmente el panorama, por lo que se deben emplear metodologías específicas que sean fructíferas para los internos.

4.5.1.3. Eje de Salud

Referente al eje de salud, el **Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014)** indica que:

La asistencia a la salud tendrá carácter integral y estará orientada a la prevención y a la curación. Los centros de privación de libertad brindarán programas de prevención,

tratamiento y rehabilitación a los consumidores, ocasionales y habituales y problemáticos en lugares apropiados para este efecto. (**Art. 705, inc.1, p.222**)

En este sentido, la salud es un punto clave y un derecho que se debe garantizar a todas las personas y para las que se encuentran privadas de la libertad no es la excepción, es así que el Sistema lo toma como un eje de rehabilitación siendo así que deberá proporcionar servicios médicos integrales que ayuden al tratamiento de enfermedades, sin embargo, no únicamente se deberá actuar cuando ya exista la enfermedad o el interno se encuentre grave sino más bien deberá emplear medidas preventivas.

Así también deberán proporcionar programas específicos para poder tratar a los consumidores de sustancias, siendo el objetivo principal prevenir el consumo y además rehabilitar a las personas consumidoras que estén privadas de la libertad. En el Centro de Privación de la libertad de la ciudad de Loja, en cumplimiento con este eje, se ha destinado un pabellón exclusivamente para las personas que son consumidoras para poder rehabilitarlas y alejarlas de las sustancias que, aunque no debería estar presentes dentro del Centro, lo están.

Continuando, **Calle et al. (2020)** señala que:

El eje de salud debe ser integral bajo principios técnicos de prevención y recuperación de afectaciones médicas. Al decir una salud integral se refiere a cuerpo y mente, por lo que deben prestar sus servicios al interior de los centros personal médico de salud mental (**p.150**).

Es imperante tener en cuenta que el producto de una mente sana es un cuerpo sano, de manera que la atención que se brinde dentro debe considerar a la persona en su totalidad, es decir tanto los aspectos mentales como los físicos, siendo así que el cuidado de la salud debe promover la prevención de enfermedades como la recuperación de las ya preexistentes que estén afectando al interno. Al hablar de un cuidado mental, esto manda a que exista un especialista en la salud mental como lo es un psicólogo que pueda atender las necesidades emocionales y psicológicas de los privados de la libertad; es bien conocido que los Centros de privación de la libertad no son lugares en los que se pueda mantener un equilibrio emocional por muchos factores, pero sobre todo por las condiciones de vida que no son las que se esperaría, por lo que a mi criterio lo que menciona Calle es fundamental al procurar una rehabilitación del interno y por ende la reinserción y disminución de la criminalidad.

Por lo mencionado, es importante traer a colación el aporte que nos hace **Naranjo (2023)** quien dice que:

La importancia de una buena salud dentro de los Centros de Privación de la Libertad radica en que la naturaleza de las condiciones de la privación de la libertad acarrea efectos negativos que pueden convertirse en perjudiciales en el bienestar tanto físico como mental de este grupo de personas. **(p.15-16)**

A causa de lo antes dicho y como se mencionó en líneas anteriores, las situaciones carcelarias no son las idóneas por lo que estas pueden ser la causa de problemas adversos tanto físicos como mentales, muchas de las veces la comida no tiene el tratamiento correcto lo cual puede acarrear a enfermedades estomacales, y aún más, están rodeados de condiciones insalubres que sin duda alguna contribuyen significativamente al deterioro en su salud. A pesar de los intentos por dar cumplimiento con lo que se estima correcto para una integral rehabilitación y reinserción, no es posible efectuar correctamente cada eje y esto es dado a la falta de presupuesto, sería fundamental mantener una buena salud en las personas privadas de la libertad, pero es bastante difícil si es que las condiciones que los rodean no son adecuadas para poder garantizar su bienestar.

4.5.1.4. Eje de vinculación familiar y social

El **Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014)** establece que: “Se promoverá la vinculación familiar y social de las personas privadas de libertad, fortaleciendo su núcleo familiar y las relaciones sociales” (**Art.706, p.222**). Este eje tiene una fuerte relación con el de la salud ya que, para algunos internos los lazos familiares son aquellos que contribuyen a una estabilidad emocional, por lo que deberán existir políticas en los Centro de Privación de la Libertad que incluyan programas que promuevan el contacto regular con los familiares y personas allegadas, ya que pueden ser una red de apoyo emocional realmente importante para las personas privadas de su libertad, además de que si tienen contacto con el mundo exterior no tendrán una desconexión significativa de modo que su reinserción a la sociedad no será demasiado difícil, en algunos casos muchas de las personas que han cometido un crimen buscan rehabilitarse para poder volver a encontrarse con su familia por lo que esto podría facilitar su reinserción en la sociedad, siempre y cuando esta familia sea un apoyo positivo más no negativo que en vez de apoyar, sean medios para volver a delinquir al salir, es importante prestar atención si el contacto con las personas que estaban en su entorno no afecta negativamente al proceso de rehabilitación.

Así mismo, (...) las personas privadas de su libertad tienen el derecho a mantener su vínculo familiar y social, para lo cual deberá cumplir su pena en las jurisdicciones en

las cuales tiene su domicilio civil, familia, cultura, etc. Este eje debe ser aplicado también con el derecho que tienen los internos de recibir la visita de sus familiares, vinculo social o patrocinio de su abogado patrocinados (**Calle et al., 2020, p.151**).

Como ya se mencionó mantener lazos con el exterior puede ser perjudicial pero también beneficioso para la persona que se encuentra privada de la libertad, beneficioso ya que la mayor parte de las veces contribuye a su estabilidad emocional, reforzando la estructura de apoyo que generará que el recluso desee rehabilitarse para poder reintegrarse a la sociedad y fortalecer los lazos familiares; sin embargo debido a la gran crisis de seguridad que vivimos actualmente no se puede mantener en un Centro de Privación de la libertad de su domicilio si es que este no es apto por su alta peligrosidad y que por la falta de una estructura adecuada se pueda garantizar su permanencia mientras cumple su sanción dentro del Centro, por lo que, en mi opinión en esos casos se deberán aplicar irrestrictamente los demás ejes sin la emplear el de vinculación

4.5.1.5. Eje de Reinserción

Al hablar del eje de reinserción es imperativo señalar lo que dice el **Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014)** el cual estipula que:

Se controlará los regímenes semiabierto y abierto de ejecución de la pena con la finalidad de generar autoconfianza y autonomía de las personas para permitirles una óptima rehabilitación.

Durante el año siguiente a su libertad, se prestará el apoyo necesario a la persona liberada para su reincorporación a la sociedad, su reinserción laboral y la prevención de la reincidencia. (**Art.707, p.222**)

Con esta cita, el último eje que se menciona es el de reinserción, ya que posterior a una correcta aplicación de los ejes anteriormente mencionados se pretenderá que la persona que se encontraba privada de la libertad se reinserte en la sociedad, siendo así que para que su proceso de rehabilitación termine con éxito es importante que se les permita algo de libertad fuera del Centro para poder controlar su comportamiento en coexistencia con la sociedad a la cual alguna vez le transgredieron sus derechos y de la misma manera permitir una transición exitosa, siempre y cuando sean aptos para esto, así también, que las personas que se encontraban recluidas sin poder poner un pie fuera del Centro desarrollen confianza en sí mismos y sobre todo independencia para que puedan ser útiles por sí solos, es uno de los puntos clave del eje de reinserción. De acuerdo a lo estipulado en la ley el primer año que la persona se encuentra fuera del Centro es fundamental, por lo que se les debería proporcionar apoyo que los guíe a su

correcta adaptación a su nueva vida, la cual se conseguirá si estas personas logaran desenvolverse en varios ámbitos clave para su reintegración.

Otro aspecto importante es el de **Calle et al, (2020)** quien indica que: “(...) el eje de tratamiento reinserción social se encamina a brindar un control a los regímenes semiabierto y abierto con el propósito de extender apoyo a los privados de libertad beneficiarios de la modificación de su pena” **(p.151)**. Con lo mencionado, puedo aseverar que lo que se espera es que la persona que se encontraba privada de la libertad actúe bajo los preceptos legales ya establecidos, de tal forma que estos podrán encontrarse en regímenes menos restrictivos que el cerrado, a los cuales se les deberá dar el correcto seguimiento para de esta manera poder controlar el progreso que el recluso está teniendo en la sociedad y así puedan ser usados estos beneficios penitenciarios como una manera de cambiar las condiciones en las que se encontraban y como parte de una correcta rehabilitación.

4.6. Reinserción social

El fin supremo del cumplimiento de una sanción es la rehabilitación para su posterior reinserción la cual es:

Volver a encauzar al hombre delincuente dentro de la sociedad que lo vio cometer un delito. Siendo, en efecto, el comportamiento criminoso, la consecuencia de un desajuste social del individuo; una forma de reacción a los esquemas y valores de la sociedad, a la cual el delincuente pertenece, y que no logra aceptar o asimilar, la reinserción va dirigida a obtener la responsabilización del reo hacia él mismo y hacia la sociedad y hacia la sociedad a través del logro, sea de un mayor conocimiento de sus deberes y una mayor capacidad de resistencia a los estímulos criminosos, sea el reconocimiento de su culpabilidad o de los errores cometidos en el pasado **(Ojeda, 2012, p.70)**.

Al momento de que una persona comete un acto delictivo, es evidente que daña el orden social y transgrede diversos derechos dependiendo el delito que haya sido cometido, sin embargo, estas personas una vez que cumplan la sanción que se les haya sido imputada se cree saldada su deuda con la sociedad por lo que posterior a su rehabilitación este sujeto debe volver a reinsertarse en la sociedad que alguna vez transgredió. Como lo manifiesta el autor la persona que comete un delito es por varios factores y por la imposibilidad de adaptación a los preceptos legales y sociales establecidos, de manera que la reinserción tiene como finalidad concientizar al individuo de la responsabilidad que conllevó el acto que cometió y cuanto le afecto a si

mismo como persona y a la sociedad como parte de ella, por lo que es importante que para lograr una correcta reinserción del individuo este tenga claro tanto los deberes como las obligaciones que tiene como persona y como la parte de un todo, procurando que tenga una mayor tolerancia ante los factores detonantes que lo lleven a cometer un delito, siendo así que la reinserción es la reintegración en la sociedad de la persona que ha cometido un crimen, siendo una persona más consciente y beneficiosa para si mismo y para su entorno.

Así también se puede mencionar que es la: (...) unificación a la sociedad de aquel individuo que se halla viviendo al margen de esta, la razón de esta separación obedece al actuar delictivo del sujeto por lo que ha sido condenado a cumplir alguna pena privativa de libertad dentro del sistema penitenciario, no obstante, la reinserción toma resultado una vez efectuado el cumplimiento total de la pena, o dicho de otra manera, esa es una de las metas que busca alcanzar la pena. **(Machado et al., 2020, p.171)**

Al mencionar que la reinserción es una unificación, se refiere al hecho de que la persona que ha cumplido con la pena que se le haya sido impuesta vuelva a ser parte de un todo, en este caso sea nuevamente parte de la sociedad, ya que como resultado de un cometimiento delictivo que afectó a quienes conformamos un todo, este es aislado del mundo exterior, siendo así que la reinserción tiene una finalidad fundamental ya que al momento de reinsertar al individuo se evita que el mismo reincida y por ende se impide que la tasa de criminalidad ascienda, por lo que la reinserción es una parte medular al imponer una sanción ya que es lo que se busca lograr con la imposición de una pena, siendo imperante que se cuenten con políticas adecuadas que guíen esta reinserción, porque es cierto que no es una tarea fácil que puedan volver a formar parte de la sociedad, por ejemplo en el ámbito laboral, no van a preferir contratar a una persona sin un historial delictivo a una que haya salido de un Centro de privación de la libertad y esté buscando oportunidades; son los desafíos a los que se enfrentan las personas al pretender reinsertarse en la sociedad, pero dependerá mucho de su rehabilitación y del deseo que tenga de no volver al camino equivocado y de volverse una persona beneficiosa tanto para él como para quienes se encuentran en su entorno.

4.6.1. Programas de reinserción social en el Sur del país

Es fundamental iniciar mencionando que los programas de reinserción social son realmente importantes, ya que estarán hechos con la finalidad de ayudar a las personas que han estado privadas de la libertad a reinsertarse en la sociedad sin que vuelvan a incurrir en actos delictivos por los cuales ya fueron juzgados, es decir estos programas denotan su importancia

en el fin de evitar la reincidencia que es un problema grave y muy común en nuestro contexto social; estos programas serán una herramienta adicional con la cual se capacite al individuo en el ámbito laboral, se le brinde apoyo, asistencia y así se lo siga preparando para su vida posterior al cumplimiento de la sanción que se le fue impuesta, además de que si son fructíferos ayudarán a descongestionar el sistema penitenciario ya que existiría menos población carcelaria y por tanto mayores recursos que podrían ser destinados para fines distintos, y no únicamente brindarían un beneficio económico dentro de los Centros sino también fuera de los cumplir ismos, ya que al convertirse en una persona productiva contribuirían a la sociedad, de tal manera que un programa de reinserción social que cumpla con todas las finalidades propuestas sería una política exitosa que nos beneficiaría a todos, tanto a las personas que se encuentran dentro de los Centros, los que están en transición de salir, y todos quienes nos encontramos fuera de estos.

En el Centro de Privación de la Libertad de la ciudad de Loja, no existen programas fijados para la reinserción del privado de la libertad y se les da un seguimiento realmente deficiente, este seguimiento consta en que las personas acudan al Centro los días Sábados a firmar, además de que cada cierto tiempo se los visita con un trabajador social o se les hace valoraciones psicológicas. Posterior a que las personas hayan cumplido su pena privativa y ya hayan obtenido su libertad se les propicia talleres o capacitaciones con entidades con las cuales tienen convenios como por ejemplo el Municipio de Loja, además de brindarles bailoterapia entre otras actividades; bajo mi criterio dichos esfuerzos por darles seguimiento a las personas que han salido del centro son ineficaces dadas las cifras de reincidencia que los mismos funcionarios nos proporcionaron, lo cual responde a la poca instrucción y capacitación que dichos funcionarios tienen, además de que no se puede esperar que una persona que no fue debidamente rehabilitada se reinserte en la sociedad.

Al igual que en el Centro de la ciudad de Loja, en el CPL de El Oro las personas que se encuentran en régimen semiabierto deben acudir a firmar el fin de semana, sin embargo, tal como lo expresa el ex director del Centro por temas de presupuesto, no se pueden implementar programas de reinserción ni dar el seguimiento necesario con el cual se pueda aseverar que el proceso de rehabilitación y de reinserción se ha cumplido, es así que con dicha información se puede denotar que la reinserción es un ámbito totalmente descuidado.

4.7. Reincidencia

La palabra reincidencia “(...) deriva del latín, ya que es fruto de la suma de dos componentes de dicha lengua: el prefijo *re-*, que se usa para indicar repetición u otra vez, El verbo *incidere*, que puede traducirse como “repetir”” (Pérez y Merino, 2024)

Con este pequeño preámbulo, el **Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014)** menciona que:

Se entiende por reincidencia la comisión de un nuevo delito por parte de la persona que fue declarada culpable mediante sentencia ejecutoriada.

La reincidencia solo procederá cuando se trate de la misma infracción penal o se haya atentado contra el mismo bien jurídico protegido en cuyo caso deberán coincidir los mismos elementos de dolo o culpa. (Art.57, p.22)

Como se menciona en el COIP, se puede concebir a una persona como reincidente cuando esta haya sido juzgada, haya cumplido su pena y una vez que salga del Centro de Privación de la Libertad incurra nuevamente en el cometimiento delictivo por el cual fue juzgado y sancionado ya que es necesario que exista la certeza de que el individuo fue culpable por el cometimiento, no podemos decir que un individuo es reincidente si es que fue juzgado por asesinato y al salir del Centro cometió un robo, deberá volver a cometer un asesinato para que este sea considerado como reincidente. Al momento de considerarla a una persona así las penas que se le imputarán serán más severas por lo que se podría creer que esto tiene una función preventiva y el fin de proteger a un bien que ya ha sido transgredido.

Larrota et al. (2018) menciona que:

(...) la reincidencia penitenciaria pone de manifiesto el círculo vicioso en el que ha caído el sistema, una política criminal reactiva y populista que lleva al aumento de las penas y creación de nuevos tipos penales, sin valorar de forma científica los posibles efectos, unas medidas que hacían los establecimientos, un hacinamiento que obliga al sistema penitenciario a incumplir su papel resocializador ante las difíciles condiciones, un proceso inefectivo que deriva en un porcentaje elevado de reincidencia (p.163).

Con lo dicho, la reincidencia que existe en nuestra actualidad deja ver que las actuales políticas aplicables son respuestas inmediatas a los acontecimientos que se suscitan, como por ejemplo la intervención de las fuerzas armadas es una medida que se accionó dadas las circunstancias que atraviesa la sociedad y la presión que ejercía la sociedad por que se dé

solución a la grave crisis, de manera que como ya lo mencioné anteriormente son medidas que no son duraderas para la posteridad y únicamente solucionan el problema momentáneamente más no proporcionan soluciones a largo plazo, dado que al ser medidas que se toman con premura no cuentan con el tiempo de análisis necesario para evidenciar los efectos que podrán conllevar la emisión de dichas políticas, de manera que al no englobar las causas tácitas de la criminalidad, dificultan la finalidad de reinserción, dificultades que guían hacia la reincidencia, de manera que como lo menciona el autor la falta de interés y capacidad del sistema es aquel que impide la prevención de la criminalidad y más bien la perpetua, en otras palabras contribuye a la reincidencia.

Con ello, posterior a realizar una entrevista al departamento jurídico del centro de privación de la libertad de la ciudad de Loja y de hablar con el Ex Director del Centro de El Oro, en la ciudad de Loja del 100% de los privados de la libertad que cumplen con su condena y salen del centro, el 70% regresa como reincidentes en máximo cinco meses, y en la ciudad de El Oro del 100% de los internos que cumplen su condena y salen a la sociedad el 83% regresan por los mismos delitos, es decir en calidad de reincidentes, e incluso por delitos más graves por los cuales se encontraban privados de la libertad.

5. METODOLOGÍA

5.1. Materiales utilizados

Los materiales utilizados para el proceso de desarrollo el presente Trabajo de Integración Curricular son los siguientes: Libros, diccionarios jurídicos

5.2. Métodos

En la presente investigación se harán uso de los siguientes métodos:

Método Descriptivo: Descripción del área física o el territorio de estudio de la investigación con el cual describiremos como se acentúa el fenómeno criminal del sistema carcelario del Sur del país, como resultado de la ineficacia de las políticas generales e insuficiencia de políticas concretas que permitan la ejecución de políticas públicas integrales que permitan cumplir con los procesos de rehabilitación y reinserción social.

Método Dialéctico: Para conocer la evolución del sistema penitenciario y de las políticas públicas criminales que ha desembocado en uno de los problemas más lacerantes en toda la época republicana del Ecuador, acentuada con más énfasis a partir del 2019 hasta la actualidad, en este escenario será posible conocer sus causas y efectos.

Método Inductivo y Deductivo: Permitirán realizar un proceso de conocimiento y desarticulación partiendo de las partes del problema para llegar al conocimiento global.

5.3. Procedimientos y técnicas

- a. Técnicas de acopio teórico documental:** Permitirá la realización del marco teórico para un mejor aporte y desarrollo del trabajo mediante información actualizada y verídica, por medio de la selección de información de datos bibliográficos, documentales, y fichas bibliográficas.
- b. Técnicas de acopio empírico:**
 - **Encuesta:** Para la aplicación de esta técnica se realizará un formulario de preguntas claras y concretas, las cuales se harán a un grupo determinado de las personas profesionales en el ámbito del derecho para obtener respuestas con la finalidad de recolectar datos y una vez tabulados se podrá conocer la opinión pública sobre la problemática planteada.
 - **Entrevistas:** Permitirá obtener datos e información relevante acerca del tema a tratar en la investigación en la entrevista se formularán preguntas y el entrevistador las responde se trata de aspectos fundamentales de la problemática de estudio.
- c. Herramientas:** Grabadora, cuaderno de apuntes, dichas, computadora
- d. Materiales:** Libros, diccionarios jurídicos, revistas científicas, artículos científicos, leyes.

Los resultados que se obtengan a través de la aplicación de los diferentes métodos y técnicas se presentarán con la ilustración de tablas, barras o gráficos y de forma pormenorizada a través del análisis de los criterios y datos concretos, que sirven para la construcción del marco teórico, verificación de los objetivos y finalmente para determinar las conclusiones y recomendaciones referentes a la solución del problema investigado.

6. RESULTADOS

6.1. Resultados de la aplicación de las encuestas

Las presentes encuestas fueron aplicadas a 30 personas, entre ellas, Personas privadas de la libertad que se encuentran en régimen semiabierto de la ciudad de Loja y El Oro y funcionarios del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja y el Centro de Rehabilitación Social El Oro, mediante un cuestionario de 6 preguntas, resultado que a continuación se procede a detallar.

Primera Pregunta: En su opinión ¿Cuáles son las principales causas del incremento de la criminalidad en los Centros de Privación de Libertad en la Zona sur del país? (Seleccione hasta 3)

Tabla 1. Cuadro Estadístico

| INDICADORES | VARIABLE | PORCENTAJE |
|--------------------------------------|-----------|-------------|
| Ineficiencia del sistema judicial | 3 | 10% |
| Corrupción | 7 | 23.33% |
| Falta de programas de rehabilitación | 6 | 20% |
| Presencia de bandas delictivas | 9 | 30% |
| Falta de funcionarios capacitados | 5 | 16.67% |
| Otros | 0 | 0% |
| TOTAL | 30 | 100% |

Fuente: Personas privadas de la libertad que se encuentran en régimen semiabierto de la ciudad de Loja y El Oro y funcionarios del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja y el Centro de Rehabilitación Social El Oro de la ciudad de El Oro

Autora: Karina Guamán Sánchez

Figura 1. Representación Gráfica



Interpretación:

En relación a la primera pregunta aplicada en la encuesta, tal como se plasma en el cuadro estadístico y en la representación gráfica, se ha obtenido que 3 del total de personas encuestadas que equivalen al 31% señalan que una de las causas principales para el incremento de la criminalidad en los Centros de Privación de Libertad en la Zona sur del país es la ineficiencia del sistema judicial, 7 personas equivalentes al 23.33% creen que es por la corrupción, 6 personas equivalentes al 20% manifiestan que el incremento de la criminalidad se debe a la falta de programas de rehabilitación, 9 del total de encuestados, es decir el 30% creen que la causa del incremento de la criminalidad en los Centros es la presencia de bandas delictivas y finalmente 5 personas equivalentes al 16.67% señalaron que es por la falta de funcionarios capacitados.

Análisis:

Al dirigirse las encuestas a la población seleccionada, se denotan las complicaciones reales, ya que, las personas privadas de la libertad son quienes viven el problema latente, al igual que los funcionarios de los Centros de Privación de la Libertad y los fiscales. Dicho esto, las opiniones de quienes fueron encuestados están divididas entre una respuesta y otra, de modo que comparto la opinión del 30% de encuestados ya que si bien es cierto a la gran crisis de seguridad que actualmente se suscitó fue por la presencia de bandas delictivas, es más la mayor parte de muertes violentas causadas en los Centros de Privación de la libertad se deben a que existían confrontamientos entre bandas por diversas razones, por territorios, por ganar el liderazgo dentro de los Centro, e incluso por más espacio dentro del mismo, por tanto sí definitivamente la presencia de bandas delictivas en los Centros de Privación de Libertad en la Zona sur del país es una de las principales causas de que la criminalidad aumente.

El 23.33% de las personas encuestadas señalan a la corrupción como una de las causas principales para el aumento de la criminalidad, y evidentemente es así, de tal manera que comparto con las 7 personas que han elegido esta opción ya que es cierto que la corrupción incrementa significativamente la criminalidad dentro de los Centros, dado que, esta genera una serie de acontecimientos generadores del crimen, como el contrabando ya que al existir corrupción de un modo u otro se pueden ingresar objetos o sustancias no permitidas, así mismo al existir corrupción se puede favorecer a que los internos pasen a ser fugitivos ya que se les facilita el proceso de fuga del Centro y sin duda una de las consecuencias para complejas que acarrea la corrupción y sin duda es un detonante para el incremento de la criminalidad es que

al existir corrupción los funcionarios coluden con las bandas criminales se encuentren dentro toman el control del Centro de manera que operan con mayor libertad, siendo así que sin duda la corrupción aumenta significativamente la criminalidad.

El 20% del total señala que la falta de programas de rehabilitación aumenta la criminalidad en los Centros de la ciudad de Loja y El Oro, y concuerdo totalmente con ellos, incluso a criterio personal puede decir que por la investigación realizada es uno de los factores que más influyen, dado que al no proporcionar la debida rehabilitación y no contar con programas realmente eficaces y a los que se les dé cumplimiento estricto, las personas que salen de los Centros no tienen más salida que volver a delinquir, ya que cumplen con su pena y al pretender volver a ser parte de la sociedad no encuentran ningún camino el cual tomar ya que al estar internos en el Centro lo único que hicieron fue ocupar una plaza y ocupar recursos los cuales no fueron provechosos de ninguna manera, es importante empezar a entender el peso que tienen los programas de rehabilitación en la incidencia del crimen, ya que una persona que se rehabilite correctamente no tendrá la necesidad de volver a cometer los actos por los cuales alguna vez estuvo privada de su libertad; dentro de nuestro contexto la falta de programas de rehabilitación sin duda alguna es un factor incidente para el aumento de la criminalidad ya que las personas que se encontraban privadas de la libertad no están preparados la vida fuera de prisión lo cual indudablemente contribuye a que las tasas de criminalidad aumenten.

Mientras que entre las respuestas con menor porcentaje en selección está la falta de funcionarios capacitados, con lo cual no estoy ampliamente de acuerdo porque debería tener mayor peso es decir un mayor porcentaje de selección, ya que, al ser Centros con grandes números de personas privadas de la libertad el control es ineficiente dada la reducida cantidad de funcionarios y sobre todo por la falta de capacitación que se les da a los que se encuentran ejerciendo sus funciones, siendo así que se incapacita mantener el orden ya que no se puede realizar un control efectivo, conllevando a que exista motines violentos que dejen saldos lamentables, así también se da paso a que por la poca capacitación que tienen son susceptibles a ser engañados o muchas de las veces simplemente no conocen protocolos para poder desarticular pandillas que se encuentren dentro, siendo que en vez de ayudar a controlar la situación la acrecientan dado que ejercen coacción sobre ellos y por su insuficiencia de entrenamiento no saben la manera de actuar ante tal circunstancia, además de que no cuentan con protocolos de seguridad, incluso la falta de capacitación genera que los programas de rehabilitación se queden en la nada ya que no pueden ofrecer programas efectivos para ayudar a rehabilitarse y reinsertarse a los internos.

Finalmente, con el 10% la opción con menor porcentaje de selección es la ineficiencia del sistema judicial, opción la cual es realmente importante de analizar, es cierto que muchas veces los casos debido a la carga procesal que existe en el sistema son realmente tardados lo cual puede generar que personas que realmente son culpables por la comisión de un delito se encuentren libres lo que aumenta la criminalidad ya que es un criminal más sin sanción en las calles, así también genera una sensación de impunidad lo cual evita que se pueda aplicar una prevención punitiva de la criminalidad, siendo importante señalar que por la ineficiencia de los sistemas judiciales en varios casos no se les proporciona a las personas que cometieron un acto delictivo una pena acorde al daño que causaron, lo cual reduce la posibilidad de que se rehabiliten y por tanto aumenta la posibilidad de que salgan, delincan y aumenten los índices criminales.

Considero que los resultados obtenidos son bastante reales en base a la investigación que he podido realizar y sin duda alguna el aumento de la criminalidad es el cúmulo de las causas señaladas, por tanto, a criterio personal considero que los resultados son acertados.

Segunda Pregunta: ¿Cuáles son las políticas públicas actuales que se ejecutan en los Centros de Privación de la Libertad en el Sur del país para la rehabilitación y reinserción social?

Tabla 2. Cuadro Estadístico

| INDICADORES | VARIABLES | PORCENTAJES |
|--|------------------|--------------------|
| Ninguna | 19 | 63.33% |
| Presencia de la fuerza militar | 2 | 6.67% |
| Capacitaciones | 5 | 16.67% |
| Ejes de tratamiento (Educación, cultura, deporte, salud) | 4 | 13.33% |
| TOTAL | 30 | 100% |

Fuente: Personas privadas de la libertad que se encuentran en régimen semiabierto de la ciudad de Loja y El Oro y funcionarios del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja y el Centro de Rehabilitación Social El Oro de la ciudad de El Oro

Autora: Karina Guamán Sánchez

Figura 2. Representación Gráfica



Interpretación:

En relación a la segunda preguntada aplicada en la encuesta, tal como se plasma en el cuadro estadístico y en la representación gráfica, se ha obtenido que 17 personas del total de encuestados es decir el 56.66% señalan que no se aplican políticas públicas para la rehabilitación y reinserción en los Centros de Privación de Libertad de la ciudad de Loja y El Oro, 4 es decir el 13,34% de ellos manifiestan que las políticas que se aplican son la presencia de la fuerza militar, y finalmente 9 del total equivalente al 30% ponen a conocimiento que son ejes de tratamiento.

Análisis:

La respuesta que fue mayormente proporcionada por los encuestados con un 56.66% es que no existe ninguna política pública para la rehabilitación y reinserción en los Centros de Privación de la Libertad, lo cual es realmente preocupante, ya que quienes dieron contestación a la encuesta son quienes se encuentran más cerca del problema, entonces si para ellos no existen política que los rehabilite y reinserte es porque no sienten que se les haya dado el tratamiento esperado para que se sientan rehabilitados y preparados para volver a ser parte de la sociedad. El 30 % de las personas a las cuales se les aplicó la encuesta señalan que las políticas aplicables son las los ejes de tratamiento, con los cuales estoy de acuerdo porque sin duda alguna el brindar tratamiento en el ámbito educativo, cultural, laboral y deportivo a los

privados de la libertad es una parte fundamental para conseguir la rehabilitación de los mismos, ya que está previsto que estos aborden de manera integral las necesidades que presentan los internos, para que así desarrollen sus habilidades, dado que mediante estos se les proporciona educación la cual posteriormente será de gran utilidad al pretender adentrarse en el mundo laboral, porque una persona con educación sin duda tendrá más oportunidades que una que no, los programas deportivos que los ayuda a recrearse y a incentivar que no sean sedentarios lo que facilita que las personas entren en un estado depresivo, sino más bien que se encuentren en movimiento y fortalezcan sus valores integrativos a través de la práctica de deportes, y el eje laboral que los ayuda a encontrar oficios en los que se destacan y que posteriormente ayudarán a su correcta reinserción, a criterio personal esta es la política a la cual debería darle mayor importancia porque sin duda convertir a las personas que se encuentran privadas de la libertad en personas útiles para sí mismos y para la sociedad es la manera de reducir las tasas de criminalidad, y finalmente el 6.67% de la población encuestada manifiesta que una de las políticas que se aplican es la presencia de la fuerza militar, que sí, es cierto, se aplica esta política con la finalidad de parar la crisis de seguridad que el país vivió, sin embargo no con miras a la rehabilitación de los privados de libertad y mucho menos para su reinserción, es así que como lo he venido sosteniendo, son medidas temporales que frenan la crisis pero que no mantendrán el resultado a largo plazo, por lo que son útiles siempre y cuando lo único que se pretenda es tener a los criminales apaciguados más no para una posible solución que reduzca la criminalidad a futuro.

Tercera pregunta: ¿Considera que las políticas públicas criminales actuales son efectivas para reducir la criminalidad en los Centros de Privación de Libertad en el Sur del país?

Tabla 3. Cuadro Estadístico

| INDICADORES | VARIABLES | PORCENTAJES |
|--------------------|------------------|--------------------|
| Sí | 8 | 26.7% |
| No | 22 | 73.3% |
| TOTAL | 30 | 100% |

Fuente: Personas privadas de la libertad que se encuentran en régimen semiabierto de la ciudad de Loja y El Oro y funcionarios del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja y el Centro de Rehabilitación Social El Oro

Autora: Karina Guamán Sánchez

Figura 3. Representación Gráfica



Interpretación:

En relación a la tercera preguntada aplicada en la encuesta, tal como se plasma en el cuadro estadístico y en la representación gráfica, 8 de las 30 personas privadas de la libertad que se encuentran en régimen semiabierto de la ciudad de Loja y El Oro, de los funcionarios del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja y del Centro de Rehabilitación Social El Oro de la ciudad de El Oro, equivalente al 26,7% marcaron la opción de sí, es decir que consideran que las políticas criminales actuales sí son efectivas para reducir la criminalidad en los Centros de Privación de Libertad en el Sur del país y las 22 personas restantes, es decir el 73,3% señalaron que no, que las políticas criminales actuales no son efectivas para reducir la criminalidad en los Centros de Privación de Libertad en el Sur del país. Con dicho resultado puedo evidenciar que el planteamiento inicial expuesto en la problemática es acertado y responde a un problema existente.

Análisis:

La interpretación de los resultados denota una división entre quienes dieron respuesta a la encuesta aplicada, siendo así que el 26.7% de las personas privadas de la libertad que se encuentran en régimen semiabierto de la ciudad de Loja y El Oro y funcionarios del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja y el Centro de Rehabilitación Social El Oro de la ciudad de El Oro consideran que las políticas criminales actuales sí son efectivas para reducir la criminalidad en los Centros de Privación de Libertad, con los cuales no estoy de acuerdo ya

que la políticas criminales que actualmente están en vigencia no son lo suficientemente efectivas para reducir la criminalidad y esto se puede fundamentar en los altos índices criminales. El porcentaje restante de los encuestados, es decir el 73.3% señaló que las políticas criminales actuales no son efectivas para reducir la criminalidad en los Centros de Privación de Libertad, de manera que comparto con este señalamiento ya que las políticas públicas actuales son realmente ineficaces lo cual se puede evidenciar en las grandes tasas de criminalidad que se han venido acrecentando desde el año 2019.

Cuarta Pregunta: ¿Cree usted que es una política criminal la intervención de las fuerzas armadas en los Centros de Privación de la Libertad y que es una acción que ayuda a reducir los índices de criminalidad?

Tabla 4. Cuadro Estadístico

| INDICADORES | VARIABLES | PORCENTAJES |
|--------------|-----------|-------------|
| Sí | 9 | 30% |
| No | 21 | 70% |
| TOTAL | 30 | 100% |

Fuente: Personas privadas de la libertad que se encuentran en régimen semiabierto de la ciudad de Loja y El Oro y funcionarios del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja y el Centro de Rehabilitación Social El Oro de la ciudad de El Oro

Autora: Karina Guamán Sánchez

Figura 4. Representación Gráfica



Interpretación:

En relación a la cuarta preguntada aplicada en la encuesta, tal como se plasma en el cuadro estadístico y en la representación gráfica, 9 de las 30 personas privadas de la libertad que se encuentran en régimen semiabierto de la ciudad de Loja y El Oro, de los funcionarios del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja y del Centro de Rehabilitación Social El Oro de la ciudad de El Oro, equivalente al 30% marcaron la opción de sí, es decir que consideran que sí es una política criminal la intervención de las fuerzas armadas en los Centros de Privación de Libertad en el Sur del país y las 21 personas restantes, es decir el 70% señalaron que no, que la intervención de las fuerzas armadas no es una política criminal en los Centros de Privación de Libertad en el Sur del país.

Análisis:

El 30% de las personas privadas de la libertad que se encuentran en régimen semiabierto de la ciudad de Loja y El Oro, de los funcionarios del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja y del Centro de Rehabilitación Social El Oro de la ciudad de El Oro consideran que la intervención de las fuerzas en los Centros sí es una política criminal y que es una acción que ayuda a reducir los índices de criminalidad, con los cuales no estoy 100 por ciento de acuerdo, ya que si bien es cierto el hecho de que las fuerzas armadas se encuentren desplegadas dentro y fuera de los Centro ha contribuido a que se contenga la crisis de seguridad y si se encasilla dentro de una política criminal, esta es una acción tomada a la ligera y con premura dadas las circunstancias, siendo así una medida temporal y de emergencia más no como una solución que disminuya los índices criminales a largo plazo. Con lo dicho, el porcentaje restante, es decir el 70 % señalaron que no, que la intervención de las fuerzas en los Centros no es una política criminal y que no es una acción que ayuda a reducir los índices de criminalidad, siendo así que concuerdo con su respuesta, ya que como lo manifesté en líneas anteriores una política efectiva debe estar acompañada de modificaciones estructurales que sean pilares para su cumplimiento, de manera que la intervención de las fuerzas armadas al ser una respuesta inmediata y poco analizada a un problema resulta poco efectivo.

Quinta Pregunta: ¿Qué áreas deberían ser priorizadas en la formulación de políticas públicas para mejorar el sistema de rehabilitación y reducir la criminalidad en el Sur del país? (Seleccione las que considere más importantes)

Tabla 5. Cuadro Estadístico

| INDICADORES | VARIABLES | PORCENTAJES |
|--------------------|------------------|--------------------|
|--------------------|------------------|--------------------|

| | | |
|--------------------------------|----|-------|
| Derechos Humanos | 11 | 36.7% |
| Trabajo o relaciones laborales | 17 | 56.7% |
| Educación | 14 | 46.7% |
| Inclusión social | 8 | 26.7% |
| Inteligencia Penitenciaria | 13 | 43.3% |
| Seguridad y vigilancia | 19 | 63.3% |
| Otros | 0 | 0% |
| TOTAL | | |

Fuente: Personas privadas de la libertad que se encuentran en régimen semiabierto de la ciudad de Loja y El Oro y funcionarios del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja y el Centro de Rehabilitación Social El Oro de la ciudad de El Oro

Autora: Karina Guamán Sánchez

Figura 5. Representación Gráfica



Interpretación:

En relación a la quinta preguntada aplicada en la encuesta, como se plasma en el cuadro estadístico y en la representación gráfica, 11 del total de personas encuestadas, es decir el 36.7% señalan que los derechos humanos deben ser priorizados al momento de formular políticas públicas para mejorar el sistema de rehabilitación y reducir la criminalidad en el Sur del país, 17 de las personas privadas de la libertad que se encuentran en régimen semiabierto

de la ciudad de Loja y El Oro y funcionarios del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja y el Centro de Rehabilitación Social El Oro de la ciudad de El Oro, es decir el 56.7% señalan que debe tomarse mayormente en cuenta al trabajo o a las relaciones laborales, 14 de total de personas encuestadas, es decir el 46.7% creen que la educación debe ser priorizada al momento de formular las políticas públicas, 8 de ellos, el 26.7% señalan que debería priorizarse la inclusión social, 13 de todas las personas encuestadas, el 43.3% señalan que un área de prioridad debería ser la inteligencia penitenciaria, y finalmente 19 encuestados, es decir el 63.3% creen que debería priorizarse la seguridad y vigilancia.

Análisis:

La respuesta con mayor aceptación con un 63.31% es la seguridad y vigilancia, la población seleccionada para dar respuesta a esta encuesta son quienes viven el problema de cerca, y es realmente alarmante que los mismos señalen que el área que mayor atención merece es la seguridad y vigilancia, esto denota que existe una total despreocupación por la misma. Estoy de acuerdo con las 19 personas que señalaron esta opción ya que un sistema penitenciario seguro protege a todos quienes lo conforman, no solo a las personas privadas de la libertad sino también a los funcionarios de los Centros, de la mano de la vigilancia la cual ayuda a prevenir incidentes violentos que den resultados negativos, el que se fortalezca esta área ayudará a que se fortalezcan todas las otras que se plantean como alternativas en la encuesta, un Centro seguro permite que se apliquen programas de rehabilitación y que los internos participen en ellos, lo cual sin duda mejorará la situación de cada privado de la libertad y prevendrá que los índices criminales aumenten.

El 56.7% de las personas privadas de libertad, y funcionarios creen que esta área debería ser priorizada al momento de formular las políticas públicas que mejoren el sistema de rehabilitación y por ende reduzcan el índice de criminalidad, concuerdo totalmente con la selección de esta opción ya que el fortalecer dicho ámbito las personas privadas de la libertad podrán tener mayor accesibilidad a oportunidades que les brinden posibilidades que no estén relacionadas con el crimen, es importante que dentro de los Centros de Privación de la libertad se fortalezca esta área ya que se les da un camino al aprender diversos oficios que sean útiles en su vida post condena.

De la mano de la anterior un 46.7% de las personas encuestadas señalan que el área que se debe fortalecer es la educación, con lo cual también estoy de acuerdo ya que el que las personas encuentren un camino correcto fuera de la delincuencia es un trabajo articulado entre

diversos ámbitos, siendo así la educación uno de los más importantes, ya que esta les proporciona conocimientos que puede ser útiles para una posterior reinserción y por ende una reducción de la criminalidad, sin duda alguna la educación es una de las armas más poderosas que una persona puede tener para defenderse por sí sola, teniendo en cuenta que dentro de los Centros las personas privadas de la libertad ocuparán su tiempo en actividades que mejoren su vida y reducirá el tiempo de ocio que pueden conllevar a que incurran en actos delictivos, dar un sentido de propiedad al privado de la libertad es fundamental para su rehabilitación y así no vuelva a delinquir.

El 43.3% de la población a la que se le aplicó la encuesta señalan que se debería mejorar la inteligencia penitenciaria, esta área es sin duda una de las más importantes ya que sin seguridad dentro de los Centros de Privación de la Libertad es imposible lograr la rehabilitación integral que se pretende, es así que se debería hacer un análisis pormenorizado y usar la información existente para mejorar la seguridad, y la manera en la que se rehabilitará a las personas privadas de la libertad. Al existir un mayor control dentro se hará casi imposible que existan bandas que tengan el poder, o que exista contrabando de tal manera que los internos no tendrán manera de afectar el orden dentro de los Centros, y así los ingresos destinados sean usados de manera eficiente en ambos ámbitos, en la seguridad y en la rehabilitación ya que mediante la inteligencia penitenciaria es cierto que se garantiza la seguridad pero a través de esta también es posible identificar las necesidades que tienen los privados de la libertad y así se crean programas de rehabilitación más acordes y por ende efectivos, indudablemente la inteligencia penitenciaria es una de las áreas que más debe fortalecerse.

El 36.7% de las personas encuestadas señalan que debería mejorarse el área de derechos humanos de tal manera que se puede evidenciar que las personas privadas de la libertad sienten que se les vulneran sus derechos, lo cual no debería ser así ya que el garantizar los derechos a estas personas existirá un ambiente con un trato más justo y humano para quienes se encuentran dentro de los Centros, lo cual genera un ambiente adecuado para que las personas se rehabiliten y no vuelvan a delinquir y por ende se reduzca el índice de criminalidad, sin dudar si se fortalece esta área los privados de la libertad serán tratados con mayor dignidad, no se los expondrá a malos tratos y estarán frente a un sistema judicial que los trate como iguales, el reforzar este ámbito mejora las condiciones de vida de los internos, lo cual engloba muchos aspectos necesarios para el fin supremo que es la rehabilitación y la reinserción. Una de las respuestas con menor selección fue la inclusión social, con un 26.7%, bajo mi criterio esta opción tuvo que haber tenido una mayor selección ya que esta área faculta a los privados de la

libertad integrarse nuevamente en la sociedad que alguna vez dañaron, el fin principal de la rehabilitación es la reinserción social la cual es un sinónimo de inclusión social, es así que es un área a la que se le debería dar gran importancia, ya que esto garantiza que las personas que se encontraban internos en un Centro de Privación de la libertad puedan tener oportunidades sin discriminación que les permita reinsertarse en la sociedad y no reincidir es decir volver a delinquir, de tal manera que la inclusión favorece a que se reduzca la criminalidad

Sexta Pregunta: ¿Cuáles de las siguientes medidas propondría para mejorar la situación en los Centros de Privación de la Libertad en el Sur del país, con miras a la reducción de la criminalidad?

Tabla 6. Cuadro Estadístico

| INDICADORES | VARIABLES | PORCENTAJES |
|--|------------------|--------------------|
| Aumentar los programas de rehabilitación | 20 | 66.7% |
| Mejorar las condiciones de vida de los privados de la libertad | 10 | 33.3% |
| Fortalecer la seguridad interna | 20 | 66.7% |
| Capacitar mejor al personal penitenciario | 19 | 63.3% |
| Otros | 0 | 0% |
| TOTAL | | |

Fuente: Personas privadas de la libertad que se encuentran en régimen semiabierto de la ciudad de Loja y El Oro y funcionarios del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja y el Centro de Rehabilitación Social El Oro de la ciudad de El Oro

Autora: Karina Guamán Sánchez

Figura 6. Representación Gráfica



Interpretación:

En relación a la sexta preguntada aplicada en la encuesta, como se plasma en el cuadro estadístico y en la representación gráfica, 20 del total de personas encuestadas, equivalentes al 66.7% propondría aumentar los programas de rehabilitación como medida para mejorar la política criminal en los Centros de Privación de la Libertad en el Sur del país, 10 de ellos o el 33,3% señalan que como una medida se debería mejorar las condiciones de vida de los privados de la libertad, 20 de las personas a las que se les fue aplicada la encuesta, es decir el 66.7% propondrían fortalecer la seguridad interna como medida para mejorar la política criminal y finalmente 19 del total, equivalente al 63.3% manifiestan que se debería capacitar mejor al personal penitenciario.

Análisis:

Dos de las respuestas con mayor aceptación con el 66.7% fueron el aumento de programas de rehabilitación y el fortalecimiento de la seguridad interna como medidas mejorar la situación en los Centros de Privación de la Libertad en el Sur del país, con miras a la reducción de la criminalidad, con lo cual estoy de acuerdo ya que por un lado la rehabilitación es un herramienta fundamental para reducir la reincidencia y por ende la criminalidad, y si las personas encuestadas señalan que implementar programas de rehabilitación ayudará a que reduzca el índice delincencial es porque es aquello que les ha servido para no volver a delinquir ahora que se encuentran en un régimen semiabierto, de tal manera que con esta

respuesta se denota la necesidad de que se implementen más programas de rehabilitación, porque sí, existen pero no son suficientes para la adecuada rehabilitación de los internos; ahora bien el fortalecimiento de la seguridad interna es esencial ya que esta mantiene el orden y previene problemas entre privados de la libertad y de estos con funcionarios, reduciendo considerablemente los índices de violencia dentro de los Centros de Privación de la Libertad y por ende la criminalidad.

El 63.3% de la población encuestada señala que se debe capacitar mejor al personal penitenciario para corregir la situación dentro de los Centros de Privación de la Libertad, los cual sin duda es necesario ya que el personal es quien deberá saber cómo manejar situaciones que acontezcan y así reducir los índices violentos, son quienes tienen a su cargo la seguridad y el control del acceso de fuera hacia adentro, así también este personal aplicará los programas de rehabilitación y prepararán a las personas privadas de la libertad para su reinserción, es así que a criterio personal capacitar mejor al personal es esencial, no pueden solo seguir un curso y asumir que son aptos para ejercer un cargo de tal magnitud, ya que su buen desempeño por una correcta formación mejorará las condiciones generales en los Centros de Privación de la Libertad.

Finalmente la opción con menor selección, con un 33.3% fue la de mejorar las condiciones de vida de los Privados de la libertad, porcentaje con el cual no estoy completamente de acuerdo, es conocido que las condiciones de los Centros son precarias, son diseñadas para un número de población y este número se dobla, hay un hacinamiento preocupante los cual conlleva a que existan disputas entre privados de la libertad por comida o simplemente por espacio, es así que si se pretende mejorar la situación de los Centros de Privación de la Libertad se debe tomar en cuenta el mejorar la calidad de vida de los privados de la libertad.

6.2. Resultados de las Entrevistas

La técnica de entrevista fue aplicada a un fiscal de la ciudad de Loja, a dos funcionarios del departamento jurídico del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja, a un funcionario del Centro de Rehabilitación Social El Oro y a un especialista en política criminal y penitenciaria.

Cada una de las entrevistas realizadas tuvieron una duración de alrededor de treinta minutos, todos los entrevistados aportaron su consentimiento para poder utilizar la información que se me fue proporcionada tanto personal como lo referente a la investigación.

PRIMERA PREGUNTA: ¿Conoce usted qué son las políticas públicas y de qué manera facilitan la disminución de la crisis en los Centros de Privación de la libertad del sur del país?

Primer entrevistado: Las políticas públicas son decisiones y acciones realizadas desde el Estado con el fin de atender una o más necesidades sociales, siempre basadas al cumplimiento normativo del respeto a los Derechos Humanos; sirven para proponer asignación de presupuesto estatal y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El tener políticas públicas adecuadas y eficientes no solo mejora la crisis carcelaria sino la seguridad pública en general; pues, en respeto de los Derechos Humanos, garantizan una vida digna.

Segundo entrevistado: Son estrategias, acciones y reglamentos implementadas por el Gobierno para solucionar problemas específicos en una sociedad. Facilitan la disminución de la crisis en los Centros de Privación de Libertad, cuando se aplican y ejecutan en su totalidad, lo que no ocurre en nuestro país principalmente por la corrupción enquistada desde el más alto nivel hasta el agente penitenciario.

Tercera entrevistado: Son elementos con los que cuenta el Estado para mantener una convivencia social adecuada y conseguir distintos fines; en cuanto a los Centros de Privación de Libertad permiten combatir los problemas como el hacinamiento y sobrepoblación, las condiciones inadecuadas de salubridad y el problema de la rehabilitación integral y posterior reinserción.

Cuarto entrevistado: Las políticas públicas son actividades, planes o desarrollos de un Estado con el objetivo de enfrentar un problema que en un momento social se encuentra descompensado y producto de aquello desestabiliza la armonía de las personas que habitan en un mismo Estado, en este caso en lo que se refiere a los Centros Penitenciarios se encuentra en una lucha a raíz de que el Estado perdiera el control, es así que como política pública ha desarrollado actuaciones para devolverle el control al Estado disminuyendo los amotinamientos, masacres y la criminalidad dentro y fuera de los Centros penitenciarios, utilizando como herramienta clave los Estados de la Excepción y consultas populares para otorgarles a las fuerzas del orden (Policía Nacional y fuerzas armadas) el orden y control interno.

Quinto entrevistado: Las políticas públicas son estrategias y acciones de gobierno empleadas para disminuir necesidad específicas, en los Centros de Privación de Libertad del sur del país, las pocas políticas que conozco buscan que se reduzca la crisis para poner en funcionamiento los ejes de rehabilitación y reintegración social, pero debería enfocarse

también en la capacitación del personal que trabaja en los Centros y así se reduzca la violencia, la lucha entre bandas y el hacinamiento que son las principales causas de la crisis según datos proporcionados por el SNAI.

Comentario: Conforme a las respuestas brindadas por los entrevistados, deduzco que todos ellos conocen lo que son las políticas públicas y de qué manera ayudan a que la crisis en los Centros de Privación de la libertad disminuya.

El primer entrevistado destaca la función que las políticas públicas en el cumplimiento de los Derechos Humanos y el desarrollo sostenible al asegurar la asignación correcta de recursos, y plantea que estas políticas no solo favorecen a la situación dentro de los Centros sino también fuera de ellos.

El segundo entrevistado sostiene que estas políticas son acciones gubernamentales que se emiten con un fin específico, como es el caso de la reducción de la criminalidad en los Centros de Privación de la Libertad y señala que la corrupción es el mayor impedimento al implementar efectivamente estas políticas.

Otro punto de vista es el del tercer entrevistado el cual dice que las políticas públicas son herramientas que tiene el Estado para poder convivir pacíficamente y abordar situaciones problemáticas y de preocupación social como el hacinamiento y la rehabilitación.

Al igual que el primero, el cuarto entrevistado dice que son acciones de gobierno con miras a restablecer el orden, y menciona al estado de excepción, a las consultas populares para otorgarles las fuerzas del orden interno a la Policía Nacional y fuerzas armadas como políticas públicas necesarias en la actual situación.

Y el quinto y último entrevistado dice que son estrategias de gobierno para reducir ciertas necesidades como la disminución de la violencia o el hacinamiento y propone que se capacite mejor a las personas para que se puedan implementar de mejor manera estas políticas.

Con estas respuestas se puede denotar que los funcionarios de los Centros y fiscales conocen que son las políticas públicas y como pueden ayudar a disminuir la criminalidad.

SEGUNDA PREGUNTA: ¿Podría describir las principales políticas públicas que actualmente se aplican en los Centros de Privación de Libertad en la zona sur del país?

Primer entrevistado: En el actual gobierno, se tomó como política pública la militarización de las cárceles para retomar el control en la administración de los Centros de Privación de la Libertad; se han restringido las visitas familiares y el acceso del público en general, con el mismo fin.

Segundo entrevistado: Las políticas públicas aplicadas en los Centros de Privación de Libertad, se relacionan a las ciencias penales, penitenciarias, policiales y aparato jurisdiccional,

sectores del sistema penal que deben trabajar en conjunto, realizando cada cual lo que le corresponde, tal es el caso del sistema penitenciario debe tomar desarrollar su trabajo enmarcado en el Reglamento del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertas y Adolescentes Infractores.

Tercer entrevistado: Las políticas públicas están totalmente descontextualizadas del objeto para el que fueron creadas; como políticas por ejemplo se ha planteado la idea de criminalizar a todo tipo de personas por simplemente llevar un tatuaje; ya cuando se encuentran privados de la libertad no se aplican políticas adecuadas; sin embargo, una que se ha mantenido a lo largo del tiempo es la categorización de la criminalidad, estableciendo celdas para criminales peligrosos en un sector y para infractores son sanciones más leves en otro.

Cuarto entrevistado: Teniendo como herramienta clave que ha dado inicio al control de los Centros Penitenciarios, ha sido los Estados de Excepción, impulsando las consultas populares para otorgarles a las fuerzas del orden las facilidades al SNAI para el control interno de las Persona privadas de la libertad, otra de aquellas fue el aumento de los Agentes de Seguridad Y vigilancia Penitenciaria para potencial el control operativo.

Quinto entrevistado: Las principales políticas públicas que se aplican en los Centros de Privación de Libertad en la zona sur del país, son la declaratoria de conflicto armado interno, es decir la presencia de las fuerzas armadas en los Centros Penitenciarios.

Comentario: El primero cuarto y quinto entrevistado concuerdan con que las principales políticas públicas que se aplican en los Centros de Privación de la Libertad son la declaratoria de Estados de Excepción junto al desplazamiento de las fuerzas armadas al interior y al exterior de los Centros.

El segundo entrevistado nos menciona la manera en la que se deberían abordar las políticas públicas, pero no nos describe cuáles son estas, únicamente menciona que cada sector debe cumplir con su parte basado en lo que brinda el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la libertad y Adolescentes Infractores.

El tercer entrevistado, nos brinda una respuesta bastante acertada, al decirnos que las actuales políticas están totalmente fuera de contexto y que no so aplicadas como se esperaría, que una política no puede ser la criminalización de un individuo por el solo hecho de tener un tatuaje, pero también dice que una política que es permanente es la de la categorización de los criminales.

Finalmente, el cuarto y quinto entrevistado no acotan nada adicional a lo menciona en líneas anteriores.

TERCERA PREGUNTA: ¿Considera que estás políticas han sido efectivas para reducir la criminalidad dentro de los centros? ¿Por qué o por qué no?

Primer entrevistado: No conozco cifras reales y actualizadas, que reflejen la realidad actual de los Centros de Privación de la libertad del sur del país, tampoco conozco las cifras antes de la declaratoria del Estado Excepción en las cárceles; por lo que no podría calificar de efectivas o no dichas acciones.

Segundo entrevistado: No han sido efectivas precisamente por la corrupción presente en el interior de los Centros de Privación de Libertad, desde autoridades y agentes penitenciarios, en cuanto a los operadores de justicia conocemos por los últimos acontecimientos que también hay corrupción, lo que no aporta positivamente para el caso.

Tercer entrevistado: No, más bien la criminalidad ha aumentado; el control de las cárceles bajo un órgano corrompido como lo es el SNAI no permite un control adecuado de armas y drogas y aquello provoca un crecimiento de las mafias al interior de los centros penitenciarios.

Cuarto entrevistado: Antes del 2024 no fueron eficaces, producto de aquello es que se llevaron a cabo varios amotinamientos en los Centros de Privación de Libertad, y el abuso de los Estados de Excepción que solamente se usaron como parches para aliviar el problema social de los Centros carcelarios, sin embargo en lo que llevamos del año en curso, han permitido un mejor control, pero no se ha planteado alguna política pública a futuro, cuando las fuerzas del orden salgan de los Centros de Privación de la Libertad.

Quinto entrevistado: No conozco a profundidad las cifras, pero puedo hablar de la situación que se vive dentro de los Centros, no puedo decir que las políticas han sido 100% efectivas, porque es notable que la crisis sigue, la intervención de las fuerzas armadas ha aliviado en parte la situación del sistema penitenciario, pero no es una política que vaya a emplearse siempre, y es evidente el resultado cuando el Estado de Excepción termine.

Comentario:

El primer entrevistado manifiesta que no puede evaluar la efectividad de estas políticas porque no cuenta con datos actualizados sobre la situación que atravesaba antes y ahora los centros penitenciarios.

El segundo entrevistado cree que las políticas públicas existentes no han sido efectivas dado a la corrupción de las autoridades, y del personal penitenciario dañando así la aplicación de las medidas emitidas.

El tercer entrevistado, considera que las políticas no funcionan ni han funcionado ya que la criminalidad en vez de disminuir ha aumentado, y atribuye esta situación al poco control

por parte del SNAI lo que da paso a que exista mayor cantidad de armas y drogas en los Centros lo cual favorece a la permanencia de las bandas delictivas.

El cuarto entrevistado está consciente de que las políticas anteriores no eran lo suficientemente eficaces pero que las actuales como la presencia de las fuerzas armadas han ayudado considerablemente a reducir el índice criminal en los Centros, pero expresa su preocupación de que este Estado de Excepción por el cual las fuerzas armadas están desplegadas se termine.

Y finalmente el quinto entrevistado dice que a pesar de no tener datos exactos observa que la crisis no da tregua, por lo que sugiere que las políticas públicas no son tan efectivas.

Todos los entrevistados coinciden en que las políticas públicas existentes no son efectivas al pretender reducir la criminalidad y estoy completamente de acuerdo con todos ellos.

CUARTA PREGUNTA: En su opinión, ¿Cuáles son las principales causas del incremento de la criminalidad en los Centros de Privación de la Libertad en la zona sur del país?

Primer entrevistado: En general, la falta de acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes; sumado al abandono paterno ya sea voluntario o involuntario por necesidad laboral, se ha convertido en la principal vulneración de derechos de los jóvenes que son presa fácil de la delincuencia organizada, esto en virtud de que reciben un trato diferenciado ante el sistema penal. La falta de empleo y oportunidades sociales, ahonda también esta problemática.

Segundo entrevistado: Las principales causas para el incremento de la criminalidad en toda sociedad viene siendo la falta de educación en valores seguido de un control social informal, también la corrupción enquistada en las diferentes instituciones llamadas a intervenir cuando se presenta la comisión de delitos, además influye la existencia de penas muy benignas, sin descuidar que más tarde el policía en detener a un infractor que inmediatamente sale en libertad a seguir delinquiendo.

Tercera entrevistado: Las principales causas del incremento de la criminalidad, en mi opinión es la falta de reinserción social, presencia de bandas criminales al interior de las cárceles, comercialización de sustancias estupefacientes al interior de las cárceles y el nulo trabajo en la parte psicológica de las Personas Privadas.

Cuarto entrevistado: La falta de estructuración operativa y apoyo del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores con otras carreras del Estado, así mismo, las facilidades otorgadas en algunos

beneficios a los internos para atender sus necesidades que fueron usadas en otras áreas, y la necesidad real de buenas infraestructuras.

Quinto entrevistado: Al encontrarme laborando dentro del Centro puedo decir que la principal causa del incremento de la criminalidad es la presencia de bandas delictivas, el hacinamiento, la falta de recursos y la poca capacitación que tienen los guías penitenciarios, aunque ahora han quedado de lado por la presencia de las fuerzas armadas, y también la no aplicabilidad de los ejes de rehabilitación y reinserción.

Comentario:

El primer entrevistado atribuye el incremento de la criminalidad a la falta de acceso a la educación y a la falta de un núcleo familia consolidado, además de la falta de oportunidades y de empleo lo cual genere que los actos delictivos incrementen porque esto los convierte en presas fáciles del camino incorrecto.

El segundo entrevistado, al igual que el anterior menciona que la falta de educación, pero de una educación en valores es una de las causas del incremento de la criminalidad además de la corrupción de las entidades que imparten justicia y de las penas que son muy benignas.

El tercer entrevistado considera que las causas son la falta de reinserción efectiva, esto por la falta de rehabilitación, sumado a la presencia de bandas criminales dentro de los Centros, el tráfico de drogas y la poca atención a la salud mental de los privados de libertad

El cuarto entrevistado señala que las causas son la falta de estructura operativa, sumado al poco apoyo del SNAI, la deficiente estructura y la mala gestión de beneficios internamente en los Centros.

Por el último, el quinto entrevistado dice que la presencia de bandas delictiva, la falta de recursos y la poca capacitación del personal son unas de las causas principales del aumento de la criminalidad.

Estoy de acuerdo con todas las causas mencionadas, en especial con la falta de educación y reinserción social, la presencia de bandas delictivas y la mala infraestructura de los Centro que lleva a condiciones precarias de vida.

QUINTA PREGUNTA: ¿Qué elementos o prácticas dentro de las políticas públicas actuales cree que deberían ser reevaluados o modificados?

Primer entrevistado: Todos, desde la actitud social frente a una persona que cometió un delito, hasta el aparataje estatal que tiene la obligación supra constitucional de respetar los Derechos Humanos, asignado el suficiente presupuesto y contratando personal idóneo para el manejo de los Centro de Privación de la libertad. Personalmente, considero que los agentes penitenciarios no están preparados profesionalmente para el cumplimiento de sus funciones.

Segundo entrevistado: Definitivamente la solución es el cumplimiento de la ley y sus reglamentos, así como aplicar sanciones drásticas a quienes incurren en actos de corrupción en torno al problema.

Tercera entrevistado: Se debería evitar el hacinamiento y la sobrepoblación, reconsiderar el umbral mínimo permitido de drogas que se eliminó bajo decreto ejecutivo; las cárceles se llenan de presos y en muchos casos son jóvenes sin oportunidades laborales y educativas.

Cuarto entrevistado: En primer lugar, al SNAI, no con el fin de derogar dicha institución, sino más bien darle un nuevo enfoque social, operativo y financiero, seguidamente con nuevas infraestructuras carcelarias, y en lo legal varias reformas en lo que tiene que ver a beneficios penitenciarios, garantías jurisdiccionales como lo son Habeas Corpus.

Quinto entrevistado: Las garantías jurisdiccionales deben ser revaluadas con urgencia, además de la infraestructura del Centro, que es un problema que se lo ha dejado totalmente en el abandono y es lo más importante para poder cumplir con todos los aspectos que deben aplicarse, y los fondos que se destinan a la rehabilitación es otro tema que debería modificarse.

Comentario:

La primera persona entrevistada señala que absolutamente todo debe ser reevaluado, iniciando desde la manera en cómo se los concibe a las personas que han cometido actos delictivos, así también menciona que se deberían reevaluar el presupuesto que está destinado para contratar personal capacitado para llevar la gestión de los Centros de Privación de la Libertad y la capacitación que se les da a los agentes penitenciarios.

El segundo entrevistado tiene un punto de vista totalmente diferenciado de los demás y cree que lo que se debería hacer es reevaluar el enfoque de la justicia, dándole un sentido más estricto, con el cual no estoy del todo de acuerdo.

El tercer entrevistado dice que se deberían reevaluar las políticas guiadas a mejorar el hacinamiento, reconsiderar la tabla de consumo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y la manera en la que se juzga y el por qué se lleva a las personas a los Centros de Privación de la Libertad.

El cuarto entrevistado señala que deberían redefinirse el enfoque del SNAI, la estructura de los Centros, los beneficios penitenciarios y las garantías jurisdiccionales.

Finalmente le quinto entrevistado considera que los aspectos más importantes que deberían ser reevaluados son las garantías jurisdiccionales, la infraestructura y los fondos que se destinan para la rehabilitación social.

SEXTA PREGUNTA: ¿Cómo se manejan los programas de rehabilitación y reinserción social en el sur del país actualmente, y qué tan efectivos son?

Primer entrevistado: La verdad, no conozco la existencia de programas públicos de rehabilitación social efectiva post privación de la libertad, las pocas acciones que realizan, son por parte de ONG comprometidas con los Derechos Humanos.

Segundo entrevistado: Los resultados denotan de que definitivamente no se están aplicando adecuadamente estos programas de rehabilitación y reinserción social, se conoce que no se logra efectividad en aquellos por falta de presupuesto.

Tercera entrevistado: Al igual que en el resto del país; la política criminal y de manejo de las Personas privadas de libertad es exactamente igual que en el resto del país; con una efectividad escasa o nula y presencia de bandas delictivas y mafias al interior de los centros de penitenciarios.

Cuarto entrevistado: El SNAI plantea tres tipos de regímenes en los centros penitenciarios, el cerrado que se enfoca en impulsar las capacidades y rehabilitación del interno, en los diferentes ejes de tratamientos, en vistas de una posible reinserción social efectiva, que se cumplen en régimen semiabierto como beneficio penitenciario donde le SNAI ha creado las URS es decir las Unidades de Reinserción Social, donde se enfocan en las personas que se encuentran en régimen de confianza para lograr su total reinserción en el régimen abierto pero no se les da el seguimiento que se debería

Quinto entrevistado: Los programas de rehabilitación social se los hace mediante ejes de tratamiento, el educativo, laboral, social, cultural y deportivo, pero no son tan efectivos porque no hay funcionarios capacitados para aplicar los mismos, y para la reinserción mediante las URS se pretende dar seguimiento a quienes salen del Centro, pero no se logra en su totalidad.

Comentario: Las respuestas de los entrevistados señalan que la falta de recursos y capacitación para ejecutar programas de rehabilitación y reinserción social en los Centro de Privación de la Libertad hacen que estos programas sean ineficaces e incluso que iniciativas como la URS no cumplan con su finalidad.

El primer entrevistado no tiene conocimiento de programas de reinserción social, y señala que las acciones para la rehabilitación y reinserción con principalmente iniciativas de Organizaciones no gubernamentales que tienen como propósito cumplir y hacer cumplir los derechos humanos.

El segundo entrevistado afirma que los programas de rehabilitación y reinserción no son aplicados como se deberían porque no existe el presupuesto suficiente lo cual no permite que estos programas sean efectivos.

El tercer entrevistado al igual que el anterior, cree que los programas de rehabilitación y reinserción social es nula en toda la zona sur, y que en el resto del país la situación es similar.

El cuarto entrevistado hace mención a los regímenes penitenciarios los cuales se enfocan en la rehabilitación y reinserción social, y dice que hay Unidades de Reinserción social que tratan de dar seguimiento a los privados de libertad que han salido del Centro pero que existen muchas deficiencias en el mismo.

Y, por último, el quinto entrevistado señala que la rehabilitación se lleva a cabo mediante ejes de tratamiento, pero que por falta de personal y el casi nulo seguimiento que se les da a las personas presuntamente rehabilitación limita complemente la efectividad de estos programas.

SÉPTIMA PREGUNTA: ¿Qué medidas específicas propondría para mejorar la política pública que eviten eventuales crisis en el sistema carcelario?

Primer entrevistado: Un seguimiento interdisciplinario al infractor y a sus familiares, evaluando las necesidades personales en post de un seguimiento durante y después de la privación de la libertad.

Segundo entrevistado: Iniciar educando en valores desde la familia, aplicando un control social informal y erradicar la corrupción en toda institución, para así lograr el control total de los Centros de Privación de Libertad por parte del Estado.

Tercera entrevistado: Evitar reformar la norma penal en el sentido de hacerla más drástica y con sanciones más graves. Brindar oportunidades laborales a las Personas privadas de la libertad una vez que se reinserten a la sociedad e incluso al interior de los centros penitenciarios. Adecuada categorización de presos, en donde se haga una mezcla y el criminal que se encuentra detenido por un delito de femicidio no comparta celda con el detenido por un delito de contaminación de aire.

Cuarto entrevistado: En la actualidad donde el Estado retomó de manera parcial el control de los Centros Penitenciarios, debe impulsar en mejorar el sistema que actúa como custodio de los internos, evaluando y aplicando planes a futuros para el posguerra como terminó de las fuerzas del orden para que al Estado no pierda el control nuevamente, mejorando las infraestructuras de los Centros de Privación de la Libertad, y evaluando reformas en materia constitucional y beneficios penitenciarios promoviendo no una libertad condicional anticipada, sino una reinserción social efectiva.

Quinto entrevistado: Una de las medidas que propondría es el fortalecimiento de los programas de rehabilitación al aumentar los recursos para los mismos y seguir la reinserción que van a tener las personas que salieron de los Centro, capacitar continuamente al personal para que tenga el conocimiento necesario para intervenir en situaciones de riesgo, e implementar una medida con miras a reducir el hacinamiento y construir.

Comentario: Comparto con las medidas que los entrevistados han propuesto, ya que son áreas que sin duda deben fortalecerse.

El primer entrevistado señala que se debería hacer un seguimiento interdisciplinario del infractor y de su entorno familiar, y comparto completamente ya que la familia es un aspecto muy importante al hablar de una persona con propensión a cometer actos delictivos, es decir propone que se implemente un enfoque holístico que considere lo que le rodea al infractor, además de que se les haga un seguimiento durante y después de haber cumplido su condena lo que favorezca a la reinserción de la persona.

El segundo entrevistado tiene un punto de vista similar al de la primera entrevistada, mencionando que se debería educar en valores desde la familia, además de que se implemente un control social informal es decir un control en el que intervenga la ciudadanía teniendo una responsabilidad comunitaria, asimismo de implementar medidas con miras a la erradicación de la corrupción de las instituciones penitenciarias.

El aporte que da el tercer entrevistado es con el que más comparto, porque sin duda las medidas planteadas por el entrevistado son las más importantes, él menciona que deberían evitarse reformas legales que agraven las sanciones ya que esta no es la solución, señala que más bien debería proveerse trabajo dentro y fuera de los Centros de privación de la libertad para lograr la reinserción y realizar una categorización adecuada, de manera que se separen los internos y un privado de la libertad no tenga la influencia de otro más peligroso.

El cuarto entrevistado manifiesta que se deberían implementar medidas que mejoren el sistema de custodia de los privados de libertad, además de que se implementen planes futuros guiados a que se mantenga el control estatal, además de medidas con miras al mejoramiento de las infraestructuras y que promuevan una reinserción social efectiva.

Finalmente, el quinto entrevistado, dice que se deben emplear medidas que fortalezcan los programas de rehabilitación, aumentando los recursos para los mismos, dar seguimiento a las personas que deben reinsertarse en la sociedad, además de capacitar al personal para que

sepan como intervenir en situaciones de riesgo y sobre todo implementar medidas que reduzcan el hacinamiento.

OCTAVA PREGUNTA: ¿Conoce los objetivos y políticas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, en el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, en el Plan Nacional De Seguridad Ciudadana Y Convivencia Social Pacífica 2019-2030 y en la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025, si conoce, cree que se está dando cumplimiento a los objetivos y políticas establecidas para la rehabilitación, reinserción y reducción de los índices criminales establecidas en los mismos?

Primer entrevistado: Con toda sinceridad no se han recibido capacitaciones sobre los objetivos de dichos planes, por lo que se me dificulta saber con total certeza si es que estos están influyendo para que se reduzcan los índices criminales.

Segundo entrevistado: No dispongo de la información necesaria para poder emitir un criterio respecto a si se cumplen o no y si estos están favoreciendo en algún aspecto.

Tercera entrevistado: No he leído con detenimiento los Planes ni la política mencionada, pero podría mencionar que todas ellas están destinadas a velar por la seguridad ciudadana, sin embargo, a pesar de los esfuerzos la realidad es muy compleja y no permite que se den cumplimiento, la falta de infraestructura y de recursos financieros es un obstáculo muy grande.

Cuarto entrevistado: Tengo un conocimiento algo escaso acerca de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, del de Creación de oportunidades y de la política de rehabilitación social ya que dentro del Centro la información respecto a los mismos es limitada.

Quinto entrevistado: Sí conozco y trabajamos para poder cumplir con los objetivos planteados en los planes mencionados, sin embargo, no podría enumerar las políticas ahí porque son amplios, pero de los que recuerdo como el de reducir la población carcelaria no se está cumpliendo por muchos factores como la falta de recursos y la falta de apoyo de las entidades.

Comentario:

La mayor parte de las respuestas, específicamente el 80% de ellas en esta pregunta fueron negativas, aduciendo que no conocen o no están familiarizados con los objetivos, metas y políticas de los planes y de la política pública de rehabilitación social, lo cual personalmente creo que es muy preocupante que quienes tengan a su cargo a las personas privadas de la

libertad desconozcan o tengan conocimientos bastante escasos referente a los Planes que guían la rehabilitación en los Centro de Privación de la Libertad.

Únicamente el quinto entrevistado mencionó que conoce de los mismos y que trabaja para cumplir lo establecido en dichos Planes, pero que una de las políticas específicamente la de reducir la población carcelaria no se está cumpliendo por la falta de apoyo y de recursos.

7. DISCUSIÓN

En la discusión se hará la comprobación de los objetivos que fueron aprobados y planteados inicialmente en el Anteproyecto del Trabajo de Integración Curricular, en relación con la información y los resultados obtenidos en la investigación para la realización del TIC.

7.1. Verificación de Objetivos

En el presente Trabajo Integración Curricular, para verificar los objetivos planteados, consta el desarrollo del marco teórico, un marco doctrinario, jurídico y empírico de la política criminal en los Centros de Privación de la Libertad en el Sur del Ecuador, por lo que se plantea un objetivo general y tres objetivos específicos, los cuales se proceden a verificar:

7.1.1. Verificación del Objetivo General

El objetivo general que se planteó es el siguiente: Realizar un estudio, doctrinario, jurídico, empírico de la política criminal en el Sur del país.

El objetivo mencionado está plenamente verificado con el desarrollo de las categorías que forman parte del marco teórico, tales como el fenómeno criminal, el delito, el delincuente, la delincuencia, los factores criminógenos, identificando tanto los exógenos como los endógenos, las políticas y un análisis pormenorizado de la política pública aplicable en los Centros de Privación de la Libertad, así como la definición de lo que consiste la política social, criminal, legislativa, judicial y penitenciaria, la manera de prevenir el delito, lo que refiere a Centros de Privación de la Libertad, y todo lo que engloba el Sistema de Rehabilitación Social, sus ejes de tratamiento, la reinserción social y finalmente la reincidencia.

Especialmente este objetivo se verifica, en el punto 4.2.1 donde se mencionan concepciones teóricas, jurídicas y empíricas al mencionar los objetivos, políticas y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019-2030, además de la política pública de rehabilitación social 2022-2025, y al hacer el análisis de la aplicabilidad de las mismas en los Centros de Privación de la Libertad del sur del país.

Así también se lo pudo constatar con la investigación de campo aplicando encuestas y entrevistas a personas privadas de la libertad en régimen semiabierto y funcionarios de los Centros de Privación de la libertad en el sur del país respectivamente como se demuestra en la interpretación de datos. En la encuesta específicamente la segunda, tercera y quinta pregunta y en la entrevista, en la pregunta primera, segunda, tercera, quinta, séptima y octava. Con todo lo mencionado se constata el objetivo general planteado.

7.1.2. Verificación de Objetivos específicos

En el presente Trabajo de Integración Curricular se establecieron tres objetivos específicos, los cuales será verificados a continuación:

1. Investigar las causas que generan el incremento de la criminalidad en los Centros de Privación de Libertad en la zona sur del país.

Para verificar el presente objetivo, se incluyó la categoría de investigación en el marco teórico de los factores criminógenos, tanto exógenos como endógenos y lo referente a los Centros de Privación de la Libertad, esto en cuanto a las técnicas de acopio teórico documental.

Ahora bien, también se pudo constatar con la investigación de campo aplicando encuestas y entrevistas a personas privadas de la libertad en régimen semiabierto y funcionarios de los Centros de Privación de la libertad en el sur del país respectivamente como se demuestra en la interpretación de datos, en la encuesta específicamente la primera y sexta pregunta la cual tácitamente da a entender algunas causas que provocan que la criminalidad ascienda; y en la entrevista realizada también se puede verificar este objetivo, concretamente en la pregunta tres y cuatro.

2. Investigar las políticas criminales que se aplican en los Centros de Privación de Libertad en la zona Sur del país.

Este objetivo se verifica, dentro del marco teórico en el punto 4.2.1. donde se mencionan el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019-2030, además de la política pública de rehabilitación social 2022-2025, precisamente en los párrafos donde se realiza un análisis de la aplicabilidad de las mismas en los Centros de Privación de la Libertad del sur del país.

Y dentro de la investigación de campo aplicando encuestas y entrevistas a personas privadas de la libertad en régimen semiabierto y funcionarios de los Centros de Privación de la

libertad en el sur del país respectivamente como se demuestra en la interpretación de datos, en la encuesta en la segunda y cuarta pregunta y dentro de la entrevista específicamente en la pregunta número dos, se reveló qué políticas públicas se aplican en los Centros de Privación de la Libertad del sur del país.

3. Presentar lineamientos propositivos para mejorar la aplicabilidad de la política criminal en los Centros de Privación de Libertas en la zona sur del país.

Como resultado del cumplimiento de este objetivo específico, se han construido lineamientos propositivos que generan un impacto en la sociedad al visibilizar y abordar un problema que es de gran relevancia para todos quienes conformamos la sociedad, estos lineamiento tienen lo necesario para que las políticas públicas generen un cambio en el Sistema de Rehabilitación Social, en la disminución de la criminalidad y la prevención del cometimiento de actos delictivos, estas proporcionan una orientación viable para que las políticas públicas sean más viables.

Para poder cumplir con este objetivo, incluí algunas preguntas dentro de la entrevista, específicamente la quinta pregunta que dice lo siguiente: “¿Qué elementos o prácticas dentro de las políticas públicas actuales cree que deberían ser reevaluados o modificados?” y la séptima pregunta que pregunta “¿Qué medidas específicas propondría para mejorar la política pública que eviten eventuales crisis en el sistema carcelario?” Con todo lo mencionado se dio verificación al último objetivo específico.

8. Conclusiones

Una vez elaborado el marco teórico y analizados los resultados de campo y sintetizada la discusión de los resultados del presente Trabajo de Integración Curricular, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. El fenómeno criminal es el conjunto de tres realidades que comprenden al delito, a la delincuencia y al delincuente, siendo estas realidades la acción, el fenómeno social y quien comete el acto delictivo, de manera que el fenómeno criminal engloba todo lo que corresponde al cometimiento de un acto delictivo.
2. Las principales causas de la criminalidad en los Centros de Privación de la Libertad en la zona sur del país son el hacinamiento encabezando la lista, la presencia de bandas delictivas, la falta de programas efectivos para la rehabilitación de las personas privadas de la libertad y para la reinserción social.

3. Las políticas públicas son acciones de gobierno guiadas a cubrir una necesidad de la sociedad o a ser una solución para un conflicto que se esté suscitando y que vulnere derechos o ponga en peligro bienes jurídicos protegidos.
4. Existe una falta de conocimiento y un cumplimiento parcial de los objetivos, metas y políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, del Plan de creación de oportunidades 2021-2025, del Plan Nacional De Seguridad Ciudadana Y Convivencia Social Pacífica 2019-2030, y de la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025.
5. Las políticas públicas existentes no son lo suficientemente eficientes dado que no se han logrado conseguir los objetivos que se han planteado para que puedan ser cumplidos, y por la falta de recursos destinadas para su construcción.
6. La familia, las relaciones personales, la educación, el deporte, la cultura, el trabajo y la salud son ejes fundamentales al pretender una rehabilitación de las personas privadas de la libertad, siempre de la mano del correcto control y vigilancia dentro de los Centros de Privación de la Libertad en el sur del país.
7. La política criminal son las estrategias o acciones que tienen la finalidad de prevenir el cometimiento de actos delictivos que deben estar articuladas en el Plan Nacional de Seguridad Integral del Estado, y aprobadas por el Consejo Nacional de Política Criminal.
8. Las políticas públicas no cumplen con la finalidad prevista dada a la escasez de políticas criminales que estudien los factores incidentes en el crimen.
9. Hay ausencia de política criminales definidas para dar el respectivo cumplimiento y así prevenir la criminalidad.
10. No se da cumplimiento al Capítulo Innumerado de la Ley de Seguridad Pública y del Estado referente a la política criminal y todas sus implicaciones, como la constitución de un Consejo Nacional de Políticas criminales y la construcción de un Plan Nacional de Seguridad Integral.

9. Recomendaciones

1. Que el Sistema Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores y los funcionarios de los Centros de Privación de Libertad mejoren la aplicabilidad de los objetivos, metas y políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, del Plan de creación de oportunidades 2021-2025, del Plan Nacional De Seguridad Ciudadana Y Convivencia Social Pacífica 2019-2030, y de la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025.

2. Que el Gobierno destine mayores recursos financieros y presupuestos para emitir, implementar y ejecutar políticas públicas criminales, centrándose en un evaluación concomitante y ex-post de tal manera que se logren los resultados esperados.
3. Que el Ministerio del Interior, implemente políticas públicas que sean efectivas para poder llegar a un sistema penitenciario justo, que vele tanto por los derechos como por las obligaciones de las personas privadas de la libertad.
4. Que el poder judicial, priorice la utilización de medidas alternativas a la prisión preventiva y a la pena privativa de la libertad para evitar el hacinamiento carcelario como uno de los factores que generan la crisis en los Centros de Privación de la Libertad en la región sur del país.
5. Que el poder ejecutivo establezca directrices claras respecto de cuáles son los objetivos y metas que se proponen para tratar la Crisis del Sistema Penitenciario de tal manera que la justicia tenga un enfoque rehabilitador, pero sobre todo preventivo.
6. Que el Gobierno Nacional, a través del organismo competente de cumplimiento a lo previsto en el Capítulo Innumerado de la Ley de Seguridad referente a la política criminal.
7. Que el Estado le dé el espacio al Consejo Nacional de Política criminal para que puedan construir el Plan de Política Criminal consagrado en el artículo 10.5 de la Ley de Seguridad Pública del Estado para de esa manera prevenir los cometimientos delictivos al conocer de manera detallada qué los ocasionan, antes que buscar soluciones a problemas ya arraigados en la sociedad.

9.1. Lineamientos propositivos

Posterior a haber analizado a profundidad el estudio realizado en el presente trabajo y tomando en cuenta las debilidades de lo planteado, planteo los siguientes lineamientos propositivos los cuales servirán como posibles soluciones a la problemática:

1. Realizar un estudio analítico de los factores criminógenos (exógenos y endógenos) para contar con una investigación pormenorizada de aquello que debe considerarse al emitir políticas públicas criminales.
2. Rediseñar, analizar y proponer políticas públicas que estén estrictamente guidas al tratamiento de las personas privadas de la libertad que contemplen mejoras para superar los siguientes aspectos problemáticos: el hacinamiento, la falta de personal penitenciario capacitados, la falta de programas eficaces para la rehabilitación y sobre todo la reinserción social.

3. Realizar mesas de trabajo en la cual participen profesionales conocedores de los factores incidentes en la criminalidad y la manera de prevenir o en tal caso mitigarlos, incluyendo Universidades específicamente docentes de pre grado y posgrado de las carreras de derecho, y así mismos estudiantes próximos a graduarse de las mismas.
4. Se emita una disposición en la que se establezca que se capacite y evalúe al personal o funcionarios que laboran para el Sistema Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores y los funcionarios de los Centros de Privación de Libertad, para que conozcan y den estricto cumplimiento a las metas y políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, del Plan de creación de oportunidades 2021-2025, del Plan Nacional De Seguridad Ciudadana Y Convivencia Social Pacífica 2019-2030, y de la Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025.
5. Que el Estado de cumplimiento a la normativa y considere a las personas privadas de la libertad como grupo prioritario de tal manera que se les de la atención debida, no desde el punto de vista asistencialista, sino más bien al considerarlos para cubrir plazas en Instituciones públicas y privadas a través de convenios, en las cuales se agregue un porcentaje obligatorio de personas privadas de la libertad para ocupar plazas dentro de las mismas, de tal manera que puedan generar ingresos que mejoren su estadía en el Centro de Privación de la Libertad.
6. Generar propuestas en el Plan de Política Criminal previsto en la Ley de Seguridad Pública del Estado, con el liderazgo del Consejo Nacional de Política Criminal y demás profesionales conocedores.

10. Bibliografía

- Aguilar Astorga y Lima Facio: ¿Qué son y para qué sirven las Políticas Públicas?, en Contribuciones a las Ciencias Sociales, septiembre 2009, www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm
- Álvarez Arellano, A. I. (2022). *Eje laboral en las personas privadas de libertad con relación a la rehabilitación social integral* (Bachelor's thesis, Pontificia Universidad Católica del Ecuador).
- Angarita, A. T. (2012). Capítulo I La seguridad ciudadana en Ecuador, un concepto en construcción: estado del arte de investigaciones producida entre los años 2000 y 2004. *Violencia y seguridad ciudadana: algunas reflexiones*, 33.
- Asamblea Nacional de Ecuador. (2014, 10 de febrero). Código Orgánico Integral Penal. Registro Nacional Suplemento N.º 180.

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). *Ley de Seguridad Pública y del Estado*. Registro Oficial No. 155, 23 de abril de 2009. Quito, Ecuador: Asamblea Nacional. Recuperado de (https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/04/ene15_LEY-DE-SEGURIDAD-PUBLICA-Y-DEL-ESTADO.pdf)
- Bacigalupo, H. (1999). *Derecho Penal. Parte General*. [PDF]. Proyecto Zero. Recuperado de <https://proyectozero24.com/wp-content/uploads/2021/09/Bacigalupo-1999-Derecho-Penal.-Parte-General.pdf>
- Baltan, L. T. A. (2014). El fenómeno criminal dentro de la visión general de la cultura. *SSIAS*, 7(1).
- Bravo Merchán, H. (2023). *Lineamientos epistemológicos para comprender la construcción del Estado constitucional de derechos y justicia en Ecuador*. *Episteme. Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 6(2), 1-17. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/1760/1337>
- César Enderica Guin y Verónica Fuentes Terán (2020): “Factores criminógenos que inciden en la reincidencia de los sentenciados en los delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización”, *Revista Caribeña de Ciencias Sociales* (mayo 2020). En línea: <https://www.eumed.net/rev/caribe/2020/05/sentenciados-delitos-trafico.html>
<http://hdl.handle.net/20.500.11763/caribe2005sentenciados-delitos-trafico>
- Constitución de la República de Ecuador (CRE). Artículo xx. (Título X) RegistroOficial449de20deoctubrede2008(Ecuador). <https://bit.ly/2B93igI>
- Corzo, Julio. (s.f) ¿QUÉ SON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS?.EXPOST IEXE UNIVERSIDAD. <https://www.iexe.edu.mx/top-entradas/que-son-las-politicas-publicas/>
- De la Guerra Zúñiga, E. (2016) *Presupuesto, gasto público y compra pública responsable en Ecuador*. *Revista de Derecho*, No. 25. Universidad Andina Simón Bolívar.
- El Universo. (2023, septiembre 10). *Consejo y Ministerio de Política Criminal debieron empezar a funcionar hace casi un año, pero esa disposición legal no se ha cumplido*. El Universo. <https://eluniverso.com/noticias/politica/consejo-y-ministerio-de-politica-criminal-debieron-empezar-a-funcionar-hace-casi-un-ano-pero-esa-disposicion-legal-no-se-ha-cumplido-nota/>

- Fernández, E. V. (2017). El control y la prevención del delito como objeto de la criminología. *Miscelánea Comillas. Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 75(146), 171-194.
- Larrota Castillo R, Gaviria Gómez AM, Mora Jaimes C, Arenas Rivero A. Aspectos criminogénicos de la reincidencia y su problema. *Rev Univ Ind Santander Salud*. 2018; 50(2): 158-165. doi: <http://dx.doi.org/10.18273/revsal.v50n2-2018007>
- Maliza, M. E. M., Gaibor, E. M. H., Jaramillo, M. S. I., & TixiTorres, D. F. (2020). REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL UNA QUIMERA PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD. *Debate Jurídico Ecuador*, 3(2), 165-177.
- Ministerio de Gobierno del Ecuador. (2020). *Reglamento al Sistema Nacional de Rehabilitación Social*. Registro Oficial No. 145. Quito, Ecuador: Ministerio de Gobierno. Recuperado de (https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-Sistema-de-Rehabilitacio%CC%81n-Social-SNAI-2020_compressed.pdf).
- Ministerio de Gobierno del Ecuador. (2022). *Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025*. Quito, Ecuador: Ministerio de Gobierno. Recuperado de (https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/18_02.-Politica-Publica-de-Rehabilitacion-Social_vF-.pdf)
- Ministerio de Gobierno del Ecuador. (2023). *Diseño de la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana*. Quito, Ecuador: Ministerio de Gobierno. <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/119.-Diseno-de-la-Estrategia-Nacional-de-Seguridad-Ciudadana.pdf>
- Naranjo Hilaño, D. V. (2023). *La obligatoriedad en los programas del sistema de rehabilitación social ecuatoriano* (Master's thesis).
- Ojeda Velásquez, Jorge (2012). Reinserción social y función de la pena. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Recuperado de <https://repositorio.unam.mx/contenidos/5013671>
- Piaggio, H. (2002). La definición del delito según la escuela clásica
- Presidencia de la República del Ecuador. (2021). *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*. Quito, Ecuador: Presidencia de la República del Ecuador. Recuperado de.

(<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>).

Publica por Julián Pérez Porto y María Merino. Actualizado el 27 de febrero de 2024. Reincidencia- *Qué es, en el derecho, causas y en la medicina*. Disponible en <https://definicion.de/reincidencia/>

Raul Zaffaroni. (mika fernandez).(03 de agosto de 2013) Zaffaroni Teoría del delito I. <https://www.youtube.com/watch?v=CIjA-bArWQc&t=3201s>

Rodríguez Manzanera, L. (1981). *Criminología*. México D.F.: Porrúa.

Rousseau, J. J. (1999). *El contrato social o Principios de derecho político*. Editorial elaleph.com. Recuperado de (https://www.secst.cl/upfiles/documentos/01082016_923am_579f698613e3b.pdf).

Salazar-Estrada, J. G., Torres-López, T. M., Reynaldos-Quinteros, C., Figueroa-Villaseñor, N. S., & Araiza-González, A. (2011). Factores asociados a la delincuencia en adolescentes de Guadalajara, Jalisco. *Papeles de población*, 17(68), 103-126.

Santander, J. R. C., Chacha, K.A.G., Ramos, E. L. H., & Piñas, L. F. P. (2020). Propuesta de protocolo para el cumplimiento de los ejes de tratamiento de rehabilitación social en el Ecuador. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 8(Especial No. 2).

Satriano, C., (2006). Pobreza, Políticas Públicas y Políticas Sociales. *Revisa Mad. Revista del Magister en Análisis Sistémico Aplicado a la Sociedad*, (15), 60-74

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). (2024). *Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025: Ecuador Crece*. Quito, Ecuador: SENPLADES. Recuperado de (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2024/02/PND2024-2025.pdf>).

Vélez, V. X. S., Pita, I. G. A., & García, S. L. G. (2020). Análisis sobre seguridad ciudadana y desarrollo local en Ecuador. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 5(12), 759-773.

11. Anexos

Anexo 1. Cuestionario de Encuesta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO
ENCUESTA

Estimado(a): por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de integración curricular titulado: **“LA POLITICA PÚBLICA EN LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD EN EL SUR DEL PAÍS”**; solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

- 1. En su opinión, ¿Cuáles son las principales causas del incremento de la criminalidad en los Centros de Privación de Libertad en la zona sur del país? (Seleccione hasta 3)**
 - a. Ineficiencia del sistema judicial
 - b. Corrupción
 - c. Falta de programas de rehabilitación
 - d. Presencia de bandas delictivas
 - e. Falta de funcionarios capacitados
 - f. Otros (especifique):

- 2. ¿Cuáles son las políticas públicas actuales que se ejecutan en los Centros de Privación de Libertad en el Sur del país para la rehabilitación y reinserción social?**

.....
.....
.....

3. ¿Considera que las políticas públicas criminales actuales son efectivas para reducir la criminalidad en los Centros de Privación de Libertad en el sur del país?

- ✓ Sí
- ✓ No

4. ¿Cree usted que es una política criminal la intervención de las fuerzas armadas en los centros de privación de libertad y que es una acción que ayuda reducir los índices de criminalidad?

- ✓ Sí
- ✓ No

5. ¿Qué áreas deberían ser priorizadas en la formulación de políticas públicas para mejorar el sistema de rehabilitación y reducir la criminalidad en el sur del país? (Seleccione las que considere más importantes)

- a. Derechos humanos
- b. Trabajo o relaciones laborales
- c. Educación
- d. Inclusión social
- e. Inteligencia penitenciaria
- f. Seguridad y vigilancia
- g. Otros (especifique):

6. ¿Cuáles de las siguientes medidas propondría para mejorar la situación en los Centros de Privación de Libertad en el Sur del país, con miras a la reducción de la criminalidad?

- a. Aumentar los programas de rehabilitación
- b. Mejorar las condiciones de vida de los internos
- c. Fortalecer la seguridad interna

- d. Capacitar mejor al personal penitenciario
- e. Otros (especifique):

¡GRACIAS!

Anexo 2. Cuestionario de Entrevista



Universidad
Nacional
de Loja

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

ENTREVISTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DE DERECHO (FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD Y FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DEL SUR DEL PAÍS)

1. ¿Conoce usted qué son las políticas públicas y de qué manera facilitan la disminución de la crisis en los Centros de Privación de la Libertad del sur del país?

.....
.....
.....

2. ¿Podría describir las principales políticas públicas que actualmente se aplican en los Centros de Privación de Libertad en la zona sur del país?

.....
.....
.....

3. ¿Considera que estas políticas han sido efectivas para reducir la criminalidad dentro de los centros? ¿Por qué o por qué no?

.....
.....
.....

4. En su opinión, ¿Cuáles son las principales causas del incremento de la criminalidad en los Centros de Privación de Libertad en la zona sur del país?

.....
.....
.....

5. ¿Qué elementos o prácticas dentro de las políticas públicas actuales cree que deberían ser reevaluados o modificados?

.....
.....
.....

6. ¿Cómo se manejan los programas de rehabilitación y reinserción social en el sur del país actualmente, y qué tan efectivos son?

.....
.....
.....

7. ¿Qué medidas específicas propondría para mejorar la política pública que eviten eventuales crisis en el sistema carcelario?

.....
.....
.....

8. ¿Conoce los objetivos y políticas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025 y en el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, si conoce, cree que se está dando cumplimiento a los objetivos y políticas establecidas para la rehabilitación, reinserción y reducción de los índices criminales establecidas en los mismos?

.....
.....
.....

¡GRACIAS!

Anexo 3. Certificado de Traducción Abstract



THE CANADIAN
**HOUSE
CENTER**
Specialized in English for business

"Make today so awesome,
yesterday gets jealous."

Loja, 26 de septiembre del 2024

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN

A quien corresponda,

Yo, José Geovanny Jiménez Balcázar, traductor oficial del The Canadian House Center, instituto privado especializado en la enseñanza del inglés como lengua extranjera y centro de traducción autorizado y acreditado por el Consejo Nacional de la Judicatura del Ecuador bajo la licencia profesional número 12282677, certifico que el resumen de tesis titulada, "**La política criminal en los Centros de Privación de la libertad en el sur del país**", realizada por *Karina Cecibel Guamán Sánchez*, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana 1150030995, de la carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Loja, ha sido traducido de buena fe del español al inglés en la institución antes mencionada, y es una traducción fiel y exacta del documento original según mi leal saber y entender.

La portadora puede hacer uso de este certificado y del documento traducido para cualquier fin legal que consideren oportuno.



Lic. José Geovanny Jiménez Balcázar
TRADUCTOR OFICIAL
THE CANADIAN HOUSE CENTER
Email: chcloja@gmail.com
Tel: +593 (0)7 258 5435



CHC MATRÍZ: Venezuela 11 - 77 es/ José María Paño y Av. Pío Jaramillo Alvarado
CHC CENTRO: Miguel Riofrío 14 - 35 entre Bolívar y Sucre
2565257 (Chc Centro) - 2585435 (Chc Matriz)

www.thecanadianhousecenter.com



CHCLoja